TOMO 152 — Montevideo, Miércoles 4 de Agosto de 1943 — Núm. 11055

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se aceptan donaciones para levantar un edificio policial en "Las Flores" (Río Negro).

Ministerio de Hacienda

2

Resolución. Se nombran Fiscales en la División Resguardo de la Aduana.

3

Resolución. Se toma nota de los estatutos de la "Universal Pictures Corporation of Uruguay" y se le concede personería jurídica para que instale una sucursal en el país.

Ministerio de Obras Públicas

4

Decreto. Se concreta una forma de adhesión gubernativa al conmemorarse los "50 años de Ingeniería Nacional".

Ministerio de Industrias y Trabajo

5 al 16

Marcas de fábrica y de comercio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

17

Resolución. Se confía una misión de estudios en La Plata, relacionada con la Facultad de Humanidades.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se aceptan donaciones para levantar un edificio policial en "Las Flores" (Río Negro)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 28 de 1943.—Número 2531.

Vistos y atento a lo manifestado por la Jefatura de Policía de Río Negro,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar a la citada repartición para aceptar del señor Oscar Rodríguez Vera la donación pura y simple de una hectárea de terreno de su propiedad ubicada en la localidad de "Las Flores" 5.a sección rural del Departamento de Río Negro, a fin de que se construya un local para asiento de un Destacamento Policial, quedando facultado el señor Jefe de Policía para suscribir en representación del Poder Ejecutivo la escritura respectiva que será autorizada conforme a lo dispuesto en el decreto de 24 de Mayo de 1909, remitiéndose copia de la misma a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

2.o Autorizar igualmente a la referida Jefatura de Policía para aceptar de varios vecinos de la localidad de "Las Flores", la donación de los materiales y mano de obra necesarios para la construcción del local a que se hace referencia en el numeral anterior:

3.o Comuníquese y vuelva a la Jefatura de Policía de Río Negro, a sus efectos, la cual deberá agradecer a los donantes su generoso gesto tenido para con el Instituto Policial. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Resolución. Se nombran Fiscales en la División Resguardo de la Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 23 de 1943.—Número 26'943.

Vacante un cargo de Fiscal de 1.a clase, categoría III, grado 7, en la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas, por jubilación del señor Héctor Ferrando Anzorena, que lo desempeñaba;

Atento a lo establecido en el artículo 98, inciso G) de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, de fecha 31 de Diciembre de 1935,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se indican a continuación, para ocupar los siguientes cargos:

Para Fiscal de 1.a clase, categoría III, grado 7, al Fiscal de 2.a clase, señor Walter Klingender.

Para Fiscal de 2.a clase, categoría IV, grado 6, al Fiscal de 3.a clase, Héctor Massa.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y pase a la Contaduría General de la Nación — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

3

Resolución. Se toma nota de los estatutos de la "Universal Pictures Corporation of Uruguay" y se le concede personería jurídica para que instale una sucursal en el país.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 23 de 1943.—Número 763|943.

Vista la gestión iniciada por el señor Guillermo Wilson, en representación de la sociedad anónima denominada "Universal Pictures Cor[illegible] con sede en el Estado de Delaware (Estados Unidos de Norte América), tendiente a [illegible] a [illegible]

Considerando: que son lícitos los fines de dicha sociedad, cuyo objeto es fabricar, producir, etc., películas cinematográficas y explotar negocios relacionados con las mismas, y que sus estatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación en vigencia al respecto:

Atento a que la sucursal en nuestro país funcionará con un capital de diecinueve mil pesos ($ 19.000.00);

De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Tomar nota de los estatutos de la sociedad anónima Universal Pictures Corporation of Uruguay", con la aclaración respecto al plazo de duración de su sucursal en el Uruguay, aconsejada por la Inspección General de Hacienda, Bancos

y Sociedades Anónimas y aceptada por los interesados, y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes, o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Decreto. Se concreta una forma de adhesión gubernativa al conmemorarse los "50 años de Ingeniería Nacional".

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 30 de 1943.

Vista la solicitud que antecede del Comité Ejecutivo de la Exposición "50 años de Ingeniería Nacional" que realizará la Asociación de Ingenieros del Uruguay en el Subterráneo Municipal de la avenida Agraciada;

Considerando: que nuestro país debe a la fecunda actividad desarrollada por los ingenieros de las distintas ramas de esta profesión, una de las partes más estimables de la evolución superadora cumplida en los últimos diez lustros;

Considerando: que solemniza este año la Asociación de Ingenieros el cincuentenario de actuación de los ingenieros nacionales, con una exposición de ingeniería, destinada a divulgar en forma clara y convincente la magnífica obra realizada por esos profesionales;

Considerando: que el pueblo y los Poderes Públicos están en el deber de unirse al personal técnico del Instituto, y a sus prestigiosos egresados en la conmemoración de la fecha que señala el comienzo de la etapa de mayor progreso de toda nuestra vida organizada;

Considerando: que la Facultad de Ingeniería, dirigida y orientada por personalidades ilustres de nuestro medio universitario, tiene el alto mérito patriótico de haber mantenido a la República en los planos más enaltecedores del concepto americano, dentro de este ciclo histórico en que correspondió a la ingeniería universal presidir las grandes construcciones que dan realce al siglo;

Considerando: que el tributo admirativo del pueblo y el gobierno debe alcanzar también a los hombres de Estado que supieron comprender las perspectivas de esa brillante profesión y supieron confiar a su actividad la línea de sus realizaciones de futuro en material vial, hidrografía, ferroviaria y sanitaria;

Considerando: que las grandes figuras de nuestro mundo social y administrativo que vivieron las horas inaugurales de esos cursos, merecen también la recordación emocionada, por lo que ellos significaron como elemento humano que hacía depósito de fe en los destinos de la profesión, y por el trascendental papel que les correspondió desempeñar en la evolución posterior del país y de sus instituciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Que el Ministerio de Obras Públicas adhiera a las conmemoraciones proyectadas por la Asociación de Ingenieros, contribuyendo con la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00), para sufragar los gastos que la organización de los distintos actos exija.

Art. 2.° Que las dependencias de este Ministerio utilizando todo el material gráfico que exista en sus archivos y el que pueda reunirse o formarse con los antecedentes de que dispone, instale en la Exposición que organiza la Asociación de Ingenieros en el subterráneo de la avenida Agraciada, un stand que pueda mostrar la obra realizada y la que está en proyecto de realización por los planes ya aprobados.

Art. 3.° Que en dicho stand y a manera de lema de la acción gubernamental que utilizó el concurso de los ingenieros en provecho de la comunidad, se exhiba en lugar destacado la transcripción de la primera ley de obras de vialidad, dictado en el país en fecha 13 de Octubre de 1905.

Art. 4.° Como tributo del pueblo a los primeros técnicos egresados de la Facultad de Ingeniería, se envíe mensaje al Parlamento solicitando que se dé los nombres de Eduardo García de Zúñiga, José Serrato y Pedro Magnou, a obras de importancia nacional que el Poder Ejecutivo determinará.

Art. 5.° La erogación que se autoriza se imputará al decreto-ley de 17|7|942, artículo 4.°, apartado G), partida $ 150.000.00 para "Obras y Gastos, a juicio del Ministerio de Obras Públicas".

Art. 6.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para su intervención y fecho, vuelva. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se concede el registro de la marca solicitada por J. y E. Atkinson Ltda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 9 de 1943 — Número 1407|935.

Vista la solicitud de registro del envase especial descripto y facsimilado a fojas 1, acta número 27.017, formulada por el señor Cyril E. Atkinson y transferido posteriormente a favor de J. y E. Atkinson Ltda., de Londres, Inglaterra, para distinguir los artículos de la clase 10;

Resultando: Que el envase que se pretende registrar como marca no ofrece características distintivas suficientes, en el sentido determinado por el artículo 26 del decreto reglamentario de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, coincidente con la legislación anterior, desde que su formato carece de originalidad o novedad suficientes para merecer el resguardo de la inscripción;

Considerando: Que tal como lo expresa la oficina del ramo, "...el envase legalmente apto para ser registrable, debe, por tal concepto, estar entre lo corriente y lo verdaderamente inventivo, o sea como lo establece el artículo citado, poseer caracteres de novedad suficientes para no caer en la primera calificación, sin llegar, no obstante, a merecer la segunda";

Considerando: Que en el presente caso, el envase de que se trata no ofrece ninguna característica netamente novedosa, por lo que su registro configuraría la apropiación privada de un elemento simple y vulgar, a la par que ineficaz para individualizar debidamente el producto al que se aplicare;

Considerando: Que la marca de que se trata luce, además, "una etiqueta de papel en la que se destaca un cuarto de baño con una bañera y un sillón y una mujer que se acerca a la bañera con un frasco en la mano";

Considerando: Que sólo cabría la concesión del registro solicitado limitando el amparo de éste al conjunto de la marca, sin conferir derecho sobre el envase en sí;

Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16 17 y 23 de la ley número 9.956 de 4 de Octubre de 1940, coincidentes con la legislación anterior y que no alcanzan a la marca de que se trata, con la limitación expuesta, las prohibiciones contenidas en el artículo 2.o, ni, por otra parte, las que establece el artículo 18 de la misma ley;

Oídos los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos y la Cámara Nacional de Comercio; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca emblemática, acta número 27.017, descripta y facsimilada a fojas 1, solicitado por J. y E. Atkinson Ltda., de Londres, Inglaterra, para distinguir los artículos de la clase 10, con la aclaración de que el registro no concede derecho privativo sobre el envase en sí.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se declara la prelación de la marca "Sedantol" utilizada por la firma Arjona y Cía., desestimándose el registro de la misma marca.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 9 de 1943.—Número 358|941.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Sedantol", acta número 34.190 formulada por el señor Manuel Jaime Roqueta, de Montevideo, para distinguir artículos incluídos en la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Arjona y Cía., alegando tener en uso la misma marca desde el año 1936, para distinguir "un producto regulador del sistema nervioso, sedativo y antiespasmódico, especialmente indicado en caso de vértigos, insomnios, neuralgias, neurastenia, irritabilidad, mueca nerviosa, etc.";

Resultando: Que la firma recurrente presentó como prueba del uso anterior de la marca, el certificado notarial de fojas 5 y los documentos de fojas 7, 8, 9, 10 y 11;

Considerando en cuanto a dichas pruebas, que por no estar debidamente autenticadas las firmas de las cartas presentadas, sólo contiene valor probatorio el certificado notarial de referencia, del que se desprende que el opositor usó dicha marca desde el año 1936, o sea tres años antes, aproximadamente a la iniciación de esta solicitud, para distinguir un producto comprendido en la clase 9;

Considerando: Que abierto un período común de prueba por el término de quince días, no se presentó ninguna de las partes;

Considerando que procede, en consecuencia, hacer lugar a la oposición deducida, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 18 de la ley de la materia, número 9.956, de 4 de Octubre de 1940;

Considerando: Que la circunstancia de que la marca opuesta fué usada para un solo artículo de la clase 9, mientras que el registro solicitado se extiende a toda la clase, plantea nuevamente el problema que crea el peligro de la confusión de dos marcas iguales o semejantes, empleadas para artículos distintos, comprendidos, sin embargo, en la misma clase, que agrupa productos químicos, de botica y droguería;

Considerando lo aconsejado por la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, quienes sostienen que debe adoptarse, en el caso, un criterio radical, desestimando totalmente el registro solicitado, a pesar de que la marca opuesta sólo cubre un determinado producto, en previsión de que las marcas en pugna puedan ser eventualmente confundidas por el consumidor, con peligro de su salud;

Oídos el Ministerio de Salud Pública y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar la prelación de la marca "Sedantol", utilizada por la firma Arjona y Cía., en el uso para distinguir un producto regulador del sistema nervioso, sedativo y antiespasmódico, especialmente indicado en casos de vértigos, insomnios, neuralgias, reumatismo, irritabilidad, mueca nerviosa, etc., a los efectos del inciso 9.° del artículo 10, de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940.

2.° Desestimar la solicitud del registro de la marca "Sedantol", acta número 34.190, formulada por el señor Manuel Jaime Roqueta, de Montevideo.

3.° Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se anula el registro de la marca "Rexall"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 9 de 1943.—Número 2569|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el registro de la marca "Rexall", número 27.707, concedida a la United Drug Company, de Estados Unidos de América, para distinguir artículos de la clase 9 (según descripción);

Resultando: Que por escrito de fojas 23, el señor Roberto Cárcamo dedujo acción de nulidad contra el presente registro aduciendo que la marca "Rexell, es confundible con la marca "Ruxall", número 28.746, que distingue artículos de la misma clase;

Resultando: Que conferida vista al peticionario, de la oposición deducida, éste impugnó la personería del recurrente, estableciendo que el señor Roberto Cárcamo había fallecido con anterioridad a la presentación del recurso;

Resultando: Que por actuaciones posteriores pudo llegarse a la conclusión de que quien firmó el escrito fué el señor Pedro Roberto Enrique Cárcamo, hijo del extinto propietario de la marca opositora, cuya calidad de heredero, conjuntamente con otros hermanos, está "acreditada en el expediente de la marca "Ruxell";

Considerando: Que al expedirse sobre la acción interpuesta, la oficina del ramo expresó que sólo pudo ser posible el registro de la marca atacada, en razón de una omisión padecida por el archivo de la oficina y a no haber aparecido en oportunidad el antecedente, ya que ambas marcas ofrecen una escasa diferencia, circunstancia que las hace evidentemente confundibles;

Considerando: Que el fallecimiento del titular de la marca "Ruxell" y la presentación aparentemente irregular del recurso no pueden afectar el caso en su aspecto sustancial, ya que llenado posteriormente el requisito de la personería y admitida unánimemente la similitud de las marcas por todos los asesores consultados, es indudable que procede la acción interpuesta y debe por tanto, disponerse la anulación del registro impugnado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 3.° y 10 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, coincidentes con la legislación anterior:

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comerco y del Ministerio de Salud Pública y lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de primer y segundo turnos;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Anular el registro de la marca "Rexall", concedida a United Drug Company, de Estados Unidos de Norte América para distinguir artículos de la clase 9 (según descripción).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Bronkiol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1943.—Número 3331|939.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Bronkiol", acta número 33.811, formulada por el señor Cayetano Pérez, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9;

Resultando que el Ministerio de Salud Pública, al que se recabara opinión, se opuso a la presente gestión, por entender que "con la expresión bronquiel o mejor bronquial, se conoce lo relativo o perteneciente a los bronquios";

Considerando: Que, en efecto, es evidente que el solo cambio de una letra, que no afecta a la fonética de la palabra, no puede dar a ésta características de término arbitrario o de fantasía, sin contar con que, autorizar el registro en las condiciones solicitadas, equivaldría a legitimar un fácil expediente para eludir el alcance de las prohibiciones contenidas en los incisos 4.o, 5.o y 6.o del artículo 2.o de la ley de la materia número 9.956, de 4 de Octubre de 1940;

Considerando: Que, en consecuencia, no procede el registro solicitado;

Oída la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno:

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Bronkiol", acta número 33.811, formulada por el señor Cayetano Pérez, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Jubol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 2 de 1943.—Número 2883|936.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Jubol", acta número 26.501, formulada por la Societé Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, de Francia, para distinguir productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios, comprendidos en la clase 9;

Resultando: Que a la presente gestión se opuso la Stanco Inc., de Estados Unidos de América, alegando que la marca presentada es confundible con la de su propiedad "Nujol", números 17.357, 20.202 y 21.633, que distinguen artículos de la clase 9, recurso que posteriormente fué dejado sin efecto;

Considerando: Que la circunstancia de que la marca cuya inscripción se gestiona haya estado registrada anteriormente sin haber sido renovada — circunstancia que alega en su favor la peticionaria — en nada puede afectar la situación de esta solicitud, ya que, iniciada ella como registro primario, deberá ajustarse a las disposiciones pertinentes, fijadas para tales casos por la ley y su reglamentación;

Considerando: Que de las tres marcas "Nujol", dos lucen etiquetas sin otro elemento capaz de individualizarlas, mientras que la otra es sólo denominativa, por lo que en ambos casos, dicha denominación constituye la marca en sí, en virtud de lo cual la semejanza debe ser estudiada comparando simplemente los términos "Jubol" y "Nujol";

Considerando: Que si bien las marcas "Nujol", números 20.202 y 17.357, distinguen solamente un aceite de la clase 9, la número 21.633 cubre todos los artículos de dicha clase;

Considerando: Que entre las marcas "Jubol" y "Nujol" existen evidentes semejanzas fonéticas y de escrituración, lo que agregado al carácter arbitrario o de fantasía de estas denominaciones, hace que ellas sean evidentemente confundibles;

Considerando: Que, en consecuencia, no corresponde la inscripción solicitada, en atención a lo que dispone el artículo 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, coincidente con la legislación anterior;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de primero y segundo turnos;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Jubol" acta número 26.501, solicitado por la Societe Anonyme pour l'Expansión des Marques de Fabrique et de Commerce, de Francia.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la oficina del ramo. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se desestima el registro de la marca "The Original A.25"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 11 de 1943.—Número 366|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "La Original A.25", acta número 36.130, formulada por Suthwell Fabrics Limited, de Inglaterra, para distinguir los artículos de la clase 4;

Resultando: Que a la presente gestión se opuso la oficina del ramo por existir ya registrada la marca "La Original", número 28.892, que cubre, entre otros, los mismos artículos, y en razón, además, de que la marca que se pretende inscribir sólo distingue en el país de origen, según consta en el título agregado, "batistas estampadas puramente de algodón";

Considerando: Que entre las marcas "La Original" (denominativa) y "The Original A.25" (denominativa y emblemática), existe una semejanza notoria que no puede evitar ni el cambio de idioma, sólo perceptible en el artículo "The", ni los elementos secundarios del conjunto presentado, carentes de significación distintiva;

Considerando: Que corresponde, en consecuencia, desestimar el registro solicitado, de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940; y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "The Original A.25", acta número 36.130, formulada por la firma Suthwell Fabrics Limited, de Inglaterra.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la oficina del ramo. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Oro 18"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 11 de 1943.—Número 1573|943.

Vista la solicitud de registro de la marca "Oro 18" (rectángulo y colores rojo, azul, blanco y oro), acta número 39145, formulada por la firma J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 17;

Considerando: que la presente solicitud contraviene las disposiciones de los incisos 4.°, 5.°, 6.°, 12 y 13, del artículo 2.° de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, dado que los artículos que la marca desea proteger, incluídos en la clase 17, armas blancas y de fuego, etc., llevan corrientemente incrustaciones de oro y la marca que se desea registrar puede encubrir o similar calidad, infringiendo la norma del artículo 29 del decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Oro 18", acta número 39145, formulada por la firma J. y A. Alonso S. A., de Montevideo.

Publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Eos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 11 de 1943.—Número 365|943.

Vista la solicitud de registro de la marca "Eos", acta número 37780, formulada por el señor Mauricio Schwarzberger, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 10;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Juan Balerio, alegando que la marca que se pretende inscribir es confundible con la marca "Eros", número 33503, de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Considerando: que, en efecto, entre las marcas en pugna "Eros" y "Eos" existe una semejanza evidente, por lo que procede la oposición deducida;

Considerando: que corresponde, en consecuencia, desestimar la presente gestión, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 18 de la ley número 9.906, de 4 de Octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Eos", acta número 37780 para distinguir los artículos incluídos en la clase 10, formulada por el señor Mauricio Schwarzberger, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

13

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Standard"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 11 de 1943.—Número 1434|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Standard", acta número 39345, formulada por la firma Roxana S. A., de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 1;

Considerando: que la denominación de que se trata está constituída por un término sin características de novedad o especialidad, que ha pasado, además, al uso general, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6.° del artículo 2.° de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, no puede constituir una marca registrable,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Standard", acta número 39345, formulada por la firma Roxana S. A., de Montevideo.

Publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

14

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Standard"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 11 de 1943.—Número 1435|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Standard", acta número 39031, formulada por la firma C. I. M. T. Y. C. Vicente García y Serón, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 22;

Considerando: que la denominación de que se trata está constituída por un término sin características de novedad o especialidad que ha pasado, además, al uso general, por lo que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 6.° del artículo 2.° de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, no puede constituir marca registrable,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Standard", acta número 39031, formulada por la firma C. I. M. T. Y. C. Vicente García y Serón, de Montevideo.

Publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

15

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Barcelona"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 11 de 1943.—Número 775|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Barcelona", acta número 38454, formulada por el señor Luis G. Bonomi, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 1;

Considerando: que de acuerdo con la norma establecida en el inciso 6.° del artículo 2.° de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, no se deben considerar marcas los signos que no sean de fantasía ni presenten características de novedad o especialidad, por lo que la palabra conocida "Barcelona" no puede estimarse característica y mucho menos cuando el conjunto, constitutivo de la marca, está formado por cuadrados y círculos dispuestos de tal manera que dan una impresión de etiquea de procedencia extranjera, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 29 del decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Barcelona", acta número 38454, formulada por el señor Luis G. Bonomi, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 1.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

16

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Sanitol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 11 de 1943.—Número 321|937.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Sanitol", acta número 29.236, formulada por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4:

Resultando: Que a la presente gestión se opuso el señor Pablo Ferrando, alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Sanitas", número 29.820, que distingue, entre otros, los mismos artículos;

Considerando: Que, en efecto, existe evidentemente semejanza entre los términos "Sanitol" y "Sanitas", por lo que es posible el peligro de confusión entre las mismas, agravado, además, en el caso, por la circunstancia de carecer ambas marcas de elementos emblemáticos:

Considerando: Que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud de registro, de acuerdo con lo que establecen los artículos 3.° y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Sanitol", acta número 29.236, formulada por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo.

Publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. —AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

17

Resolución. Se confía una misión de estudios en La Plata, relacionada con la Facultad de Humanidades

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 27 de 1943.—Número 1255|938.

Habiendo sido creada, por decreto-ley del 11 de Febrero de 1943, la Facultad de Humanidades en nuestro país;

Atento a que para llevar a la práctica en forma más acplia los cometidos y atribuciones de dicho organismo, es necesario versar en la materia a los profesores de nuestra enseñanza;

Atento a que el profesor de Enseñanza Secundaria señor Alejandro C. Arias, ha cursado estudios en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación en la Universidad Nacional de La Plata, de donde ha sido el primer egresado uruguayo, por lo que cabría encomendarle la misión honoraria de estudiar la organización y funcionamiento de los cursos de profesorado y doctorado en Filosofía, Historia y Pedagogía en la referida Facultad, como asimismo, la organización del Instituto Ibero-americano, fundado por el Presidente de la citada Universidad;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Encomendar al profesor señor Alejandro C. Arias, la misión honoraria de estudiar la organización y funcionamiento de los cursos de profesorado y doctorado en Filosofía, Letras, Historia y Pedagogía en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de La Plata (República Argentina), como asimismo, la organización del Instituto Ibero-americano, recientemente fundado por el Presidente de dicha Universidad, doctor Alfredo Palacios.

El referido profesor Arias dará cumplimiento a la misión que se le confía dentro del término de tres meses, e informará a su regreso al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social del resultado de sus estudios, a fin de aplicar esos conocimientos a nuestro medio.

Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

SE...TARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Montevideo, Julio 26 de 1943.

Marcas elevadas al Poder Ejecutivo, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el decreto de fecha 9 de Abril de 1943.

Renovaciones de marcas: Acta N.o 38455 "Sirop du Docteur Manceua", de la firma Societe Civile Des Marques Guillon, de Francia. — Acta N.o 39861 "La Pampa" de la firma Bertoni Hermanos, de Montevideo. — Acta N.o 39897 "Tek" de la firma Johnson y Johnson de Estados Unidos de América. — Acta N.o 39841 "Chic de Molyneux", de la firma Les Perfums Moluneaux de Francia. — Acta N.o 38506 "Bayaspirina" de la firma La Química "Bayer" de los señores Weskott y Cía., antes llamada La Química Industrial Bayer Meister Lucius de los señores Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 38699 "Cafiaspirina" de la misma firma. — Acta N.o 39317 "Pan tocaina", de la misma firma. — Acta N.o 38651 "Fenaspirina" de la misma firma. — Acta N.o 38798 "Bayaspirina", de la misma firma. — Acta N.o 39818 "Instantina" de la misma firma. — Acta N.o 40157 "Erugon", de la misma firma. — Acta N.o 38612 "Fenaspirina" de la misma firma. — Acta N.o 38411 "Staphar" de la misma firma. — Acta N.o 38412 "Tonefina", de la misma firma. — Acta N.o 38413 "Padutina", de la misma firma. — Acta N.o 38592 "Bayaspirina" de la misma firma. — Acta N.o 40185 "Chamant", del señor Rodolfo Rauhaut de Montevideo. — Acta N.o 39847 "Granito" de la firma Carrau y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 39837 "Rubores" de la firma Myrurgia S. A., de Montevideo. — Acta N.o 39852 "Waterman's Ideal Foun tain pen N. Y." de la firma L. E. Waterman Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 39904 "Granja Piamonte" del señor Juan A. Callesio, de San José (R. O. del U). — Acta N.o 39846 "César" de la firma Bakirgian y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 39202 "Faisán", de la firma Sociedad de Responsabilidad Limitada J. Thieriez Pere et Fils, y Cartier Bresson, de Francia. — Acta N.o 38854 "Total", de la firma Total G. m. b. H. de Alemania. — Acta N.o 38977 "White Star Moët y Chandon", de la firma S. A. Maison Moët y Chandon Fondee en 1743" de Francia. — Acta N.o 38979 "Bruit Imperial", de la misma firma. — Acta N.o 38981 "Moet y Chandon", de la misma firma. — Acta N.o 39886 "San Antonio" de la firma Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 39881, "El Oriental", de la misma firma. — Acta N.o 39887 "El Payador" de la misma firma. — Acta N.o 39382 "El Invencible" de la misma firma. — Acta N.o 39883 "Génova" de la misma firma. — Acta N.o 39863 "Wterman's", de la firma L. E. Waterman Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 39889 "Gauze" de la firma Northern Paper Mills, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 39876 "Calber" de la firma Perfumería Calber S. A. de España. — Acta N.o 39867 "La Romana" de la firma Frugoni y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 39917 "Glasso", de la firma Grasurit Werke M. Winkelman Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta N.o 39869 "Charrúa", de los señores Carrau y Cía., de Montevideo — Acta N.o 39822 "Dunlop" de la firma Dunlop Rubber Company Limited de Inglaterra. — Acta N.o 39888 "Jabón Sales Carabaña", Carabaña Viuda e Hijos de R. J. Chavarri de la razón social Hijos de R. J. Cravarri, de España. — Acta N.o 39812 "Simili au Tendeur" de la firma Wallaert Freres, de Francia. — Acta N.o 39851 "B. L.", de la firma Buloch Lade y Company Limited, de Escocia. — Acta N.o 39862 "Ideal" del señor Juan M. González de Montevideo. — Acta N.o 39926 "Tokio", de la firma S. Yamada y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 39927 "Yamada", de la misma firma. — Acta N.o 39880 "S. Y. C." de la misma firma. — Acta N.o 38498 "Nutrolaxan" de la firma Raúl Roviralta y Astoul, de España y Montevideo.

Registro de marcas — Acta N.o 39105 "Ferveur", de la firma Sociedad Anónima Perfumería Lubin de Francia. — Acta N.o 38111 "Wander" de la firma doctor A. Wander S. A. de Suiza. — Acta N.o 39901 "Rosita" de la firma La Cosechera Romeo Zerboni, de Montevideo. — Acta N.o 38590 "1841 Stille Sweden" de Aktiebolaget Stille Werner, de Suecia. — Acta N.o 38865 "Mundial Register" de la firma Juan Strauss y Leopoldo Díaz, de Montevideo.

Transferencias de marcas — N.o 24344 "Monja", a favor de la firma Staricco, Despaux Limitada, de Montevideo. — N.o 34353 "Seagram's V. O.", de la firma Seagram Distillers Corporation de Estados Unidos de América. — N.o 25621 "Supra" a favor del señor Joaquín Puigrós, de Montevideo. — N.o 36927 "Progestin", a favor de la firma Abbot Laboratories, de Estados Unidos de América. — N.o 25986 "33" a favor de la firma Arrozal 33 Sociedad Anónima, de Montevideo.

Marcas desestimadas — Acta 39996 "Supertin", de la firma Esteban Sepselon de Montevideo. — Acta 39878 "Solibrisa" de la firma Marcos Bale y Hermanos de Buenos Aires (R. A.).

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Julio 26 de 1943.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los expedientes denominados: "Nuevo sistema de calzado desmontable", acta 5149 del señor Lucas Illescas, de Montevideo. — "Globo de la suerte", acta 4830 del señor Julio García Isla de Montevideo. — "Sistema para el tratamiento biológico de aguas servidas o no servidas en tanques de aereación cerrados, abiertos o parcialmente cerrados", acta 4123 del señor Otto Guilherme Rathsan, de Brasil. — "Recipiente con dispositivo para calentar su contenido", N.o 3438 de la Thermit G. m. b. H., de Suiza. — "Neumático perfeccionado", acta N.o 2207 del señor Alcides Marques Pinto de Río de Janeiro (Brasil). — "Nueva aplicación de energía eléctrica para el transporte en canales y ríos canalizables", del señor Benito Ortega, N.o 148.387, (escrito).

Pasa a la Cámara de Industrias el expediente acta 857 denominado: "Fabricación de chapas onduladas o lisas de cartón, asfaltadas con o sin fragmentos pétreos en general", de la firma Aladino Amaro y Manuel Diena, de Montevideo.

Se tiene por amparado a la ley N.o 10089 a la firma titular de la patente N.o 3343 José Cafini S. en C. de Montevideo, denominado: "Mejoras en retores ventiladores".

Montevideo, Julio 27 de 1943.

Renovaciones de marcas concedidas — Acta N.o 39724 "Karswood", de la firma S. Griffiths Hughues Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 39106 "Thigenol" de la firma F. Hoffmann La Roche y C.o S. S., de Suiza. — Acta N.o 39672 "Oneto" de la firma Oneto Vignale y Cía., de Montevideo.

Registros de marcas concedidas — Acta N.o 38667 "Celvax" de la firma Julio Benvenuto de Mont. — Acta N.o 38675 Vicarpsyn", de la firma Abbot Laboratories Uruguay S. R. Limited, de Montevideo. — Acta N.o 38668 "Gerard", del señor Julio Benvenuto, de Montevideo. — Acta N.o 39382 "Buckingham", de la firma Del Valle Limitada de Buenos Aires (R. A.). — Acta N.o 39130 "Falmonox", de la firma Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo. — Acta N.o 39136 "Tirpuon", de la misma firma. — Acta N.o 39120 "Padrax", de la misma firma. — Acta N.o 39127 "Fargenta", de la misma firma. — Acta N.o 39132 "Havinden", de la misma firma. — Acta N.o 39133 "Bandatin", de la misma firma. — Acta N.o 39124 "Budnia", de la misma firma. — Acta N.o 39134 "Bryrel", de la misma firma. — Acta N.o 38842, "Windsor", de la firma Pal Argentina Limitada S. R. L. de Buenos Aires (R. A.). — Acta N.o 38916 "El Tejedor", de la firma Industria Lanera del Uruguay (Ildu) S. A., de Montevideo. — Acta N.o 38985 "Dexter" de la firma Francisco López y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 38564 "Nitranitol", del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo. — Acta N.o 39520 "The Brannock Device" del mismo. — Acta N.o 38563 "Oravax", del mismo. — Acta N.o 38828 "Mc Mc Cormick", de la firma Mc Cormick y C.o Inc. S. A., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 39552 "Stitchdown" de la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo. — Acta N.o 37942 "Eureka", del señor F. Echecoin Diez de Montevideo. — Acta N.o 35313 "Terry's", de la firma Herbert Terry y Sons Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 38935 "Metrovick", de la firma Metropolitan Vickers Electrical Company Limited, de Inglaterra. — Acta 37556 "Judy", de la firma Simpson y Godlee Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 35149 "Lystav", de la Tootal Broadhurst Lee C.o Limited, de Iglaterra. — Acta N.o 37956 "Sunbeam", de la firma la Chicago Flexible Shaft C.o de Estados Unidos de América. — Acta N.o 39254 "Lumilagro", de la firma Lumilagro Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires (R. A.). — Acta N.o 38287 "Dodge" de la firma Shryler Corporation de Estados Unidos de América. — Acta N.o 39041 "Hombre, caballo, (emblema)", de la firma Orange Crush Company de Estados Unidos de América. — Acta N.o 39416 "A. Cabantous", del señor Antonio Cabantous, de Buenos Aires (R. A.). — Acta N.o 39197 "Bálsamo de flores" de la firma Fernando Séptimo y Sexto Morales, de Montevideo. — Acta N.o 39623 "Eslabón de cadena", de la firma The Morgan Crucible Company Limited de Inglaterra. — Acta N.o 38934 "D. D. D." de la firma D. D. D. Company Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 38826 "Mc Cormick", de la firma Mc Cormick y C.o Inc. S. A. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 39754 "Scripto", de la firma Scripto Manufacturing C.o, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 39115 "Kanthal", de la firma Aktiebolaget Kanthal de Suecia. — Acta N.o 38614 "Livadex", de la firma The British Drug Houses Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 38588 "Patca", de la firma The Patent Knitting Company, Buenos Aires, Limitada, de Buenos Aires (R. A.). — Acta N.o 39485 "Allston" de la firma Enrique Schuster y Compañía, de Buenos Aires (R. A.). — Acta N.o 39423 "Selz", de la firma Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol S. A., de Buenos Aires (R. A.). — Acta N.o 39050 — "Four Roses", de la firma Frankfort Distilleries Incorporated de Estados Unidos de América. — Acta N.o 33830 "Cal-c-tose", de la firma Hoffman La Roche Inc. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 39433 "Simplex", del señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. — Acta N.o 39380 "Envase (Emblema)", de la firma Del Valle Limitada, de Buenos Aires

(R. A.). — Acta N.o 38118 "King George IV", de la firma The Distillers Agency Limited, de Escocia. — Acta N.o 38393 "Pantocal", de la firma Abbot Laboratories Uruguay S. R. Limitada, de Montevideo. — Acta N.o 38172 "Escudo de fantasía (emblema)", de la firma John B. Stetson Company de Estados Unidos de América. — Acta N.o 39483 "Strathmore", de la firma Strathmore Paper C.o de Estados Unidos de América. — Acta N.o 39452 "H. F." de la firma Haslams Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 39555 "IVI" de la firma United Shoe Machinery Argentina de Montevideo. — Acta N.o 39521 "Santimol" de la firma Ferna de Da Rosa Mato, de Montevideo. — Acta N.o 38975 "Mabel", del señor B. Roberto López, del Departamento de Canelones, (R. O. del U.). — Acta N.o 39044 "Port Hurón", de la firma Serratosa y Castells Limitada de Montevideo. — Acta N.o 39701 "Granadero", de la firma Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles S. A. de Buenos Aires (R. A.). — Acta N.o 38817 "Oestroform", de la firma The British Drug Houses Limited de Inglaterra — Acta N.o 38616 "Serogan" de la misma — Acta N.o 39414 "El festival y las aventuras de Carlitos", del señor Jaime Caboulí, de Buenos Aires (R. A.). — Acta N.o 38306 — "R. C. A. Victor", de la firma R. C. A. Manufacturing Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 39755 "Scripto", de la firma Sripto Manufacturing C.o de Estados Unidos de América. — Acta N.o 38307 "R. C. A. Victrola", de la firma R. C. A. Manufacturing Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 39736 "Minuá", de la firma Sorzaha y Domenech Sociedad de Responsabilidad capital $ 800.000, de Buenos Aires (R. A.) — Acta 39355 "Boston", de la firma C. Howard Hunt Pen Company de Estados Unidos de América. — Acta N.o 39642 "Liberal" de los señores Arturo Ruiz y Cía., de Rivera (R. O. del U.). — Acta N.o 39255 "Fadat", de la firma Lumilagro Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires (R. A.). — Acta N.o 38840 "Parsonna" de la firma Pal Argentina Limitada S. R. L. de Buenos Aires (R. A.). — Acta N.o 37514 "El Ceibo", de la firma Mateo Brunet Sociedad Anónima Comercial de Montevideo. — Acta N.o 39645 "Intrigue" del señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — Acta N.o 39492 "Eastman Acetate Yarn", de la firma Kodak Uruguaya Limitada, de Montevideo. — Acta N.o 39020 "Rit". de de la firma Rit Produts Corporation de Estados Unidos de América. — Acta N.o 38911 "El Abuelo" de la firma J. y A. Alonso S. A., de Montevideo. — Acta N.o 35148 "Epilox", de la firma Tootal Broadhurst Lee C.o Limited de Inglaterra. — Acta N.o 38328 "Tebilized", de la misma firma. — Acta N.o 39049 "Paul Jones", de la firma Frankfort Distilleries Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 39035 "Betty Lou", de la firma Columbia Products Corporation de Estados Unidos de América. — Acta N.o 38619 "Siccolan" de la The Brithish Drug Houses Limited de Inglaterra. — Acta N.o 39058 "Duplex", de la firma Paz y Pazos de Buenos Aires (R. A.). — Acta N.o 38343 "Wedgwood", de la firma Josian Wedgwood v Sons Limitada, de Inglaterra. — Acta N.o 39765 "Styl Eez", de la firma The Selby Shoe Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 38615 "Selix". The Britsh Drug Houses Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 38678 "Skol", de la firma Skol Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 39629 "Montana", de la firma Pascual y Cía.. Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (R. A.). — Acta N.o 35538 "Duramant", de la firma Twyfords Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 38816 "Eczavitacurol", del señor Modesto Lencina, de Río Negro (R. O. del U.). — Acta N.o 37820 "Auralyt", de la firma The Doho Chemical Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 37468 "Garrad", de la firma The Garrad Engineering y Manufacturing C.o Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 39381 "Guerrero a caballo" de la firma Del Valle Limitada, de Buenos Aires R. A. — Acta N.o 38576 "Neutracilan Jenner", de los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino de Montevideo. — Acta N.o 39678 "Tommy" de la Auto-Ordenance Corporation de Estados Unidos de América. — Acta N.o 39142 "Kalee Indomitable" de la firma Eugenio M. Etchegoin, de Buenos Aires (R. A.). — Acta N.o 39681 "Emat" de la firma Electromat Limitada, de Chile. — Acta N.o 38184 "Envase", de la firma Urreta S. A. del Salto (R. O. del U.)

Transferencias de marcas concedidas — N.o 35660 "Gates Vulco", a favor de la firma The Gates Rubber Company de Estados Unidos de América — N.o 34403 "Gates Vulco", a favor de la misma firma. — N.o 25614 "Gates Vulco", a favor de la misma firma. — N.o 28532 "Gates Vulco", a favor de la misma firma. — N.o 35887 "Iodormone" a favor de la Droguería Franco - Inglesa S. A., de Buenos Aires (R. A.). — N.o 25520 "Sante" a favor de la firma Zande Comestic C.o Inc. S. A., de Estados Unidos de América. — N.o 24856 "Surrenasi", a favor del señor Mario C. Isola, de Montevideo.

Se autoriza el cambio de nombre el titular de la marca "Icoral", N.o 7043 que de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", pasa a ser de La Química Bayer de los señores Weskott y Cía., de Montevideo.

Se tiene por desistida la gestión de registro de la marca "Envase", acta 38689 de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A. de Montevideo.

Se da vista por quince días a las siguientes firmas: A la Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo, en el expediente "Agua tónica" acta 33374. — Al señor Samuel Iglesias, de Montevideo, en el expediente: "Expreso Internacional Comercial". acta 29066. — A los señores Strauch y Cía de Montevideo, en el expediente "La Buena Estrella". acta 32564. — A los señores Lavaggi Hnos., de Montevideo, en el expediente "La Liebre", acta 30515. — Al señor Miguel A. Trianon, de Montevideo, en el expediente "Colecistobiol", acta 33633. — Al señor Jorge Méndez Gomenzoro, de Montevideo, en el expediente "Blue Bird", acta 29577. — A la razón social Pablo L. Alvarez y Cía., en el expediente "Leucocitan". Acta 32616. — A los señores Berch, Baliño y Cía., de Montevideo, en el expediente "Buccaneer" acta 33023. — A la Sucesión José Riccone, de Mont. en el exp. "Bondad", acta 32653. — A los señores Pizzorno Castro y Cía., de Montevideo, en el expediente "Week End". acta 33637. — A los señores Simón Steinitz y Arturo Renner de Montevideo, en el expediente "Ris". acta 33643. — A. Del Valle Limitada, de Buenos Aires, en el expediente "Gloria" acta 33629. — Al señor José Luis Cuenca, de Montevideo, en el expediente "Glorina". acta 33616. — Al señor Gisberto Risso. de Montevideo. en el expediente "Standard", acta 33849. — A la Sociedad de Oleaginosos Limitada, de Montevideo, en el expediente "Duquesa", acta 33424. — A la Sociedad de Oleaginosos Limitada, en el expediente "Duquesa", acta 33425. — A los señores Strauch y Cía., de Montevideo, en el expediente "La Buena Esterella", acta 32562 — A los señores Strauch y Cía., de Montevideo, en el expediente "La Buena Estrella", acta 32563.

Se da vista por diez días a la Paladino y Rosete Hermanos Limitada, en el expediente "Paysandú", acta 29560.

Se da vista por veinte días, en las siguientes firmas: Al señor Francisco Feitel, de Buenos Aires, en el expediente "Comparcol", acta 39759. — Al señor José Bilbao, de Montevideo, en el expediente "Autideslizante Bilbao", acta N.o 30219. — A los señores Faridone y Cía., de Montevideo, en el expediente "Bandera verde, blanco y rojo", acta 29992. — Al señor Luis A. Méndez, de Montevideo, en el expediente "Tomba", acta 40064. — Al señor José Sorensen, de Montevideo, en el expediente "Mejoras aplicables a las calderas generadoras de gas de gasógenos en general", acta 5805. — Al señor Juan J. Zozaya, de Montevideo, en el expediente "Blanco Radiante", acta 29757. — A los señores Lorenzo y Braun, de Montevideo, en el expediente "Soporte para joyas (emblema)", acta 30.229.

Se da vista por quince días a las siguientes firmas: A los señores Sola Hermanos, de Montevideo, en el expediente "Legión Extranjera", acta 31341. — Al señor José Rodríguez Abades, de Buenos Aires, en el expediente "Virtud", acta 31150. — A la firma Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, en el expediente "Santafecino", acta 31593. — Al señor Justo A. Iglesias de Montevideo, en el expediente "Van Hauwaert", acta 32574. — Al señor José A. Paleo, de Montevideo, en el expediente "Up To Date", acta 32467. — Al señor Alejandro Kavlin, de Montevideo, en el expediente "Kavlinol", acta 23592. — A los señores Julio B. y Ricardo A. Vidovich, de Montevideo, en el expediente "Carboleno", acta 31853. — Al señor Antonio Peluffo, de Montevideo, en el expedientepediente "Piocina", acta 31733. — Al señor Nicolás Solari, de Montevideo, en el expediente "Cuatro bocas", acta 37172. — Al señor Mario S. Isola, de Montevideo, en el expediente "Hepatoplastina", acta 32494. — Al señor Jorge Bafico Artigue, de Montevideo, en el expediente "Navy-Tex", acta 31769. — A los señores Tellería y Radío (Rpresentaciones), de Montevideo, en el expediente "Círculo y papa" (emblema), acta 31831. — Al señor José Pérez y Pérez, de Montevideo, en el expediente "El Horreo", acta 31680. — A la Empresa Editorial Haynes Limitada S. A., de Buenos Aires, en el expediente "El Mundo", acta 31458. — A la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A (Inco), de Montevideo, en el expediente "Macanudos", acta 31915. — A los señores Margounato Hermanos de Montevideo, en el expediente "Goes", acta 31752. —A Dunlop Rubber C.o Limited, de Inglaterra, en el expediente "Stabilia", acta 31746. — A la firma Machado Hermanos, de Montevideo, en el expediente "Productos Dury", acta 31711. — Al señor José A. Paleo, de Montevideo, en el expediente "Hindemburg", acta 32468. — A la Sociedad Dearborn (South América) Limitada, de Buenos Aires, en el expediente "Mercolizada", acta 32445. — Al señor José María Machado, en el expediente "Fado", acta 31321, de Montevideo. — Al señor Juan José Orgoroso, de Montevideo, en el expediente "Babey", acta 32442. — Al señor Manuel Martínez Reina, de Montevideo, en el expediente "Antifil", acta 2421. — A la Fundición Francesa, de Montevideo, en el expediente "Mejoras en planchas para uso de sastres y afines, de combustión interna", acta 5740. — A la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Buenos Aires. en el expediente "Perfeccionamientos en la fabricación de alpargatas", acta 3740 — Al señor N. A. Calcagno, de Montevideo, en el expediente "Medios para trancar simultáneamente parte de automóviles", acta 5163.

Se da vista por veinte días a las siguientes firmas: A los señores Castro Larghero y Cía., de Montevideo, en el expediente "Winston", acta 39993. — Al señor José Fogel, de Montevideo, en el expediente "Mejoras introducidas en portasenos (soutiens)", acta 5191. — Al señor Gutmanas Epsteinas, de Montevideo, en el expediente: "Una valija desplegable de aplicaciones múltiples", acta 5636. — Al señor Wáshington María Vallejo Silva, de Montevideo, en el expediente "Nuevo tipo de cabeza de sifón para envases de bebidas gaseosas", acta 5520. — Al señor Antonio Blengini, de Montevideo, en el expediente "Marte", acta 39932. — A La Química "Bayer", de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, en el expediente "Ebesal", acta 38505. — Al señor José Miguez, de Maldonado (R. O. del U.) en el expediente "Gran Hotel España", acta 28066. — A los señores Zarotti y Basignana, de Montevideo, en el expediente "Ciclo Italia", acta 18301. — A los señores Francisco Son Román e Hijos, de Montevideo, en el expediente "San Román", acta 19995. — Al señor Victorio Torriglia, de Montevideo, en el expediente "Rola", acta 27915. — A los señores P. Etulain Martínez y Cía., de Montevideo, en el expediente "Or-gen", acta 20733. — Al señor Arnoldo C. Garcée, de Montevideo en el expediente "Casioro", acta 33612. — Al señor Adolfo E. Volterra, de Montevideo, en el expediente "Apparel Arts", acta 33806. — A Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo, en el expediente "La Popular", acta 30560. — Al señor Arthur Marx, de Montevideo, en el expediente: "Mejoras en saleros", acta 5320.

Se concede prórroga de veinte días a Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A. de Montevideo, en el expediente "Etiqueta", acta 39.669.

Se da vista por diez días a las siguientes firmas: A la razón social Busto Hermanos, de Montevideo, en el expediente "Changuac", acta 38409. — A la razón social Materprim S. L., de Montevideo, en el expediente "I. A. D. M." (Instituto Argentino de Especialidades Medicinales) acta 39762.

Se concede prórroga hasta 90 días a las siguientes firmas: A la Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo, en el expediente "Envase", acta 35651. — A la firma Pennsylvania Grade Crude Oil Association, de Estados Unidos de América en el expediente "Pennsylvania", acta 39096. — A la Compañía de Fabricación de Contadores y Materiales de Usinas a Gas, de Francia, en el expediente "Mejoras en medidores de volumen a pistón rotativo", acta 5411.

Montevideo, Julio 28 de 1943.

Pasan a la Cámara de Industrias los expedientes caratulados: "Sujetador para cuellos", acta 4947 del señor Otto Rotchild, de Montevideo. — "Mejoras introducidas en bases de asiento para artículos sanitarios en general" acta 5363 del señor Alberto Rena, de Montevideo. — "Sistema de cierre para carpetas de escritorio", acta 5397 del señor Enrique Morayta Canalejas, de Montevideo. — "Bases de soportes y porta lámparas", acta 5383 de la firma International General Electric Company of New York Limited, de Inglaterra. — "Mejoras en calzados", acta 5590 de la firma Pedro Sassi y Luis Filgueira, de Montevideo. — "Nueva forma de estampa del radiador de acero para calefacción central", acta 5402 de la firma C. I. R. Sociedad Anónima de Montevideo. — "Una nueva rama para rejillas de madera para baño o para otros fines suprimiento el ajuste por ensamblamiento", acta 5204 del señor Mario Castro Méndez, de Montevideo. — "Mejoras en bicicletas acuáticas para dos personas", acta 5237 del señor Salvador Incaingolo, de Montevideo. — "Mejoras introducidas en bombillas para la absorción de infusiones en general", acta 5488 del señor Carlos Carlomagno, de Montevideo. — "Doble plantilla higiénica con circulación de aire", acta 5252 del señor Graciano Scotti, de Montevideo. — "Cocinas y heladeras empleando para ello el material denominado: "Dolmenit (cemento amianto)", acta 5470 del señor Francisco Julio Sansón, de Montevideo. — "Lámpara de destellos mejorada", acta 5474 de la International General Electric Company of New York Limitada, de Inglaterra. — "Nuevo tipo de pañuelo de aplicaciones múltiples para procesos higiénicos en general", acta 5804 del señor Clodomiro Parrado, de Montevideo. — "Un nuevo tipo de generador de gas", acta 5801 de la firma Svenska Flaktafabrieken de Suecia. — "Un proceso de fabricación aplicable a la obtención de granito sintético de cualquier color y forma", acta 5802 del señor Roberto Bayarres de Rocha (R. O. del U.). — "Un dispositivo aplicable en combinación con caños o recipientes para su registro y limpieza", acta 5807 del señor Carlos J. Carlsson, de Montevideo. — "Una estufa eléctrica de bajísimo consumo que funciona por evaporizaciones y condenaciones en un sistema de vacío", acta 5796 del señor Juan Farkas, de Montevideo.

Pasan a la Dirección de Industrias los expedientes denominados: "Aparato inyector de substancias químicas", acta 5308, del señor Angel Armeta, de Buenos Aires (R. A.). — "Cobertor termoeléctrico superior e inferior para camas", acta 5581 del señor José Fraga Cancela, de Montevideo. — "Fabricación de óxidos de plomo, tales sub óxidos, litargirio y minio a base de plomo puro en lingotes, refinación de desperdicios de plomo y fusión de minerales", acta 844 de la firma Francisco Gutiérrez Iglesias y Alfredo Guelfi, de Montevideo. — "Fabricación de caños o tubos sin costura, de acero, cobre, latón, etc.", acta 846 de la razón social Cooperativa Industrial Nacionales Oxígeno. Caños, Acero (Cinoca), S. A. de Montevideo. — "Hornalla caldera económica", acta 5575 del señor Héctor Ballalbo Anselmo, de Montevideo. — "Fundición de hierro maleable, accesorios y piezas para implementos agrícolas en general, herrajes para vagones, piezas de maquinarias como también herramientas diversas", N.o 110, del señor Luis Gaggioni, de Montevideo. — "Mejoras en sillas para bebés "Daiza", acta 4918 del señor Antonio Arroyo de Montevideo. — "Suela flexible de madera u otros materiales apropiados", acta 5554 del señor Pablo Sitner, de Montevideo. — "Máquinas para cristalizar Oliomargarina", acta 4519 de la Compañía Swift de Montevideo.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio, los expedientes caratulados: "El caballito de batalla", acta 34881, de la firma Pizzorno, Castro y Cía., de Montevideo. — "La Buena Estrella", acta 32639, de la firma Strauch y Cía., de Montevideo. — "Lincoln", acta 29060 de la Corporación Comercial Israelita Uruguaya S. A., de Montevideo. — "Carbólico", acta 33171 de la señorita María Elina Puppo de Montevideo. — "Miller Falls Tool Service 1868", acta 33984 de la Sociedad Miller Falls C.o de Estados Unidos de América. — "Rivera", acta 39718 de la firma Dergham Hermanos. de Rivera (R. O. del U.). — "La Cruz del Sur", acta 30243 de la firma Apolant y Cía., de Montevideo. — "Lovaina", acta 39152 de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo. — "Cremolagar", acta 20120 de la E. R. Squibb y Sons de Estados Unidos de América. — "Jonhson", acta 30639 del señor Benigno Díaz Barsaglini, de Montevideo. — "Ellis Plate", acta 33866 de la firma Frecero y Cía., de Montevideo. — "China", acta 39137 de la firma Lan Shin y José Shiu de Montevideo. — "United Shoe", acta 49544 de la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo. — "Paysandú", acta 39109 del señor Tomás Masseilot de Paysandú (R. O. del U.). — "Ancla", acta 39215 del señor Enzo Gilles, de Colonia, (R. O. del U.). — "Barbil", acta 39080 de la firma J. F. Castillo y Cía., de Montevideo. — "Best - All", de la firma Helguera y Morixe de Montevideo, acta 30675. — "Caballo Blanco", acta 31078 de la firma Sola Hermanos, de Montevideo. — "Envase", acta 33094 de la firma La Cosechera A. B. Rocca, de Montevideo.

Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno en el expediente N.o 29138 denominado: "Pebeco", de la firma P. Beierdorf y C.o Aktiengesellschaft de Alemania.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno los expedientes caratulados "Minadex", acta 32896 de la firma Chac Richardson S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires (R. A.). — "Shelltox", acta 32882 de la Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo. — "La Mejor", acta 33651 de la firma Oxilio Sichero, de Montevideo — "Rimmel", N.o 22684 de la firma Eugene Rimmel Limited, de Inglaterra

Pasan al Ministerio de Salud Pública los expedientes denominados: "Vin Desiles", acta 39209, del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo. — "Effortil", acta 38468 de la firma C. H. Boehringer Sohn, de Alemania. — "Stormin", acta 38503 de la Química Bayer de los señores Weskott y Cía., de Montevideo. — "Garrasarn" acta 32940 de la William Cooper y Nephews Limitada de Montevideo. — "Reumovac", acta 39074 de la firma Laboratorios Laurens Ferrier Limitada de Montevideo.

Pasa a la Intendencia Municipal el expediente acta 5257 denominado: "Dispositivo para decolorear diluir y expulsar productos tóxicos de la carburación de los vehículos automotores", del señor Bernabé Herrera, de Montevideo.

Pasa a la Química Industrial el expediente acta N.o 5492 denominado: "Procedimiento para la extracción de los alcalies en forma cáustica a partir de silicatos alcalinos de aluminio" de la S. A. Comercial e Industrial Berillo Argentina de Buenos Aires (R. A.).

Pasa a la Facultad de Ingeniería el expediente acta 5319 denominado: "Nuevo aparato de descarga eléctrica" de la International General Electric Company of New York, de Inglaterra.

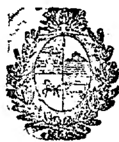
Pasa a la Facultad de Veterinaria el expediente acta 5618 denominado: "Dispositivo adaptable para la colección de orina de yeguas", de la razón social Lage y Cía., de Montevideo.

Pasan a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland los expedientes denominados: "Aparato filtrante de gas", acta 5633 del señor Abraham Droz, de Portugal. — "Procedimiento y aparato para la conversión pirolítica de aceites hidrocarburos", acta 4164 de la Universal Oil Products Company de Estados Unidos de América.

Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los expedientes caratulados: "Nueva máquina de afeitar", acta 5075 de la firma Wick y Grunwald de Montevideo. — "Máquina vendedora", acta 5200 de The Vendo Company de Estados Unidos de América. — "Nuevo sistema para subir y bajar cortinas", acta 5476 de Rufino de Bellis, de Montevideo.

Se detiene el trámite en el expediente acta 39963 denominado: "Música y ritmo", del señor Juan M. González, de Montevideo.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

43.ª SESION ORDINARIA

JULIO 5 DE 1943

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia solicitada por el señor Senador doctor don Daniel Castellanos. (Concedida).
4—Telegrama enviado por el Congreso de Costa Rica, comunicando que ha acordado rendir homenaje a los Estados Unidos de América en el día de la celebración del aniversario de su independencia. Se resuelve pasarlo a la Comisión de Asuntos Internacionales a fin de que ésta informe y sea considerado por la Comisión de la Asamblea General.
5—Período de sesiones del Senado. — Se resuelve transferir las sesiones ordinarias, para los días 19 al 31 del corriente mes y celebrar una sesión extraordinaria el día miércoles próximo, para continuar la primera discusión particular del proyecto referente a la suspensión de la aplicación del decreto-ley, que creó la Escuela Nacional de Bellas Artes y considerar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al doctor José F. Arias, Director General de la Universidad del Trabajo del Uruguay.
6—Preferencia.
7—Elección de Primer Vicepresidnte del Senado. — Es electo el doctor don Alfeo Brum.
8—Facultad de Humanidades. — Proyecto de ley por el que se suspende por el término de seis meses la aplicación del decreto-ley de 14 de febrero de 1943 sobre su creación. — Aprobado en la primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda. — Sanción.
9—Apertura y cierre del período inscripcional. — Derogación del artículo 1.o de la ley de 7 de setiembre de 1938. — Se posterga su consideración.
10—Plaza Internacional de Rivera. — (Cuidado y conservación de la parte uruguaya). — Aprobado el proyecto en primera discusión general. — En discusión particular, es aprobado el artículo 1.o, reconsiderándose posteriormente — Debate. — Pasa el proyecto a la Comisión de Constitución y Legislación con los antecedentes de la discusión promovida a su respecto.
11—Comisión de Asuntos Internacionales. — Es integrada con el señor Senador doctor don Modesto Etchepare.

1

A las 18 y 20 minutos, entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores Senadores: **Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Cusano, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Forteza, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Secco Illa, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Castellanos.

Con aviso, los señores Senadores: Aguirre, Betelu, Charlone, Ferreiro y Miranda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes siguientes: sobre ampliación de la Emisión de Bonos de Defensa Nacional y destinando a Rentas Generales las utilidades que pueda producir la acuñación de monedas de plata a que hace referencia la ley de 5 de Enero de 1942; de la que acuerda amnistía a los procesados o condenados por delitos electorales cometidos hasta la fecha y por la que se fija el horario para el comercio de la Capital. Respecto a este último asunto el Poder Ejecutivo, hace presente por medio de la comunicación de acuse recibo, que se ha mandado cumplir con la salvedad de que se ha puesto ese cúmplase por su carácter de transitoria y en razón de las circunstancias anormales invocadas y a fin de evitar la nueva vigencia del decreto-ley de 18 de setiembre de 1942.

—Archívense.

El mismo Poder, acusa recibo del decreto que le acordó venia para destituir de su cargo al Oficial 7.o de la Oficina de Correos de Maldonado, don Régulo Marcos Martínez.

—Archívese

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto relacionado con el cumplimiento de una iniciativa de la Cámara de Representantes, por la que se destinan $ 3.000.00, con el fin de socorrer a las familias menesterosas de los pueblos "Tiatucurá" y "Totoral", del Departamento de Paysandú.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre aportes jubilatorios del gremio de carniceros y panaderos.

—A la misma Comisión.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la comunicación por la que se le transcribió un pedido de informes del señor Senador dotor Cyro Giambruno, referente a la aplicación del decreto-ley de 22 de julio de 1942, y comunica que dicho pedido, ha sido pasado al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay solicitándole su informe.

—Pase a disposición del señor Senador Giambruno.

El mismo Ministerio acusa recibo de la copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum relacionadas con las mejoras solicitadas por la Escuela Agraria Industrial de Artigas, y transcribe el informe producido al respecto, por la Universidad del Trabajo del Uruguay.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

El referido Ministerio acusa recibo de la comunicación por la que se le transcribió un pedido de informes del señor Senador don Justino Zavala Muniz, referente a la construcción del local de la escuela número 74, ubicada en Aceguá (Departamento de Cerro Largo) y comunica que, sin perjuicio de hacer saber que dicho pedido ha sido pasado a informe del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el expediente relacionado con la construcción del referido edificio, ya había tenido movimiento por iniciativa de dicho Ministerio.

—Pase a dsposición del señor Senador Zavala Muniz.

La Suprema Corte de Justicia, remite copia de la Acordada dictada por dicha Corporación, relacionada con la Feria Judicial Menor del año en curso.

—Téngase presente y archívese.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, refiriéndose a la copia de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por los señores Senadores don Eduardo Víctor Haedo, don Justino Zavala Mu[illegible] y [illegible]do, referente al cumplimiento de la [illegible] en el artículo 8.o de la ley de 19 de diciembre de 1941, que destina el 5 o|o del costo de los edificios escolares pora construcción de obras de arte y comunica que ha remitido dichos antecedentes a informe del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Pase a disposición de los señores Senadores mencionados.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley por el que se suspende el cumplimiento del decreto-ley de 12 de febrero de 1943, que reorganiza los Rgistros de la Propiedad Raíz.

—Archívese.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje y antecedentes, por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Médico del Servicio de Higiene Sexual de Frayle Muerto, doctor Alfredo Alvarez Preve.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Instrucciós Pública y Previsión Social, acusa recibo del pedido de informes del señor Senador doctor Gustavo Gallinal, sobre producido e inversión del impuesto de estampilla de biblioteca y remite informe parcial al respecto, formulado por la Contaduría General de la Nación.

—Pase a disposición del señor Senador Gallinal.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, comunica que ha sido designado el Jefe de Regulación de Trámite, señor Héctor Ricardo Galmés para ponerse en contacto con los señores Senadores cuando éstos soliciten informes y datos a la Corporación.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita el pronto despacho del proyecto de ley sobre aprobación de los diferentes convenios suscriptos el 6 de febrero de 1941, durante la Conferencia Regional de los Países del Plata, celebrada en Montevideo, con la participación de los representantes de los Gobiernos de Uruguay, Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Comisión de Cooperación del Museo Social Uruguayo, presenta antecedentes a fin de ser agregados al proyecto de ley que fija normas legales para el funcionamiento de las sociedades cooperativas.

—Agréguese a sus antecedentes.

El General don Alfredo Baldomir, comunica que ha tomado posesión del cargo de Presidente del Banco de la República Oriental del Uruguay.

—Téngase presente.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, comunica que han tomado posesión de sus cargos los miembros del Directorio de dicha Institución.

—Téngase presente.

El Ministerio del Interior, acusa recibo del pedido de informes del señor Senador doctor Joaquín Secco Illa, referentes a la explotación de juegos de azar e informa al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador solicitante.

El Ministerio de Hacienda, acusa recibo del pedido de informes del señor Senador don Angel M. Cusano, relacionado con la cantidad de vacantes llenadas dentro de la Administración Pública, incluyendo los entes autónomos organismos descentralizados, en el período comprendido entre el 21 de febrero de 1942 y 28 de febrero de 1943 y remite los informes de los organismos que ha recibido hasta la fecha.

—Pase a disposición del señor Senador solicitante.

El señor Carlos E. Uriarte, solicita se le reintegre al puesto que desempeñaba en el Cuerpo de Taquígrafos.

—A la Comisión de Presupuesto.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, refiriéndose al pedido de informes formulado por la señora Senador doctora Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli, referente a las utilidades obtenidas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en los últimos cinco ejercicios, remite un oficio con las planillas confeccionadas y agregadas por el referido organismo

—Pase a disposición de la señora Senador solicitante.

El Ministerio de Obras Públicas, devuelve los antecedentes relacionados con el pedido de venia del Poder Ejecutivo para destituir al funcionario de los Ferrocarriles del Estado, don Ramón N. Sampayo.

—Agréguese a sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que, en cumplimiento del artículo 10 de la ley de 13 de mayo de 1940, da cuenta instruída de las inversiones efectuadas así como del estado actual de las expropiaciones de inmuebles, destinados a las obras de embellecimiento de los alrededores del Palacio Legislativo.

—A la Comisión de Fomento.

3

El señor Senador doctor Daniel Castellanos, solicita licencia.

—Léase.

"Junio, 30 de 1943

Señor Presidente del Senado doctor Alberto Guani.

Presente.

Señor Presidente:

Por motivos ineludibles, me veré en la imposibilidad de asistir a la sesión que celebrará el Senado el próximo 5 de julio. Rogándole que me conceda licencia para faltar ese día, lo saluda muy atentamente.

Daniel Castellanos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: Afirmativa)

4

El Congreso de Costa Rica, remite un telegrama por el que comunica que ha acordado rendir un homenaje a los Estados Unidos de América, con motivo de la celebración del aniversario de su Independencia como acto de solidaridad.

—Léase.

(Se lee:)

"San José de Costa Rica.

Señor Presidente del Congreso. — Montevideo.

Congreso Costa Rica abordó hoy rendir un homenaje a los Estados Unidos de América el día de mañana en celebración del aniversario de su independencia, como acto de so'idaridad con aquella democracia ejemplar y dirigirse a todas las Cámaras del resto de América con la sugestión de que todas ellas realicen un homenaje semejante en la misma fecha que simboliza la unión del Continente en la lucha por la libertad del mundo.

T. GUARDIA, Vicepresidente. — José Albertazzi Avendaño, Primer Secretario. — Alvaro Cubillo, Primer Prosecretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado está de acuerdo, podría pasarse este despacho a la Comisión de Asuntos Internacionales a fin de que ésta informara y fuera considerado por la Comisión de la Asamblea General.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra...

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como es sabido, señor Presidente, el régimen ordinario de las sesiones del Senado, se ha instituído coincidiendo, aproximadamente en la primera quincena de todos los meses, del 1.o al 18 de cada mes, iniciándose, a partir de esta fecha, el receso mensual.

Quería sugerir la posibilidad (si existiera ambiente en el Senado en ese sentido, formularía la moción correspondiente) de que, por este mes, transfiriéramos los días, y en lugar de hacer las sesiones del 5 al 18, para iniciar, a partir de esa fecha, el receso correspondiente al mes de julio, que las reuniones se realicen del 18 al 31.

Motivaría esta sugestión la conveniencia de hacer coincidir el receso del Senado con la Feria Judicial Menor y, al mismo tiempo, con las vacaciones estudiantiles, a fin de que los Senadores pudiéramos distribuir algunos de los días comprendidos en esas vacaciones, para dedicarlos, precisamente, a las necesidades de la familia.

Prácticamente, la tarea del Senado no aparecería entorpecida en modo alguno, por cuanto de lo único que se trataría sería de un traslado de fechas; del 5 al 18 son 13 días corridos y del 18 al 31 serían los mismos 13 días,

Vale decir, alterar el régimen ordinario por este mes de Julio en las condiciones que he explicado y por esa circunstancia: para hacer coincidir nuestro reeso con la Feria Judicial Menor que, como se sabe, se inició el 1.o del corriente y va hasta el 20, con las vacaciones estudiantiles que se iniciaron el 5 y terminan el 19.

Si hubiera ambiente en ese sentido, yo formularía la moción, a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Bado en el sentido de que durante este mes, se celebren las sesiones del Senado, del 18 al 31, por las razones que ha invocado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sin oponerme en un todo a la moción del señor Senador Bado, desearía ver si es posible que se sesionara el día miércoles de la presente semana para tratar dos asuntos, uno de ellos que ya está a consideración del Senado, y el otro, que en mi opinión se hace daño en no terminarlo definitivamente en el Senado, que es el pedido de venia del Poder Ejecutivo, para designar Director de la Universidad del Trabajo. Este asunto, figura en la orden del día de la presente sesión y la Comisión de Asuntos Administrativos lo tiene estudiado e informado.

No voy a hacer cuestión de que se trate en el día de hoy, porque el señor Senador Giambruno me ha hablado de su deseo de enterarse de antecedentes que están en el seno de la Comisión, pero podríamos dejar el día de mañana, y sesionar el miércoles, nada más que a efectos de la consideración de estos dos asuntos. En el último de los términos yo aceptaría, si se cree que puede no alcanzar el término de la sesión para los dos asuntos, que se diera preferencia al de la venia, porque el Consejo de la Universidad del Trabajo no puede constituirse por la falta de la designación del Director y esto perjudica a la enseñanza en el país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la modificación propuesta por el señor Senador Zavala Muniz a la moción del señor Senador Bado.

SEÑOR BADO. — Acepto, señor Presidente: me parece bien.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sesionar el miércoles para aprovechar el día de mañana, a efecto de que la Comisión de Instrucción Pública considere el memorándum del Consejo de la Escuela Nacional de Bellas Artes, y para que los señores Senadores, puedan enterarse de los antecedentes. En cuanto a la venia para la designación del Director de la Universidad del Trabajo, los antecedentes se encuentran en la Comisión de Asuntos Administrativos a disposición de los señores Senadores.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Conviene aclarar que el régimen de trabajo del 18 al 31, será el mismo que tenemos actualmente, vale decir, los días lunes, martes y miércoles de cada semana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bado con la modificación propuesta por el señor Senador Zavala Muniz.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR GALLINAL. — Formulo moción a fin de que en la primera sesión de esta segunda quincena, o sea la del 19 del corriente, se coloque en la orden del día, un asunto que ya figuraba en la orden del día de la sesión de mañana y que queda desplazado: es el referente a la prórroga del plazo para comenzar la vigencia del decreto-ley por el cual se daba vida a la Facultad de Humanidades. El proyecto a colocarse en la orden del día de la sesión de la referencia sería el venido con sanción de la Cámara de Representantes.

SEÑOR HAEDO. — ¿No aceptaría el señor Senador Gallinal que como se trata de un asunto muy simple se incluyera en la orden del día del miércoles.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — O considerarlo en la sesión de hoy, declarándolo grave y urgente.

SEÑOR GALLINAL. — Sí, señor: formuló entonces moción para que se declare grave y urgente y se considere sobre tablas el proyecto que suspende por seis meses la vigencia del decreto-ley por el cual se crea la Facultad de Humanidades.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Gallinal.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

El primer asunto que figura en la orden del día, es la elección de Primer Vicepresidente de este Cuerpo, cargo vacante por ausencia del señor Martínez Trueba.

Se va a tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por el señor Senador Alfeo Brum.

SEÑOR BADO. — Por el señor Senador Alfeo Brum.

SEÑOR BARAÑANO. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por el señor Senador Alfeo Brum.

SEÑOR BERRO. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BORDABERRY. — Por el señor Senador Alfeo Brum.

SEÑOR BRENA. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BRUM. — Por el señor Senador Justino Zavala Muniz

SEÑOR CANESSA. — Por el señor Senador Brum.

SEÑOR CAPURRO. — Por el señor Senador Alfeo Brum.

SEÑOR CUSANO. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑORA DEMICHELI (A. V. de). — Por el señor Senador Alfeo Brum

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por el señor Senador Berro.

SEÑOR ETCHEPARE. — Por el señor Brum.

SEÑOR FORTEZA. — Por el señor Senador Brum.

SEÑOR GALLINAL. — Por el señor Senador Núñez Ayçaguer.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Por el señor Senador Brum.

SEÑOR GUTIERREZ. — Por el señor Senador Brum.

SEÑOR HAEDO. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR NUÑEZ AYCAGUER. — Por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR SECCO ILLA. — Por el señor Senador Brum.

SEÑOR VIDAL (Pinto de). — Por el señor Senador Brum.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por el señor Senador Brum.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor Senador Brum.

SEÑOR SECRETARIO DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH. — Han votado 24 señores Senadores: 15 lo han hecho por el doctor Alfeo Brum; 5 por el doctor Martín R. Echegoyen; 1 por el doctor Roberto Berro; 1 por el doctor Angel Núñez Ayçaguer; 1 por el doctor Gustavo Gallinal y 1 por el señor Justino Zavala Muniz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha obtenido mayoría el doctor Alfeo Brum. Queda, pues, proclamado, primer Vicepresidente del Senado.

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Quiero expresar mi profunda gratitud a los señores Senadores que me han honrado con su voto y declarar que procederé —en el caso eventual de ocupar la Presidencia— con absoluta imparcialidad y aplicando estrictamente las disposiciones reglametnarias.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a continuar con la orden del día considerando el proyecto de ley por el que se suspende por 6 meses la aplicación del decreto-ley de 11 de febrero de 1943 sobre creación de la Facultad de Humanidades.

Léase.

"Carpeta N.o 169. — Comisión de Instrucción Pública

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndese, por el término de seis meses, la aplicación del decreto-ley de fecha 11 de febrero de 1943, que crea la Facultad de Humanidades.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de junio de 1943

ARTURO LUSSICH, Vicepresidente — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general el proyecto.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senodor.

SEÑOR HAEDO. — Voy a votar este proyecto teniendo en cuenta que la Comisión de Instrucción Pública del Senado, por indicación mía, resolvió abocarse al estudio de un proyecto completo sobre Facultad de Humanidades y Ciencias, haciendo algo similar a lo que hizo con el proyecto de Escuela de Bellas Artes que tenemos a estudio. Este aplazamiento no significa en ninguna forma, ni directa ni indirectamente, que el Senado se desentienda de la situación realmente irregular en que se encuentran

nuestros estudios superiores al carecer de una Facultad de Humanidades y Ciencias. Simplemente se trata de que el decreto-ley que creó esta Facultad tiene algunos inconvenientes que el propio Poder Ejecutivo ha denunciado y, por tanto, conviene reveerlo antes de ponerlo en vigencia. Nos inclinamos a votar ese aplazamiento, reconociendo, como reconocemos, que sigue constituyendo una verdadera anomalía que la cultura nacional aún la de tipo estrictamente universitario, carezca de un instituto de enseñanza desinteresada, de tan nobles proyecciones sobre la formación intelectual de nuestro pueblo.

En razón del antecedente que me he permitido mencionar —y que me parece comparten los señores miembros de la Comisión— voy a dar mi voto favorable al proyecto que está en discusión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quisiera saber por qué, si se va a hacer otro proyecto, en lugar de votar el aplazamiento, no se votan las derogaciones.

En realidad, me parece un poco irregular este procedimiento de ir aplazando leyes que no se van a cumplir nunca, porque al final, tendriamos que votar de una manera un poco precipitada, porque el término para que entre en vigencia la disposición de la ley, se ha cumplido.

Yo entiendo que si todo el mundo está de acuerdo en que esta ley, por razones prácticas, debe llevarse adelante, corresponde votarla en contra y abocarse al estudio de otra ya sea en el término de 6 meses, tres meses o un mes, pero hacer las cosas bien. No veo porque ha de pesar esa amenaza en la creación de un instituto. Si dentro de seis meses no se ha estudiado un nuevo proyecto, tendremos que votar este.

Estas son las razones por las que quisiera que se me explicara por qué motivo se va por la vía del aplazamiento, y no por la vía de la derogación.

SEÑOR GALLINAL. — Aunque yo no soy miembro de la Comisión de Instrucción Pública, lo que resulta un poco anormal frente a las prácticas parlamentarias, se me ha designado miembro informante; y es por eso que en estos momentos desempeño esas funciones.

La Comisión de Instrucción Pública se colocó, frente a este proyecto de ley, en una situación espiritual muy semejante a la que adoptó al considerar el proyecto de ley que crea la Escuela de Bellas Artes.

Partió de una premisa indiscutible, y es la de que la creación de la Facultad de Humanidades por el decreto-ley que le dió forma, constituye, en sí mismo, una muy noble iniciativa, y llena además, una necesidad imperiosa de nuestros medios culturales.

(Apoyado).

—De modo que esta resolución de no votar la derogación lisa y llana del decreto, constituye, si se quiere, la afirmación platónica de que la idea de la creación inmediata de la Facultad de Humanidades, da forma a una aspiración de la cual participa también, toda la Comisión de Instrucción Pública.

La construcción que se ha levantado por medio del decreto-ley, a[illegible] imperfecciones y es susceptible de mejoras. La Comisión de Instrucción Pública reconoce que hay en ella un valioso fundamento; se ha realizado un principio de ejecución que puede ser perfectamente aprovechado, como en el caso de la Escuela de Bellas Artes. Al mismo tiempo, piensa que ese instituto es, asimismo, perfectible; se pueden introducir en él modificaciones de estructura que lo hagan más eficaz en su funcionamiento y que le permitan llenar más ampliamente las necesidades culturales para lo cual fué erigido.

Con ese estado de espíritu y teniendo todos sus miembros —como tienen— también, porque yo he estado en comunicación con ellos, el mismo estado de espíritu los miembros de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Representantes, podemos nosotros pensar que el plazo de seis meses será suficiente para que se consulten a todos los medios culturales del país y también a los universitarios que pueden aportar su experiencia y su sabiduría, y realizar la tarea de perfeccionar el decreto, sancionando una nueva ley que a todos satisfaga. Estas resoluciones de la Comisión de Instrucción Pública, armonizan perfectamente las dos cosas: la afirmación ideal, si se quiere, de la necesidad perentoria de crear este centro cultural y el reconocimiento de que ese decreto-ley promulgado por el anterior gobierno para satisfacer ese propósito y esos fines indiscutidos, tiene en su articulado, partes que conviene someter a una depurada y prolija revisión, de acuerdo con la importancia y la categoría del nuevo instituto.

De manera que yo, por mi parte, estoy dispuesto a votar el proyecto de ley, de la Cámara de Diputados, y no aceptaría ir a la derogación lisa y llana del decreto-ley, porque creo que, aún imperfecto, vuelvo a repetirlo, responde a una necesidad de nuestros medios culturales que no podemos posterg[illegible].

SEÑOR BATLLE PACHECO. — [illegible] las razones expresadas por el señor Senador Gallinal, manifiesto que comparto con él la necesidad de crear un instituto de enseñanza superior tal como se ha planeado en este decreto, pero lo que me parece irregular es suspender en su aplicación leyes que, al propio tiempo que se suspenden en su aplicación se declara que no se van a aplicar nunca.

SEÑOR GALLINAL. — Se van a aplicar modificadas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo entiendo, señor Presidente, que en este caso, lo que corresponde, es abocarse de inmediato a la estructuración de un nuevo proyecto. Creo que sería el camino más sencillo. Me parece que vamos a encontrarnos abocados a lo que nos encontramos siempre a último momento: un aplazamiento y que, llegado los últimos días, cuando está por vencerse el término, se hace precipitadamente un nuevo proyecto y hay que votarlo con defectos por razones de precipitación. En cambio, si se deroga la ley, se deja el campo libre para que de inmediato empecemos a trabajar. Es un estímulo más el hecho de que no exista ningún término para que el Senado se aboque a resolver rápidamente un proyecto. De esta manera, en realidad, estamos con dos proyectos: un decreto-ley en suspenso, y un proyecto en elaboración. Si el que se está elaborando, no está pronto dentro de seis meses, entrará en vigencia aquel que nosotros consideramos malo.

Puede haber otro criterio: como la Comisión ha estudiado esto, puede haber el criterio de que apruebe tal como está el proyecto y se deje entrar en vigencia y que estando funcionando el instituto éste, se hagan los perfeccionamientos, por ley, que se consideren necesarios. A mí me parecería, cualquiera de las dos maneras de proceder, buenas: o no votar el aplazamiento y dejar que entre en vigencia el proyecto, y después hacer las correcciones por ley, pero el votar la suspensión de una ley con la promesa de que no se va a cumplir, me parece un procedimiento irregular.

SEÑOR GALLINAL. — En este caso, yo me colocaría en el estado de espíritu en que se colocaba Sarmiento, una vez, frente a una obra de gran importancia para la República Argentina, expresando: "Prefiero que se hagan las cosas mal antes de que no se haga nada". Creo que el dejar nosotros subsistente este proyecto de ley y no hacer más que suspenderlo para entrar después a su consideración, nos ponemos en el caso de que si la Cámara o el Senado fuean omisos en el cumplimiento de su deber para con la cultura del país, y no redactaran la nueva ley que ambicionamos, por lo menos quedará en pie la Facultad de Humanidades tal como la estructura el decreto-ley vigente. Por lo menos, tenemos la garantía de que nuestra obra no será nunca tan solo negativa, como sería si fuésemos a la derogación lisa y llana del decreto, ya podríamos mañana no ponernos de acuerdo sobre un nuevo proyecto y quedarnos, por lo tanto, sin el actual ni el sustitutivo: nuestra cultura nacional quedaría mejor servida con una Facultad de Humanidades que empezase a funcionar con imperfecciones y vacíos que después, nosotros, por leyes, podríamos corregir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo quiero agregar una simple observación. Este procedimiento excepcional que se está usando en el Senado con cierta frecuencia, nos ha obligado a votar leyes en forma precipitada. Se discutió, por ejemplo, el proyecto de horario continuo, en la Cámara, por un plazo de tres o cuatro meses, y el último día, cuando vencía el plazo, la Cámara nos mandó el proyecto y tuvimos que votarlo a las cuatro de la mañana, sin leerlo, porque no había ya tiempo material para eso.

También, en otra ley, hace poco, se procedió de la misma manera. Me parece que este procedimiento, adoptado una sola vez, como solución completamente excepcional, podría tolerarse, pero si se va a transformar en norma y en cada caso se va suspendiendo la aplicación de leyes, y se declara, al mismo tiempo, que esas leyes no van a regir nunca, porque se van a modificar, al final, cuando terminan los plazos, nos vemos obligados a dictar, precipitadamente una ley. Creo que es este un procedimiento que debe eliminarse.

SEÑOR GALLINAL. — Prácticamente, la segunda solución que da el señor Senador Batlle Pacheco, equivale a dejar existente el decreto-ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y perfeccionarlo después.

SEÑOR GALLINAL. — Yo creo que casi a fines del año escolar, en el mes de Julio, no va a ser posible poner en andamiento la Facultad de Humanidades. De manera que la segunda solución de tomar nosotros el compromiso moral de votar un nuevo proyecto de ley, para mí es perfectamente aceptable, si no obtiene mayoría la Comisión porque concuerda perfectamente con la idea que yo tengo: la certi-

dumbre de que se va a construír algo que siempre va a ser mejor que no construír nada.

SEÑOR ZABALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Pienso, señor Presidente, que las observaciones del señor Batlle Pacheco, son de una lógica rigurosa; pero aparte de los razonamientos que el señor miembro informante, doctor Gallinal, ha dado a nombre de la Comisión de Instrucción Pública y que, por lo mismo, yo comparto, quería señalar al señor Batlle Pacheco que hay una razón de orden práctico para votar este proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes.

Si se resuelve la suspensión de la aplicación del decreto-ley, el decreto-ley viene a ser algo así como el primer paso de la iniciativa parlamentaria de la confección de la ley, porque si nosotros votáramos la derogación lisa y llana del decreto-ley, no habría iniciativa parlamentaria a no ser un proyecto que un Senador o un Diputado presentase que diese motivo al estudio, por parte de la Comisión de Instrucción Pública, a la creación de la Facultad de Humanidades.

Si se vota la suspensión, eso obliga, implícita y explícitamente al Parlamento a estudiar ese decreto-ley que viene a ser así, a los efectos de la práctica parlamentaria, la iniciativa sobre la cual se elaborará la ley.

De modo pues que es una razón de orden práctico, porque además la Comisión de Instrucción Pública, en las sesiones en que ha tenido que estudiar este proyecto, no ha podido entrar a juzgar todas y cada una las disposiciones del decreto-ley que creó la Facultad de Humanidades. De modo, pues, que aún mismo sobre este decreto-ley, aunque personalmente tengamos la impresión de que es perfectible, como muy bien lo decía el señor miembro informante, no tenemos un pensamiento preciso acerca de si debe o no ser derogado, apesar de que puede ser perfectible ese decreto-ley.

Por estas razones de orden práctico, es que la Comisión de Instrucción Pública aconseja la sanción del proyecto de ley que estamos discutiendo.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo, señor Presidente, voy a votar en contra del aplazamiento, porque creo que el medio más eficaz para perfeccionar este instituto, es que la ley se ponga en vigencia. Creo que es más: frente a los hechos la necesidad de perfeccionarla, se va a hacer sentir más. Entonces, la Comisión podría hacerle todos los cambios que crea conveniente, y hacer votar una ley que la derogue parcialmente; pero no veo ninguna ventaja en el aplazamiento, porque no veo más que dos caminos: o la creación del instituto está hecha en forma tan inconveniente que es necesario aplazarla, es necesario derogarla, o si no, se debe dejar entrar en vigor y por leyes sucesivas ir perfeccionando el Instituto.

De manera que voy a votar en contra del aplazamiento.

SEÑOR VIDAL (Pinto de). — Señor Presidente, voy a adherir a las manifestaciones hechas por los señores Senadores Gallinal y Zavala Muniz.

Primero, porque entiendo que conviene aceptar lo que tenga de bueno el proyecto para incluirlo en el nuevo y segundo, porque si se admitiera el criterio del señor Batlle Pacheco, es decir, que entrara ya en vigencia el actual proyecto, daría lugar a situaciones de hecho que importarían derechos adquiridos por los profesores designados Pasaría algo semejante, con lo que ocurre con la Escuela de Bellas Artes en lo que se relaciona con el profesorado; el Senado votó la suspensión del decreto que la creaba; sin embargo como esta suspensión no tiene fuerza de ley, está en marcha la Escuela y hoy mismo me enteré por la prensa, que están designando nuevos profesores.

Con la suspensión del decreto que crea la Facultad de Humanidades, no ocurrirá lo mismo, porque ya viene aprobado por la otra Cámara y la suspensión tiene, entonces, otra fuerza.

Si la Comisión de Instrucción Pública entiende que al proyecto es necesario introducirle algunas reformas, creo que es conveniente suspenderlo para estudiar esas reformas o hacer uno nuevo, si fuera preciso. Esta solución es mejor que derogarlo o hacer que entre en funcionamiento la Facultad de Humanidades.

Por estas razones, voy a votar a favor del proyecto, tal como viene de la Cámara de Representantes.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo tuve el honor, señor Presidente, de firmar con el Presidente Baldomir, el decreto-ley que determinaba la creación de la Facultad de Humanidades, que era una iniciativa que ya estaba saturando nuestro ambiente desde hace más de medio siglo.

Diversas iniciativas de distintos Ministros de Instrucción Pública, de grandes reformadores de nuestra enseñanza, no habían podido dar solución a un problema que agitó a la masa estudiantil, y se planteó en numerosos Congresos que reclamaban la creación de la Facultad de Humanidades.

No tuve ningún inconveniente en Comisión, frente a iniciativas surgidas en la Cámara de Representantes, de adherirme a la postergación de este decreto-ley, porque entiendo que en el plazo de seis meses se pueden mejorar los aspectos criticados en ese decreto-ley, si es que realmente existe el propósito honrado de crear ese Centro docente y no el de obstaculizar su funcionamiento. Por otra parte, fué estudiado siguiendo de cerca la mayor parte de las iniciativas surgidas en el país, inclusive la del señor Senador Haedo, cuando ocupó el Ministerio de Instrucción Pública, teniendo en cuenta las observaciones que fueron hechas en el Senado y en la Cámara de Representantes y teniendo en cuenta también, la exposición que había hecho en el seno de la Cámara de Representantes el Rector de la Universidad.

No sabía que en el día de hoy se iba a tratar este asunto; de manera que no tengo en mi poder antecedentes que guardo en mis carpetas; pero si hubiese sabido que se trataba este asunto, hubiese traído esos antecedentes. No tuve, cuando fuí Ministro de Instrucción Pública, ninguna idea de lesionar la autonomía universitaria, ni tampoco de herir la susceptibilidad de ciertos dirigentes, universitarios, que creen, que las personas que ocupan cargos de Gobierno, no tienen el mismo interés que ellos en acrecentar la cultura en nuestro país y en dotarla de los organismos necesarios o, mejor, imprescindibles.

Dejo para otra ocasión, porque me parece que está al margen del problema, contestar algunas apreciaciones formuladas en el seno del Consejo Universitario a raíz de la iniciativa que tuve el honor de suscribir con el Presidente Baldomir. Dichas opiniones no nos alcanzan porque, desde el primer momento, nos colocamos en la posición de dotar con ese Instituto, a nuestra República, aunque esto molestase a quienes pretenden monopolizar la dirección de la cultura en nuestro medio. Pero quiero, de paso señalar, que en esta iniciativa tuve como grandes colaboradores a algunas figuras de gran brillo universitario: entre ellas, al doctor Emilio Oribe, y el doctor Alejandro C. Arias, egresado de la Facultad de Humanidades de La Plata, y el señor Leonardo Tuso, de los que tuve una colaboración asidua e importante de la elaboración de este decreto-ley, que, como dije al principio aunaba, resumía y coordinaba —con absoluto espíritu de justicia— la mayor parte de las iniciativas que, en ese sentido, se habían conocido en nuestro país

No tengo tampoco, ningún inconveniente, si hubiera necesidad, de aceptar la segunda parte de la proposición del señor Senador Batlle Pacheco, aunque entiendo que nosotros, votando este proyecto, hacemos una obra práctica, porque ya está aprobada por la Cámara de Representantes esta postergación por seis meses, tiempo más que suficiente para que se pueda perfeccionar, en lo posible, el proyecto de creación de la Facultad de Humanidades y entregarla al servicio público. De manera, señor Presidente, que si hubiese ambiente en aceptar la segunda parte de la proposición del señor Senador Batlle Pacheco, me adheriría a ella, porque apruebo la intención que la mueve, de estimular el celo parlamentario que, por nuestra parte, vigilaremos atentamente

Nada más.

SEÑOR GALLINAL. — Concretando, señor Presidente, mi posición después de este breve debate, declaro que, como se resolvió en el seno de la Comisión de Instrucción Pública, votaré en primer término el proyecto tal como viene de la Cámara de Representantts, es decir, la suspensión por seis meses de la creación de la Facultad de Humanidades. Si éste, no tuviera mayoría, votaré la segunda proposición del señor Senador Batlle Pacheco, es decir, para que quede vigente este proyecto de decreto-ley, sin perjuicio de abocarnos de inmediato en la Comisión respectiva a su revisión.

La primera solución tiene sobre la segunda, la ventaja de que dejando nosotros subsistente el decreto-ley, evitamos que puedan crearse algunos intereses, que luego puedan ser un obstáculo en el camino de la nueva obra que vamos a planear; y en cambio, suspendiendo la vigencia del decreto-ley, nos evitamos la creación de intereses que luego pueden cruzarse en nuestro camino.

Con estas breves consideraciones, dejo sentada mi posición frente al proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GALLINAL. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Gallinal.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley referente a la derogación del artículo 1.o de la ley de 7 de setiembre de 1938 respecto a la apertura y cierre del período inscripcional. (Repartido número 19). (Previo informe).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

El proyecto de ley que viene con aprobación de la Cámara de Representantes sobre la derogación del artículo 1.o de la ley de 7 de setiembre de 1938, pasó a informe de la Comisión de Constitución y Legislación, que debía producir su dictamen en el día de hoy.

La Comisión estructuró un proyecto sustitutivo del aprobado por la Cámara de Representantes, pero como se trata de un proyecto que afecta la legislación electoral, en una palabra, como por este proyecto se sustituyen distintas disposiciones sobre plazos de la legislación electoral, la Comisión resolvió hacer una consulta previa a la Corte Electoral y en tal sentido se dirigió a la misma, enviando el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes y el sustitutivo que está estudiando la Comisión. Se remitió a la Corte Electoral pidiéndole que se pronuncie para el próximo miércoles, día que la Comisión de Constitución y Legislación, con el asesoramiento de la Corte Electoral, se va a pronunciar en forma definitiva al respecto.

Es por estas consideraciones que solicito al Senado que no trate este proyecto de ley, postergando su discusión para una sesión posterior, porque en realidad no tenemos todos los antecedentes necesarios para estudiar y aprobar este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Senador Arroyo Torres.

Se va a votar si se aplaza la consideración del proyecto de ley a que se ha referido.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley relativo al cuidado y conservación de la parte uruguaya de la "Plaza Internacional" construída en Rivera (Repartido número 23).

Léase.

(Se lee:)

"(Carpeta N.o 153 de 1943. — Repartido N.o 23 de 1943).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 28 de 1943.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

Tengo el honor de comunicar a la Asamblea General que el día 26 de febrero del año en curso, se inauguró solemnemente la Plaza Internacional construída por la Comisión de Límites, con el concurso de su similar brasileña, entre las ciudades de Rivera y Santa Ana do Livramento, de acuerdo con la ley número 10.068, de fecha 17 de octubre de 1941.

Ahora bien; el artículo 3.o de la ley citada, establece que una vez terminados los trabajos de construcción y embellecimiento, la Comisión de Límites entregará su conservación y cuidado a la Intendencia Municipal de Rivera; pero ésta, por su parte, manfiesta que no posee personal ni rubros disponibles para poder mantener y conservar, con el decoro que corresponde, a la parte uruguaya de la Plaza Internacional.

De modo que la situación es la siguiente:

A) Se ha terminado el trabajo planimétrico y de embellecimiento de la Plaza Internacional, contando enjardinado, caminos, veredas, obras ornamentales, etc., las cuales requieren una vigilancia y atención permanentes que debería prestar la Intendencia Municipal y no puede hacerlo por carecer de recursos.

B) Resulta urgente, en consecuencia, procurar una solución adecuada a fin de evitar se produzcan apreciables diferencias entre la parte uruguaya y la brasileña de la Plaza Internacional, además de seguras pérdidas materiales por no conservarse en debida forma la valiosa obra ya ejecutada.

Se contemplaría convenientemente la situación creada, asignando una partida de $ 6.000.00 a la Intendencia Municipal de Rivera, con carácter de subsidio, para que atienda el personal permanente y eventual que sea necesario, así como los gastos de conservación y mejora, de manera que se pueda mantener con decoro y sin desmedro, frente al país hermano, la parte que nos corresponde de la Plaza Internacional.

Tal fin persigue el proyecto de ley adjunto, del cual corresponde destacarse:

1.o Que dada la extensión de la Plaza y los motivos ornamentales que contiene, resultan imprescindibles los servicios de un capataz, dos peones y un sereno.

2.o Que la partida de gastos puede discriminarse así:

Servicio de iluminación	$ 150.00
Servicio de riego	" 50.00
Utiles, herramientas, gastos de mejoramiento, conservación y jornales de eventuales	" 105.00
	$ 305.00

cantidades éstas razonables en atención a los trabajos que deberán realizarse.

3.o Es necesario establecer, también, en forma clara y precisa el deslinde de atribuciones entre la Comisión de Límites y la Intendencia Municipal de Rivera. La Plaza Internacional no debe pasar al dominio municipal por estar situada sobre la frontera entre nuestro país y el Brasil, atribuída a la Comisión de Límites por los instrumentos internacionales vigentes (Convención de caracterización de la frontera de fecha 27 de diciembre de 1916 y Acuerdos complementarios).

Por último, cúmpleme significar especialmente la urgencia que existe en adoptar la solución propuesta, teniendo en cuenta las imperiosos razones señaladas.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — JOSE SERRATO. — RICARDO COSIO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° La Intendencia Municipal de Rivera se hará cargo del cuidado, conservación y mejoramiento de la parte uruguaya de la Plaza Internacional construída sobre la frontera, entre las ciudades de Rivera y Santa Ana do Livramento, la cual le será entregada, a tal fin, por la Comisión de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.° A los efectos determinados en el artículo 1.° de la presente ley, asígnase a la Intendencia Municipal de Rivera, en calidad de subsidio, la cantidad de $ 6.000.00 anuales, los que serán invertidos de la siguiente manera:

Para sueldos

	Mensual	Anual
De 1 Capataz jardinero	$ 60.00	$ 720.00
De 2 peones jardineros a $ 45.00 cada uno	" 90.00	" 1.080.00
De 1 sereno	" 45.00	" 540.00

Para gastos

Iluminación, riego, útiles, herramientas, conservación, mejoras y jornales de eventuales..	$ 305.00	$ 3.660.00
Totales	$ 500.00	$ 6.000.00

Artículo 3.° La Comisión de Límites o quien le sustituya en lo sucesivo en sus funciones de caracterización de fronteras, ejercerá jurisdicción sobre el predio en que se asienta la parte uruguaya de la Plaza Internacional, a los fines de su cometido.

Artículo 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 28 de 1943.

RICARDO COSIO. — JOSE SERRATO.

(Cámara de Senadores. — División Comisiones. — Repartido número 38|943. — Carpeta número 153 de 1943). Comisión de Presupuesto.

Proyecto de ley sobre cuidado y conservación de la parte uruguaya de la "Plaza Internacional" construída sobre la frontera entre las ciudades de Rivera y Santa Ana do Livramento.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La Intendencia Municipal de Rivera se hará cargo del cuidado, conservación y mejoramiento de la parte uruguaya de la Plaza Internacional construída sobre la frontera, entre las ciudades de Rivera y Santa Ana do Livramento, la cual le será entregada, a tal fin, por la Comisión de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.° A los efectos determinados en el artículo 1.° de la presente ley, asígnase a la Intendencia Municipal de Rivera, en calidad de subsidio, la cantidad de $ 6.000.00 anuales, los que serán invertidos de la siguiente manera:

Para sueldos

	Mensual	Anual
De un capatáz jardinero	$ 60.00	$ 720.00
De 2 peones jardineros a $ 45.00 cada uno	" 90.00	" 1.080.00
De 1 sereno	" 45.00	" 540.00
Para gastos		
Iluminación, riego útiles, herramientas, conservación, mejoras y jornales de eventuales	" 305.00	" 3.660.00
Totales	$ 500.00	$ 6.000.00

Art. 3.° La Comisión de Límites o quien le sustituya en lo sucesivo en sus funciones de caracterización de fronteras, ejercerá jurisdicción sobre el predio en que se asienta la parte uruguaya de la Plaza Internacional, a los fines de su cometido.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de Mayo de 1943.

ARTURO LUSSICH, Vicepresidente. — ARTURO MIRANDA, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha considerado el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, sobre cuidado y conservación de la parte uruguaya de la "Plaza Internacional" construída sobre la frontera, entre las ciudades de Rivera y Santa Ana do Livramento.

Dicha plaza proyectada por las Comisiones de Límites del Brasil y Uruguay, de conformidad con la Convención de caracterización de la Frontera, suscrita en el año 1916, fué construída por acuerdo con el Gobierno del Brasil, en un predio baldío, de 5 hectáreas, que como lastimoso espectáculo y aún algunas veces como motivo de discordia local, existía enclavado entre las dos ciudades y en el centro más progresista de ambas.

A tal efecto con fecha 7 de Octubre de 1941, el Senado votó por unanimidad una ley que destinaba a ese fin la cantidad de $ 50.000.00, ya que había sido estimado en pesos 100.000.00, el costo total de la obra, y el Gobierno brasileño ya había acordado a su Comisión de Límites un crédito equivalente a $ 65.000.00 que destinaba a embellecimiento de la Plaza Internacional y sus adyacencias.

Por su artículo 3.° la citada ley confiere a la Intendencia Municipal de Rivera el cuidado y conservación de la parte uruguaya de la plaza, una vez terminados por la Comisión de Límites los trabajos de construcción y embellecimiento, pero no previó el darle los medios necesarios para poder cumplir eficazmente con ese cometido.

La realización de esa obra de cordial amistad entre los pueblos del Brasil y Uruguay, ya está cumplida y la Plaza Internacional ha sido solemnemente inaugurada el 26 de Febrero del corriente año.

Teniendo en cuenta que la Intendencia Municipal de Rivera manifiesta que no tiene personal ni rubros disponibles para poder mantener y conservar con el decoro que corresponde la parte a su cuidado, el Poder Ejecutivo ha considerado conveniente acordarle, con carácter de subsidio, una partida adecuada para atender el personal permanente y eventual que sea necesario, así como los gastos de conservación y mejora.

A tal efecto se destinaría la cantidad de $ 6.000.00 anuales que, de acuerdo con el proyecto se discriminan en la siguiente forma:

Para sueldos	Mensual	Anual
1 Capataz-jardinero	$ 60.00	$ 720.00
2 Peones jardineros, a $ 45 cada uno	" 90.00	" 1.080 00
1 Sereno	" 45.00	" 540.00
Para gastos:		
Iluminación, riego, útiles, herramientas, conservación, mejoras y jornales eventuales	" 305.00	" 3.660.00
Totales	$ 500.00	$ 6.000.00

Se deslindan también en forma clara y precisa las atribuciones entre la Intendencia Municipal de Rivera y la Comisión de Límites, a quien corresponde, a los fines de su cometido, ejercer jurisdicción sobre el predio en que se asienta la parte uruguaya de la Plaza Internacional.

Por las razones expuestas y considerando el monto del subsidio proyectado ajustado a las necesidades que seguramente demandará la tarea cometida a la Intendencia Municipal de Rivera, vuestra Comisión os aconseja prestéis sanción al adjunto proyecto de ley, aprobado ya por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 14 de junio de 1943,

Francisco Forteza, (miembro informante). — Francisco C. Betelu. — Gregorio Barañaso. — César Charlone. — Lorenzo Batlle Pacheco".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión general. Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR HAEDO. — Me permito preguntar al señor miembro informante a qué rubro se imputaría, en el Presupuesto General de Gastos, esta cantidad de $ 6.000.00.

SEÑOR FORTEZA. — Es una autorización para que el Ejecutivo envíe a la Intendencia Municipal de Rivera, esa cantidad de $ 6.000.00, a cargo de Rentas Generales.

SEÑOR HAEDO. — Sin embargo no se dice así; en ninguna disposición del articulado se establece la imputación.

SEÑOR FORTEZA. — No se hace imputación, señor Senador; pero de la lectura del mensaje del Poder Ejecutivo se deduce que va imputada dicha suma a Rentas Generales. Creo que no debe ponerse expresamente en la ley, porque es una cantidad que va a girarse, destinada a la Intendencia Municipal de Rivera, que no tiene rubro destinado al efecto y, además, son gastos de orden nacional, porque son obligaciones emergentes de tratados con el Brasil, de los que derivó la creación de esta Plaza.

SEÑOR HAEDO. — Comprendo las razones, porque es una obligación del Estado...

SEÑOR FORTEZA. — Es una obligación del Estado y no de la Intendencia de Rivera.

SEÑOR HAEDO. — ...es una obra que ha obedecido a una razón de cortesía internacional, pero parece que, desde el punto de vista financiero, este proyecto, es diferente, puesto que no se indica rubro a qué imputar esta cantidad de $ 6.000.00 anuales.

SEÑOR FORTEZA. — A Rentas Generales, porque es el Estado el que da a la Intendencia de Rivera, una cantidad determinada de $ 6.000.00.

SEÑOR HAEDO. — El proyecto, así como está, carece de financiación.

SEÑOR FORTEZA. — Sí, señor Senador; todo proyecto que carece de financiación se impueta a Rentas Generales.

SEÑOR HAEDO. — Sería más lógico entonces poner: "El Poder Ejecutivo tomará de Rentas Generales...".

SEÑOR FORTEZA. — Es una obligación que de acuerdo con el artículo 2.o, se establece para el Gobierno Nacional.

SEÑOR HAEDO. — De todas maneras...

SEÑOR FORTEZA. — El Gobierno Nacional da, en calidad de subsidio, a la Intendencia Municipal de Rivera, esa cantidad.

SEÑOR HAEDO. — ...el Poder Ejecutivo tiene que indicar de qué rubro va a sacar esa suma.

Se trata de un proyecto excepcional y no observo nada más que la parte que refiere a financiación del gasto. Puede admitirse la imputación a Rentas Generales en razón de la excepcionalidad por tratarse de un acto destinado a robustecer la tradicional amistad del Uruguay con el Brasil. Pero hay que hacerlo expresamente.

Creo que no puede existir inconveniente en establecer —para no votar una ley que crea cargos y gastos sin indicar absolutamente nada como habrá de financiarse— la mención del rubro a que se imputarán las cantidades que se invertirán anualmente.

SEÑOR FORTEZA. — No son cargos incorporados definitivamente al Presupuesto, señor Senador, sino que es un subsidio global que concede el Gobierno Nacional a la Intendencia de Rivera, a los efectos del cumplimiento de esta ley.

SEÑOR HAEDO. — Pero prácticamente, señor Senador, los cargos se crean.

SEÑOR FORTEZA. — Sí, señor Senador; se crean dos cargos de peones y uno de capataz. Pero todo proyecto de ley que demande gastos, cuando no viene financiado expresamente, es imputada a Rentas Generales. El Poder Ejecutivo así lo ha entendido y por eso no lo dice en el proyecto. Podría decirse: "Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, la cantidad de $ 6.000.00, como subsidio, para tal finalidad, etc.". Pero creo que no es necesario establecerlo.

SEÑOR HAEDO. — La observación que hacía, señor Senador, tendía a evitar un mal precedente. Me parece que no se puede sostener que se pueda votar una ley creando cargos y, sobre todo, autorizando una partida fija que acrece los gastos públicos anuales —aunque la cantidad, en sí, sea insignificante— sin indicar financiación.

En este caso no hago cuestión, en razón de la excepcionalidad de la obra a que se va a destinar; pero creo que, aún para tener un mínimo de lógica en la consideración de este proyecto, no debe haber inconveniente en que se establezca a falta de otra la imputación a Rentas Generales.

SEÑOR FORTEZA. — Sí, señor Senador, porque es de suponer que una vez votado este proyecto de ley, se incorpore definitivamente al Presupuesto General de Gastos la partida global de seis mil pesos, como subsidio a la Intendencia de Rivera.

SEÑOR HAEDO. — Quizás, señor Senador, podría agregarse: "Incorpórase al Presupuesto General de Gastos una partida de seis mil pesos, como subsidio a la Intendencia de Rivera, destinada a tal cosa".

SEÑOR FORTEZA. — Pero de cualquier manera, señor Senador, el Poder Ejecutivo, aprobado este proyecto de ley, estará obligado a incorporar al Presupuesto venidero esa partida.

SEÑOR HAEDO. — Mi observación, señor miembro informante, obedece a que se vote la ley en forma. Como creo que no tiene oposición este proyecto, la Comisión de Presupuesto podría redactar, para la sesión del miércoles, un artículo aditivo que contemplara la observación que he formulado. La ley saldría, así, con un mínimo de financiación.

SEÑOR FORTEZA. — La dificultad para redactar un artículo aditivo, no sería mucha. Lo podríamos hacer en Sala. Pero permítaseme observar al señor Senador que este proyecto, en ese caso, tendría que volver a la Cámara de Diputados.

SEÑOR BARAÑANO. — Y al Poder Ejecutivo, porque en materia de gastos la Cámara no tiene iniciativa.

SEÑOR FORTEZA. — Pero en realidad, señor Senador, el rubro, implícitamente, viene establecido aquí, porque cuando no se establece expresamente la financiación, es evidente que se sirve por Rentas Generales

SEÑOR HAEDO. — Pero convendrá conmigo el señor Senador, que no es el mejor procedimiento, sobre todo en materia financiera. En materia de leyes que originan gastos, el Senado debe ser celoso, en el sentido de exigir la imputación.

SEÑOR FORTEZA. — Lo que es evidente, señor Senador, es que el Poder Ejecutivo tendría que incorporar esta partida, como rubro permanente, al Presupuesto General de Gastos, que también es servido por Rentas Generales. Pero observo al señor Senador, que este detalle, que podría tener alguna importancia en otra circunstancia, en ésta, no le encuentro ninguna. Encuentro sí, el inconveniente de que tendría que volver este proyecto de ley a la Cámara de Representantes, con lo que entorpeceríamos un poco el andamiento de este proyecto, que es relativamente urgente, porque desde el 26 de Febrero de 1943, —en que fué inaugurada oficialmente esta plaza— aunque es de suponer que la Intendencia no haya abandonado la plaza, también es de suponer que no habiendo los medios a su alcance para dispensarle la atención que, teniéndoles, le hubiera dispensado.

Creo que algunos jardineros atenderán, además de los que están en el Presupuesto de la Intendencia de Rivera, la plaza internacional; pero, convendrá conmigo, el señor Senador, que estaría mejor atendida si dispusiera de este rubro. Esto, aparte de los gastos de conservacón, que no podría atender la Intendencia de Rivera por sí sola.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador?

No sé si podré hacer uso de la palabra desde aquí. Si los señores Senadores no tienen inconveniente...

(Apoyados).

—En este proyecto se dice, en su artículo 1.°, que la parte uruguaya de la Plaza Internacional, será entregada por la Comisión de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Comisión de Límites, es la que trató toda la cuestión de límites entre el Brasil y Uruguay y viene funcionando desde hace muchos años. Esta plaza es un accidente conmemorativo —digamos— de la finalización de los trabajos y la Comisión de Límites de Relaciones Exteriores creo que tiene fondos. Esto es lo que habría que ver.

SEÑOR FORTEZA. — Pero, señor Presidente, lo que entrega la Comisión de Límites es la plaza no el dinero.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: Cuando por una ley se crea una obligación y se carga a Rentas Generales, en realidad, no hay ninguna financiación. Esa es la verdad.

El Poder Ejecutivo tiene a su disposición, dentro de las normas legislativas, las Rentas Generales, para aplicarlas de acuerdo con las normas que la ley le dá. El Poder Legislativo no puede, por propia iniciativa, crear obligaciones para que se giren contra esa cuenta. En cambio, la tiene a iniciativa del Poder Ejecutivo. Si el Poder Ejecutivo se dirige al Poder Legslatvo pidiendo autorización para gastar y no establece una financiación especial, significa que el Poder Ejecutivo va a girar contra Rentas Generales.

El establecer, en este proyecto de ley, que esta obligación se atenderá por Rentas Generales, puede tener cierta razón formal: fijar con claridad que no se va a girar contra otro rubro; pero debe entenderse que toda vez que se crea una obligación y no se establece un rubro especial sobre el cual se gira, esa obligación se atenderá por Rentas Generales.

Es, por otra parte, la tradición de todas las *normas legislativas*, hasta la fecha.

Si el Poder Ejecutivo no estableció una financiación especial, es porque entiende que va a girar contra Rentas Generales. No cabe otro criterio

Ahora, como medida aclaratoria, acepto la indicación del señor Senador Haedo; pero, ya que este proyecto fué sancionado por la Cámara de Representantes, para que tenga andamiento, cero que con todas las explicaciones que se han dado en Sala podría sancionarse, tal como lo ha hecho la Cámara de Representantes.

SEÑOR FORTEZA. — Que es tal como lo propuso el Poder Ejecutivo.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que la tradición es contraria a la presentación de proyectos en esta forma. Para presentar proyectos creando gastos, no hay más que dos caminos: o financiarlo o incorporarlo al Presupuesto General de Gastos, para tenerlo en cuenta en el momento de considerarlo y financiarlo.

Estos proyectos que demandan erogaciones pequeñas, comprendo que no es necesario buscarles financiación especial; pero bien se podía haber indicado alguna financiación, tratándose de una cantidad de $ 6.000.00, que bien podía haberse hecho con el producido de algunas economías que deben y pueden hacerse en el Presupuesto General de Gastos.

Lo que pretendo, en estos momentos, no es hacer objeción al proyecto, sino llmar la atención del Senado, para evitar precedentes no recomendables

Cuando el Poder Ejecutivo propone creación de cargos por la vía de subsidios como en este caso, tiene que indicar la financiación o esperar —que quizás fuera lo más conveniente— el estudio del Presupuesto General, para entonces en el volumen general de los gastos, incluír éste.

SEÑOR FORTEZA. — El artículo 2.°, dice eso, precisamente, porque al asignarle a la Intendencia Municipal de Rivera, en calidad de subsidio la cantidad de $ 6.000.00 anuales, establece una obligación permanente, y al votar esta ley queda incluída esta planilla, en forma permanente, en el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR HAEDO. — También ese es un error, porque, en realidad, estos cargos van a ser nacionales, desde el mo-

mento que, quien los va a pagar es el Estado. Está bien que se confíe al Gobierno Departamental de Rivera la vigilancia de la Plaza Internacional; pero, lo que no me parece bien, es el procedimiento de que, sin financiación de ninguna especie se voten subsidios para creación de cargos que van a figurar en el Presupuesto de la Intendencia de Rivera.

Es más lógico, que en una partida especial que tiene el Presupuesto General, se incluya esa cantidad, con destino al cuidado de la Plaza Internacional. Insisto pues, y repito, que no me opongo al proyecto, sino que deseo que la Comisión de Presupuesto lo revise y vuelva a nuestra consideración para la sesión del miércoles próximo, introduciéndole algunas modificaciones que contemplen las observaciones que me permito formular.

SEÑOR FORTEZA. — Financiarlo sería difícil, porque un subsidio de $ 6.000.00...

SEÑOR HAEDO. — La financiación se lograría, porque si lo incorporan al Presupuesto...

SEÑOR FORTEZA. — ...una partida permanente incluída en el Presupuesto General de Gastos, no sería financiarlo, porque financiarlo es crear un recurso para poder servir determinada finalidad.

SEÑOR HAEDO. — Es una forma deficiente, pero es una forma de financiarlo, porque como estamos abocados al estudio del Presupuesto General de Gastos, estos $ 6.000.00 incidirían en el volumen general de los gastos para los cuales se tendrá que buscar financiación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De la otra manera también.

SEÑOR FORTEZA. — Al establecer, en esta parte, que se asigne a la Intendencia Municipal de Rivera, en calidad de subsidio, $ 6.000.00 anuales, significa, lisa y llanamente la inclusión permanente de esta partida al Presupuesto General de Gastos.

En ese sentido lo he tomado personalmente, y creo que así deben haberlo interpretado también, mis compañeros de Comisión que han firmado el proyecto y el informe.

SEÑOR HAEDO. — Estos funcionarios que se van a designar, pertenecerán a la Administración Nacional.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No habría inconveniente en que los designe el Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR HAEDO. — No hago cuestión de quien los deba designar; lo evidente es que son funcionarios que se van a pagar con rentas del Estado, de modo que al Municipio de Rivera como a cualquier otro se le puede pedir colaboración y vigilancia, pero nunca ceder la facultad de designar empleados correspondientes a la Administración Nacional.

SEÑOR FORTEZA. — La parte final del artículo 1.o, aclara un poco la posición de esos funcionarios, porque la conservación y el cuidado de la Plaza Internacional, va a estar a cargo de la Intendencia de Rivera y es lógico que tenga atribuciones con respecto a los empleados que van a tener a su cargo la conservación, porque dice aquí: "la cual le será entregada a tal fin por la Comisión de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores, es decir, a los fines de la conservarión y ornamentaiión de la Plaza. Van a ser pues, funcionarios que van a depender del Municipio Ahora, ¿con qué se va a pagar esos suesdos? Con el subsidio que paga el Estado a la Intendencia: de manera que esta va a ser una renta del Departamento de Rivera en calidad de subsidio.

SEÑOR HAEDO. — La aclaración formulala por el señor Senador Forteza, presenta un inconveniente mayor, porque creo que la Plaza debe ser del Estado.

SEÑOR FORTEZA. — Del Estado o de la Intendenría.

SEÑOR HAEDO. — No, porque tiene mucha más jerarquía, desde el momento que el propósito de establecer esa Plaza, fué un acto de solidaridad internacional y por tanto no se trata de un predio municipal, sino nacional.

SEÑOR FORTEZA. — El proyecto lo dice claramente. Establece la conservación y la vigilancia al Municipio de Rivera, pero la Plaza sigue siempre dependiendo de la Comisión de Límites o de quien la sustituya.

Hace perfectamente bien la discriminación de las dos cosas: la conservación de la plaza, la comete al Municipio de Rivera y por eso dice: "a tales fines será pasada por la Comisión de Límites a la Intendencia y la jurisdicción sobre la propia Plaza sigue bajo el mandato de la Comisión de Límites o quien la sustituya en el futuro".

De modo que el proyecto contempla todas las posibilidades.

Lo que pasó es esto: la Intendencia de Rivera, no tenía rubros y posiblemente no tiene fondos, desde luego, para atender la conservación de la Plaza Internacional, y entonces el Gobierno Nacional, contribuye con una cantidad, que en este caso es de $ 6.000.00, para el Municipio de Rivera. Esta suma va a formar parte del Presupuesto Municipal de Rivera, como subsidio nacional. Por consecuencia, siendo un subsidio permanente, tendrá que ser incorporado al Presupuesto General de Gastos, pero los empleados, en mi concepto, deben ser nombrados y depender del Municipio de Rivera, que va a ser quien los controle y bajo cuya vigilancia directa deberán encontrarse.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por otra parte, es la única forma lógica de atender este servicio; a una distancia de 500 kilómetros de Montevideo, se crea una plaza que hay que tener en buenas condiciones. El Gobierno Nacional, no tiene institutos especializados para ejercer la vigilancia de una plaza, y entonces, naturalmente, encarga al Municipio de Rivera su cuidado, que tiene la funcion de mantener, tanto la Plaza como las calles, en buen estado, pero como esto le ocasiona gastos al Estado, le da a su vez la cantidad necesaria de dinero para hacer frente a esos fines.

Si, por el contrario, la conservación se cometiera al Gobierno Nacional, habría que crear otros gastos, que se producirían en razón del cuidado de esta Plaza, porque si realmente el señor Senador Haedo quiere darle jerarquía, no podría aspirar a que la conservación de este monumento internacional se hiciera con funcionarios de $ 60.00, porque tendría que crearse un organismo especial para su cuidado. En cambio, la Intendencia Municipal de Rivera tiene sus organismos especializados para efectuar el contralor de esa Plaza, y es evidente que podrá ejercer la vigilancia en forma adecuada.

Si se le da a la Intendencia Municipal el cuidado de a Plaza, es natural que se le dé, también, la facultad de nombrar o destituir a los funcionarios que ella estime necesario.

SEÑOR BRENA. — Eso no se podría hacer de otra manera, porque se violaría un texto constitucional que es expreso. En efecto: el Gobierno y la Administración de los Departamentos, lo tienen las autoridades municipales —Intendencias y Juntas— y si nosotros designáramos funcionarios especiales, para actuar en una plaza que forma parte del territorio sujeto al Gobierno y la administración de los Municipios, iríamos es contra de ese precepto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No forma parte del territorio municipal, es un territorio nacional.

SEÑOR BRENA. — Es la parte de este lado de la línea fronteriza que corresponde al Municipio de Rivera.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Está sometido a una jurisdicción especial.

SEÑOR BRENA. — Está dentro de Rivera.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es un territorio internacional.

SEÑOR BRENA. — No importa; pero el artículo constitucional a que yo me refiero, le da la administración de esa porción del territorio que es el Departamento a la Intendencia respectiva.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Más a favor de la tesis que sostengo.

Por otra parte, no creo que la otra razón de las finanzas públicas, sea tampoco importante.

Es evidente que si existe un rubro de Rentas Generales es para hacer frente a estos gastos que el Parlamento puede votar, y que no pueden por su voumen, dar origen a una financiación, creación de puestos, o realización de economías.

Ahora, es natural, que si no se crean recursos para financiar esta ley, el único recurso que tiene el Poder Ejecutivo, son las Rentas Generales, a donde van a parar las economías también, del Presupuesto. De manera que sería un poco ilusorio, si se echara mano de una economía para hacer frente a este gasto; en realidad, lo único que habría sería una trasposición de rubro, se acreditaría a un rubro o a otro, pero el dinero sería siempre el mismo, porque si se echara mano a economías, se debilitarían las Rentas Generales y en cambio si no se echa mano a esas economías, van a Rentas Generales, y Rentas Generales atendería la financiarión del proyecto.

A mí me parece que cuando el Poder Ejecutivo pide autorización para estos pequeños gastos, tiene la obligación se enviarnos la financiación correspondiente, y me parecería conveniente que el Parlamento, vigile en todos los casos que los gastos que hace el Poder Ejecutivo estén convenientemente financiados.

Creo, sin embargo, que hay que hacer una excepción con los pequeños gastos, porque para eso se ha previsto en el Presupuesto el rubros Rentas Generales.

SEÑOR HAEDO. — No insisto, señor Presidente, mayormente; pero creo que se debe atender mi observación estableciendo un artículo que dijera: "Incorpórase al Presupuesto General de Gastos para 1944 la cantidad de pesos 6.000.00". Esa es una forma de financiación, señor Senador, puesto que al estudiar el Presupuesto General de Gastos correspondiente, se tendrá en cuenta ese rubro y se le financiará en el total de gastos de la nación, mientras que en la forma que se propone este proyecto, es evidente que carece de financiación ni se sabrá a que debe imputarse este nuevo gasto.

SEÑOR FORTEZA. — La imputación es natural.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando se trate el Presupuesto General de Gastos se incluirán forzosamente, en

él, todas las leyes de creación de gastos y todas las leyes que se han dictado ocasionando gastos. De manera que esta se va a incluir como otras tantas leyes que se han votado, una con recursos insuficientes, y otras con recursos superabundantes, que de cualquier manera son de carácter permanente y van a formar parte del Presupuesto.

SEÑOR HAEDO. — Este es un gasto permanente sin financiación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En el estudio del Presupuesto, todas las leyes que ocasionen gastos y que son o no de carácter permanente, si incluyen durante el término que rige. Es lo que tenemos que hacer cuando estudiemos el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en particular el artículo 1.o leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entendí que se votaba en general, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se ha votado en general, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me proponía hacer una pequeña observación al artículo 1.o.

SEÑOR HAEDO. — Pediría la reconsideración del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o en la discusión particular.

(Se vota: Afirmativa).

—Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El artículo 1.o dice: "La Intendencia Municipal de Rivera se hará cargo del cuidado, conservación y mejoramiento de la parte uruguaya de la Plaza Internacional...".

Creo que hay un poco de desajuste en esta parte del artículo. Quien tiene que hacerse cargo de la Plaza es el Gobierno Municipal; dentro de él, atenderá el servicio correspondiente el órgano a quien le incumbe.

Segundo: se dice que: "...se hará cargo del cuidado, conservación y mejoramiento...".

Entiendo que, tratándose de una parte del territorio jurisdiccional del Gobierno Municipal de Rivera, éste, tiene, sobre esa parte de la Plaza, todas las potestades que respecto del resto del Departamento, es decir, administración y gobierno. Por consiguiente, decir que se le entrega nada más que para el cuidado, conservación y mejoramiento, es alterar la verdadera situación en que debe encontrarse esa zona de Rivera respecto de las autoridades departamentales. Lo que corresponde es que la Comisión de Límites le entregue esa Plaza al Gobierno Municipal de Rivera, para que ejerza sobre ella el gobierno y administración que le incumbe.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Como se me acaba de hacer notar por la Presidencia, al final del mensaje del Poder Ejecutivo, en el número 3.o, se dice lo siguiente: "Es necesario establecer, también en forma clara y precisa el deslinde de atribuciones entre la Comisión de Límites y la Intendencia Municipal de Rivera".

SEÑOR FORTEZA. — En el proyecto está bien claro.

SEÑOR BRENA. — No lo he oído, señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — En el proyecto se establece, en el artículo 3.o la jurisdicción integral de la Comisión de Límites y la conservación, cuidado y mejoramiento al Gobierno Municipal.

SEÑOR BRENA. — Muy bien; a lo que quiero referirme es al concepto que se establece por el Poder Ejecutivo en el numeral 3.o de su mensaje.

"La Plaza Internacional —dice el mensaje— no debe pasar al dominio municipal por estar situada sobre la frontera entre nuestro país y el Brasil, atribuída a la Comisión de Límites por los instrumentos internacionales vigentes (Convención de caracterización de la frotera de fecha 27 de diciembre de 1916 y Acuerdos complementarios)."

Yo quiero destacar que de acuerdo con el artículo 233 de la Constitución, este concepto expresado por el Poder Ejecutivo sería completamente inconstitucional, porque la Plaza Internacional, topográficamente, depende del territorio del Departamento de Rivera, y ese territorio, por el artículo constitucional, está sometido al Gobierno y a la administración de ese Departamento.

Muchas gracias, señor Senador Echegoyen.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Y el caso del puerto de Montevideo?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Los dos puertos de Montevideo están fuera de la jurisdicción municipal, con todas sus dependencias en tierra.

SEÑOR BRENA. — No recuerdo en este momento si esta disposición de la Constitución actual estaba en la de 1934 y si estaba también en la de 1830 bajo cuyo imperio se construyó el Puerto de Montevideo. No lo recuerdo bien.

Pero el ejemplo, si aún en esa Constitución hubiera un artículo semejante a este que he recordado, no quiere decir que deje de ser tan inconstitucional en este caso, como en el otro.

SEÑOR FORTEZA. — Es totalmente nacional. Cuando menos, realizado con dineros nacionales y del Gobierno Brasileño, porque este contribuyó con $ 65.000.00, cosa que no podemos olvidar, para la construcción y ornamentación de la plaza, y el Gobierno Uruguayo, por ley de noviembre del 41, contribuyó con la cantidad de pesos 50.000.00. De manera que es una propiedad exclusivamente nacional, que está enclavada en un territorio que pertenece a la jurisdicción del Departamento de Rivera.

SEÑOR BRENA. — Sería una cosa completamente distinta; pero recuerdo en este momento, que hay un precedente: hace algún tiempo se pensó en sustraer una parte de la costa este de la República, comprendiendo Punta del Este, Piriápolis, La Coronilla y no recuerdo que otras playas, a la jurisdicción de los respectivos Departamentos. Ese proyecto se concretó en la Cámara de Diputados, creo, y precisamente por la objeción constitucional a que yo me refiero, quedó dicho proyecto sin andamiento. Se entendió en la propia Cámara de Representantes que sería inconstitucional la ley o que habría sido inconstitucional la ley que se proyectaba dictar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En consecuencia, creo que debe decir: "El Municipio de Rivera se hará cargo de la parte uruguaya de la Plaza Internacional construída sobre la frontera de las ciudades de Rivera y de Santa Ana de Livramento, la cual será entregada por la Comisión de Límites, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Cómo es la modificación, señor Senador? ¿Cambia "Intendencia", por "Gobierno Municipal?".

SEÑOR ECHEGOYEN. — La modificación es la siguiente: "El Municipio de Rivera se hará cargo de la parte uruguaya de la Plaza Internacional construída sobre la frontera de las ciudades de Rivera y de Santa Ana de Livramento, la cual será entregada, con tal fin, por la Comisión de Límites, al Ministerio de Relaciones Exteriores".

Por el artículo 3.o, se contemplan las funciones de la Comisión de Límites. Se respetará la jurisdicción departamental y, a la vez, el cumplimiento de los fines que tiene la Comisión de Límtes.

SEÑOR BRENA. — Sin perjuicio de no entrar de lleno al estudio del artículo 3.o, pero como en ese artículo se establece, que la Comisión de Límites ejercerá jurisdicción sobre el predio en que se asienta la parte uruguaya de la Plaza Internacional, deseo señalar que esa forma de expresión, parecería anular toda otra jurisdicción y, por lo tanto, la municipal.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cuál es el artículo de la Constitución que usted citaba? ¿Es el 233?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor. Es el artículo 233.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad, esto, de ninguna manera...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido palabra.

El pensamiento del Poder Ejecutivo, es claro y terminante: no quiere que pase al dominio municipal la Plaza que se encuentra en la frontera de Rivera y Brasil. El deseo del Poder Ejecutivo está establecido en una forma terminante: "La Plaza de Rivera, no debe pasar a dominio municipal". Esto da a entender que esa propiedad salió del dominio municipal.

SEÑOR BRENA. — Es que no ha podido salir de su gobierno y administración.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Puede salir. El país, está lleno de propiedades que salieron del dominio municipal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero no del diminio público municipal.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Desde el punto de vista civil, la plaza parece que ha salido del dominio municipal, y que la ha adquirido el Gobierno central.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es un bien público municipal que no puede ser substraído a la jurisdicción departamental.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La parte actualmente uruguaya de esa plaza, antes era territorio brasileño.

SEÑOR BRENA. — No señor. La plaza está sobre la línea...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No señor.

SEÑOR BRENA. — Sí señor, yo la conozco. Una parte está sobre el territorio brasileño y otra sobre Rivera, y este proyecto se refiere a la parte que corresponde al territorio uruguayo, no al brasileño.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Plaza, antes de la rectificación de la frontera, era totalmente brasileña, y en cambio nuestra frontera entraba un poco del otro lado, pasando la Plaza en una esquina donde había edificación. Entonces, por la rectificación de la línea, lo que se buscó fué evitar que propiedades quedaran con una parte en te-

rritorio uruguayo y el resto en el Brasil, y en compensación se le dió a nuestro Gobierno la mitad de la Plaza Internacional que antes era totalmente brasileña.

SEÑOR BRENA. — Muy bien; lo que se hizo fué una permuta y actualmente la mitad de esa plaza es brasileña, la otra mitad, uruguaya, y este proyecto se refiere a la mitad uruguaya.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se refiere a la mitad uruguaya, después del tratado de límites.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los bienes pueden ser nacionales o municipales. Los bienes municipales lo son, mientras el Municipio no los enajene. Hay ciudades en nuestro país que no tienen ni un bien municipal de derecho público, por razón de su origen, y hay ciudades que tuvieron su ejido municipal, y que lo fueron cediendo con el andar del tiempo.

Por esta exposición del Poder Ejecutivo, se da la impresión —y aquí estamos improvisando— que este bien tiene salida municipal y que es hoy, un bien del Estado.

SEÑOR BRENA. — Le recuerdo al señor Senador, que existe una ley, de la que no me acuerdo la fecha, que declara a los bienes inmuebles que están dentro del ejido de los pueblos, de propiedad municipal.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor Senador; hay ciudades que no tienen ejido municipal; la ciudad de Treinta y Tres no tiene ni un centímetro de origen municipal, porque es de origen privado: no posee si no los que ha adquirido por prescripción o por compraventa.

SEÑOR BRENA. — No puedo informarle concretamente, pero existe una ley que declara al ejido de los pueblos, salido del dominio nacional.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esas son las ciudades que tienen origen en los tiempos de la colonia; pero hay ciudades que se fundaron muy posteriormente a la dominación española y carecen completamente del dominio público municipal. Tienen tierras de origen contractual.

SEÑOR BRENA. — De cualquier manera, la Constitución coloca al Gobierno y a la Administración de los Departamentos, bajo la custodia de los Intendentes y de los Municipios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero hay que probar que la Plaza forma parte del Departamento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo quiero decir que este problema del origen municipal o nacional de la Plaza y, sobre todo, este otro problema que plantea el Poder Ejecutivo de que es necesario que la Plaza no pase al dominio municipal, no lo podemos resolver nosotros, sin que este asunto lo estudie la Comisión de Constitución y Legislación y con los antecedentes necesarios, produzca el informe respectivo. En ese sentido, formulo moción.

Este asunto no tiene una urgencia mayor, y como el problema del dominio nacional o municipal sobre un territorio destinado a plaza pública en una ciudad, tienen una gran importancia desde el punto de vista constitucional y legislativo, y, recogiendo en este sentido las manifestaciones hechas por los señores Senadores Echegoyen y Brena, a fin de que la Comisión respectiva produzca un informe, formulo moción para que pase a la Comisión de Constitución y Legislación. Esta con los antecedentes que nosotros ahora no tenemos a mano, estudiará y aclarará lo referente al dominio nacional o municipal de la Plaza fronteriza de Rivera.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR CAPURRO. — Yo creo, señor Presidente, que este asunto se está complicando demasiado, lo que no tiene razón de ser. El dominio nacional sobre esta plaza es comparable al que se ejerce sobre los caminos nacionales y sobre los parques nacionales. No interesa saber de qué dominio ha salido la propiedad; son del dominio nacional, porque el Gobierno Nacional tiene jurisdicción sobre esos predios.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?...

En cuanto a la referencia que ha hecho a los caminos nacionales, hay que decir que tienen el carácter de nacionales hasta llegar al ejido de los pueblos por los cuales atraviesan. Esos caminos dentro de los pueblos, son calles municipales.

SEÑOR CAPURRO. — Es exacto, pero yo he citado los caminos, en su extensión, bajo jurisdicción nacional.

SEÑOR BRENA. — Perfectamente: a eso me estoy refiriendo.

SEÑOR CAPURRO. — Y los parques nacionales establecidos cerca o en los ejidos de las ciudades pueden ser también de carácter nacional en el mismo sentido de su jurisdicción administrativa.

SEÑOR BRENA. — De acuerdo. Pueden tener los parques y los caminos nacionales, el carácter de tales, pero eso no quiere decir, que la autoridad nacional pueda interferir, no digo la vigilancia policial, porque ésta está exceptuada por la Constitución, sino las demás potestades que pueden interesar al Gobierno Departamental. Desde el punto de vista de la propiedad y de la policía los parques y caminos, pueden estar dentro, y lo están por la Constitución, de la soberanía y de la jurisdicción nacional, pero desde el otro punto de vista, el del Gobierno y la administración, están dentro de la jurisdicción municipal.

SEÑOR CAPURRO. — Esos caminos nacionales y en general las obras nacionales, puertos, faros...

SEÑOR BRENA. — Caminos nacionales sí, señor Senador; pero la Constitución ha tenido alguna razón para establecer en un artículo especial, como es el artículo 233, en el Capítulo I de la sección XVI, cuáles son los medios y fines del Gobierno municipal, o sea de la Administración Departamental.

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra, para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se prorrogue la hora hasta terminar con los asuntos que están en la orden del día, porque según tengo entendido, el asunto que figura en 5.º término, se ha destinado para otra sesión, es decir, que trataremos el asunto que está a consideración en este momento, y después las venias para destituír a los señores que indica el Poder Ejecutivo en el mensaje respectivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?...

Señor Presidente: El plazo para la consideración de estas venias vence en Agosto. De manera que podríamos tomarnos algún tiempo para leer los expedientes, si no tuviera inconveniente el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — No hago cuestión, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sería hasta terminar con el asunto que estamos discutiendo.

SEÑOR BRUM. — Hasta terminar con el asunto en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum, para que se prorrogue la hora hasta terminar con el asunto que tenemos a consideración.

Los señores por la afirmativa se servirán indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa).

SEÑOR CAPURRO. — Voy a insistir, señor Presidente, en manifestar que no es necesario saber si ese predio ha salido o nó del dominio municipal. Son nacionales muchas propiedades, sólo por adquisición del Gobierno nacional; quiere decir que el Gobierno nacional ejerce su jurisdicción sobre esos predios, nada más, y en esta situación encuéntranse los caminos, parques y obras públicas, en general. Hay una cantidad de ellas que, construídas en terrenos geográficamente de jurisdicción departamental son administrativamente de jurisdicción nacional. Me parece que se ha complicado el punto en discusión buscando interpretaciones o clasificaciones que no corresponden.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El artículo de la Constitución se refiere a los Departamentos, pero el territorio que no es propiedad de los Departamentos, como en este caso la Plaza de Rivera, el Puerto de Montevideo, el puerto del Buceo en Montevideo, el Parque Nacional de Carrasco, la Fortaleza de Sant Teresa en Rocha, que son del dominio nacional y donde las disposiciones municipales no rigen.

SEÑOR BRENA. — Porque en ese caso se violó la Constitución y esta no es opinión mía de ahora.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Constitución no está violada, lo que quiere decir ese artículo, es que los Departamentos están gobernados por los gobiernos municipales, pero hay territorios que no forman parte de la administración de esos Departamentos.

Si mañana el Gobierno Nacional quisiera hacer fortificaciones ¿cómo podrían queadr bajo el contralor municipal? Del mismo modo, si tuviera que fortificar puntos de la frontera o de las costas, ¿cómo podría quedar bajo la jurisdicción municipal?

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Eso se puede decidir por excepción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tal parte de la costa, por tales razones son de dominio nacional, y no forman parte del Gobierno del Departamento de Montevideo, sino que pasa a ser de jurisdicción nacional: es el caso del Puerto del Buceo, en que no hay jurisdicción municipal. Lo único que dice, es que el territorio que constituye los distintos Departamentos será gobernado por la autoridad municipal.

SEÑOR BRENA. — La plaza de Rivera, forma parte del Departamento de Rivera.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La plaza no forma parte del territorio del Departamento de Rivera.

SEÑOR BRENA. — Entonces ¿de qué Departamento forma parte? porque debe estar forzosamente comprendida dentro de uno de los diecinueve Departamentos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En toda nuestra frontera, hay una zona de cien metros de ancho que es un camino internacional, que teóricamente pertenece a los Departamentos, por donde cruza.

SEÑOR BRENA. — Pero eso es porque la práctica lo ha hecho así, porque ni la Constitución ni la ley dicen eso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Porque es necesario hacerlo así; no es un capricho.

SEÑOR BRENA. — A mí me parece que el artículo 233 de la Constitución es claro y terminante, dice así: "El gobierno y administración de los Departamentos, con excepción de los servicvios de policía —ha exceptuado una sola cosa, los servicios de policía— estarán a cargo de una Intendencia, una Junta Departamental, y Juntas Locales".

El gobierno y la administración. La ley nacional no puede interferir con funcionarios que no dependieran de los Municipios y tuvieran jurisdicción en esos territorios.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es distinto, estos son predios sometidos a la jurisdicción nacional.

SEÑOR BRENA. — Pero están sometidos a la jurisdicción municipal y hay una disposición que no tengo presente, no sé si está en la Constitución o en la ley de Gobiernos Departamentales, que establece que los bienes nacionales serán administrados por la autoridad municipal de los respectivos Departamentos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hay infinidad de bienes nacionales...

(Interrupciones).

SEÑOR FORTEZA. — Tengo aquí presente la ley votada, creo que en setiembre del año 41, por la cual se autorizó al Poder Ejecutivo, para destinar $ 50.000.00 para la construcción de la Plaza Internacional.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La ley fué del 17 de octubre del 41.

SEÑOR FORTEZA. — En esa ley, el artículo 2.o, dice lo siguiente: "Terminados los trabajos de construcción y embellecimiento de la Plaza Internacional, la Comisión de límites entregará su cuidado y conservación a la Intendencia de Rivera".

Nada más que eso.

SEÑOR BRENA. — Esa es una ley inconstitucional.

SEÑOR FORTEZA. — De manera que también el Parlamento que regía en el año 41, ha cometido esa inconstitucionalidad que nosotros no hemos podido advertir, porque en realidad estamos considerando como si se tratara de un bien nacional y no departamental, por eso la observación del señor Senador Brena no alcanza...

SEÑOR ECHEGOYEN. — La observación que hice anteriormente se refería al régimen político del país, que comprende el orden nacional y el orden municipal.

Sobre el territorio del Departamento de Rivera, no puede haber otro gobierno y administración, en el orden de las atribuciones fijadas por la Constitución, a los Municipios, que el de las autoridades municipales. De manera que todo el territorio contenido en el Departamento de Rivera, en esa materia, está dentro del gobierno y administración a cargo de esos órganos municipales. Es ese un concepto separable de la propiedad, respecto de cada uno de los bienes concretos que existen dentro de ese territorio. De lo que se trata es, simplemente, de la jurisdicción política, de la jurisdicción gubernamental y administrativa en el orden local, y a eso es que me he referido. Ahora bien, ¿en qué consiste esa jurisdicción? En la que establece la Constitución, desarrollada en la ley Orgánica del 35; hay algunos aspectos que son típicos de la administración municipal, por ejemplo, la conservación, cuidado y embellecimiento de las plazas No hay ninguna zona del Departamento que esté substraída a ese ejercicio de facultades del gobierno local. Desde el punto de vista constitucional, esa zona del Departamento no puede ser substraída a ese gobierno, para atribuírla a un órgano o a una dependencia nacional, porque se iría contra la distribución hecha por la Constitución, en cuanto al régimen municipal y al régimen nacional.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite una interrupción?

Recuerdo que durante mucho tiempo se agitó la idea de poner a las playas del Este bajo la jurisdicción nacional. Se puede hacer por vía de la ley y en este caso todos esos territorios, que comprenden las playas del Este, ¿bajo qué jurisdicción quedarían?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando se planteó ese asunto, hice la misma objeción: que no era posible, por ley substraer al gobierno departamental la materia propia de su jurisdicción, es decir, las playas en cuanto lugares de esparcimiento, de paseo, de uso local. Otra cosa es la jurisdicción sobre las costas marítimas y fluviales, sobre los ríos, sobre los puertos, desde el punto de vista nacional. En ese caso, se trataba de playas, en el aspecto municipal, y en la propia ley Orgánica sobre la materia, se aplica ese concepto, porque tradicionalmente es municipal.

Se hablaba aquí de la Fortaleza de Santa Teresa y del Parque Nacional de Carrasco. En esa materia, no se ha entrado al examen, no se ha planteado la cuestión; pero, si se planteara, indiscutiblemente, la solución no podría ser otra que, todo lo que respecta al orden municipal, por ejemplo, plazas, paseos, lugares destinados a uso público local y no a servicios del Gobierno Nacional corresponde a a la jurisdicción municipal.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?

El señor Senador Echegoyen dice que no se ha planteado ese caso. Sin embargo no es así. Acaba de plantearse en la Cámara de Representantes, por uno de los señores Diputados por Rocha, la inconstitucionalidad del decreto-ley que da la zona de los dos parques allí establecidos, a una administración con completa independencia del gobierno municipal. Me refiero a los parques de Santa Teresa y de San Miguel.

De manera que se acaba de plantear en la Cámara ese mismo punto a que se refiere el señor Senador Echegoyen.

Muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me parece razonable que este aspecto sea estudiado por la Comisión de Constitución y Legislación y se podría solicitar el asesoramiento del Ministerio de Relaciones Exteriores para puntualizar bien la intención del Tratado.

Creo que, al hablarse, en él, de dominio municipal, se refiere al concepto de dominio en el sentido estricto, en el sentido patrimonial. De manera que sería compatible con el concepto que acabo de expresar, en cuanto al régimen de gobierno municipal.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que es una cosa distinta al Parque Nacional, el caso de la Plaza de Rivera, porque es ella producto de una obligación internacional. El Municipio de Rivera puede modificar cualquier calle, cualquier plaza de su ciudad; pero no puede suprimir esta plaza que está creada por ley nacional y destinada a otros fines. De manera que es bien claro que la situación es totalmente diferente; el Gobierno que se puede ejercer sobre esta plaza, no es el mismo que el de las dos o tres plazas que hay en Rivera. Mañana, por ejemplo, el Municipio de Rivera no puede suprimir la plaza; lo único que podrá decir, es que no la cuida o que no quiere cuidarla; pero no puede, de ninguna manera, suprimirla ni establecer ninguna ordenanza que contraríe el tratado internacional que ha dado lugar a su creación. Por eso entiendo que ese territorio está ajeno a su jurisdicción; está en la misma situación en que pueden estar los puertos, los cuarteles o las fortificaciones, si las hubiera.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Las instituciones o dependencias nacionales, en los Departamentos, significan servicios nacionales; pero aquí no se trata de un servicio nacional, sino de una plaza del Departamento de Rivera, destinada al uso de los habitantes, como son las demás plazas y calles del Departamento. Entonces, el Gobierno y la administración de esa plaza, como el resto del Departamento, tienen que estar a cargo del organismo municipal correspondiente.

Las condiciones que impidan la enajenación o cambio de dominio, pueden ser materia separable. Por eso, las observaciones del señor Senador Batlle Pacheco dejan intacto el primer aspecto de mi observación, porque si esa parte del territorio está dentro del Departamento de Rivera, y tiene ese destino, su administración debe estar a cargo del Gobierno natural, que es el Municipio.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estoy de acuerdo que está dentro del Departamento, y que forma parte del Departamento, de acuerdo con la Constitución, pero me parece que necesariamente, no está sometida al gobierno municipal de Rivera. Lo que sostengo es que ese territorio no integra el Departamento de Rivera, que es una plaza de carácter nacional, y que constituye una obligación adquirida por el Gobierno Nacional con otro país, obligació que no puede ser de ninguna manera modificada, si no es por el Gobierno nacional.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Estado no puede contraer obligaciones contrarias a la Constitución, por ningún Tratado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Fíjese, señor Senador, que, para que fuera inconstitucional, habría que considerar a ese territorio como integrante del Departamento. Si no se considera como integrante de ese Departamento; si no está dentro de la jurisdicción departamental; si por un Tratado Internacional ese territorio ha sido adquirido, se le da un régimen que no puede conciliarse con el gobierno municipal, puesto que no podría ejercerlo en todas sus formas.

Está en la misma situación en que están las islas, los puertos, las costas; y, en general, cuando el Gobierno Nacional necesita un territorio para ejercer, precisamente, su función, lo toma y realiza un acto constitucional.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lamento interrumpir el diálogo de los señores Senadores; pero lo que está en discusión, señor Presidente, es la moción del señor Senador Arroyo Torres, para que este asunto pase a la Comisión respectiva, o sea a la de Constitución y Legislación, a fin de que se informe.

Hago moción, señor Presidente, en ese sentido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite, señor Presidente, como el asunto pasará a Comisión, me permitiré destacar una última observación, dentro del mismo orden, que se refiere al artículo 2.o, que adelanto para no entorpecer el debate cuando el asunto vuelva al Senado.

Me refiero a la parte en que se establece el presupuesto del personal que actuará en la conservación y cuidado de esa plaza.

Creo que no se puede fijar, por ley nacional, ningún presupuesto de servicios locales, porque eso es de la jurisdicción municipal. Lo que podría hacer el Gobierno Nacional, es establecer un subsidio o una suma por la que se contribuyera a la financiación de un servicio departamental; pero no distribuir esa suma en forma que el personal resulte determinado por ley nacional; quien tiene que fijar el presupuesto para servir las necesidades de esa plaza, es el Gobierno de Rivera. Dicho Gobierno aplicará esa cantidad a ese fin, pero quien dirá si habrá un capataz jardinero o dos, será el Municipio de Rivera, por el trámite correspondiente. Pediría que se tuviera presente esta observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si este proyecto de ley pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

A los efectos del pase de la versión taquigráfica, y complemetando las manifestaciones formuladas por los señores Senadores Batlle y Echegoyen, deseo que se tengan en cuenta los artículos 1.o, 2.o y 3.o del Tratado Uruguay-Brasil de 27 de diciembre de 1916, suscripto por los doctores Baltasar Brum y Lauro Muller.

En él se establece que "entre las ciudades y poblaciones limítrofes y en las zonas fronterizas de mucho tránsito, los delegados harán estudios de obras y caminos, necesarios para mayor facilidad del tránsito, su vigilancia y fiscalización". De aquí se podría extraer alguna conclusión respecto al propósito de colocar, bajo la jurisdicción nacional, todo lo existente con esa franja que separa al Uruguay del Brasil.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Quería recordar, señor Presidente, que esta plaza fué inaugurada el 23 de febrero pasado. Como lo dije hoy, es posible que el Municipio de Rivera no la haya dejado abandonada; pero no tiene a su alcance los medios suficientes como para cuidar de ella como la entidad de la misma y la finalidad que se ha perseguido con su inauguración la hacen merecedora.

Quiero decir, señor Presidente, que hay urgencia en este asunto. Por consiguiente, pediría a la Comisión de Constitución y Legislación que estudiara su financiación a la brevedad posible, a fin de que en el próximo período ordinario, a iniciarse el 19 de junio, pudiéramos tratar este asunto.

(Apoyados).

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se integra la Comisión de Asuntos Internacionales con el señor Senador doctor Modesto Etchepare en sustitución del señor Martínez Trueba.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace)

(Son las 20 horas y 20 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

44.ª REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

JULIO 7 DE 1943

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto de ley y exposición de motivos presentados por el señor Senador doctor Gustavo Gallinal sobre recopilación y publicación de documentos relativos a la historia de Artigas.
4—Proyecto de ley y exposición de motivos presentados por el señor Senador escribano don Ledo Arroyo Torres por el que se dispone que la designación de los delegados de los Municipios que integran el Directorio del Frigorífico Nacional, se efectuará cada cuatro años, dentro de los noventa días de constituídas las nuevas autoridades municipales.

1

A las 18 horas y 35 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Brum, Capurro, Castellanos, Etchepare, Forteza, Gutiérrez y Zavala Muniz.**

Faltan:

Fuera de hora, los señores Senadores: **Aguirre, Bado, Barañano, Berro, Bordaberry, Brena, Canessa, Cusano, Echegoyen, Gallinal, Giambruno, Haedo, Moreno Zeballos, Núñez Aycaguer y Pinto do Vidal.**

Con aviso, los señores Senadores: **Betelu, Charlone, Alvarez V. de Demicheli, Ferreiro y Miranda.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay suficiente número en Sala; vamos a dar cuenta de los asuntos entrados y, después, si no hubiera número pasaremos a la Asamblea General, que está citada para las 18 horas y 30 minutos.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El señor Senador doctor Gustavo Gallinal presenta con exposición de motivos un proyecto de ley sobre recopilación y publicación de documentos relativos a la historia de Artigas.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

3

Recopilación y publicación de documentos relativos a la Historia de Artigas

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El Poder Ejecutivo constituirá una Comisión honoraria encargada de coleccionar y preparar para la publicación los documentos relativos a la historia de Artigas que existen en los archivos nacionales y extranjeros, así como los que puedan existir en poder de particulares.

Dicha Comisión estará formada por los Directores del Archivo y del Museo Histórico Nacional, un miembro elegido por el Instituto Histórico y Geográfico y un profesor de Historia Nacional de la Sección Preparatorios elegido por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. Será presidida por el Ministro de Instrucción Pública o la persona que éste designe en su representación.

Art. 2.° La Comisión dirigirá la tarea de ordenar, copiar y preparar para la publicación los documentos relativos a la historia de Artigas que existan en el país, sea en los archivos públicos, sea en las colecciones particulares.

Art. 3.° La Comisión, con aprobación del Poder Ejecutivo, enviará a los archivos extranjeros, personas de reconocida competencia, acreditada en trabajos o publicaciones históricas, encargadas de dirigir la copia auténtica de los documentos existentes en los archivos extranjeros, cuyas copias serán custodiadas por el Archivo Histórico Nacional.

Art. 4.° Los fondos que requieran estas tareas serán tomados con aprobación del Poder Ejecutivo, del producido del impuesto de estampillas de Biblioteca, en la parte correspondiente al Archivo Histórico Nacional.

Art. 5.° La Comisión formará un plan para la publicación de todos los documentos en una gran edición nacional titulada "Documentos relativos a la historia de Artigas" y lo entregará al Ministerio de Instrucción Pública para que éste solicite los fondos necesarios para su publicación.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

La publicación, en series ordenadas, de los documentos relativos a nuestro pasado histórico que yacen en los archivos, es la más importante contribución que en el momento presente pueda concebirse para el estudio y esclarecimiento de ese pasado. Ha llegado la hora de acometer esa tarea en series metódicas cuyo conjunto puede servir para iluminar las viejas épocas, disipar errores y prejuicios y preparar los cimientos solidísimos sobre los cuales el pensamiento de los hombres de estudio, levantará la futura historia nacional.

Entre esas series, ninguna que con mayor interés atraiga el espíritu de los investigadores, que la formada *por los documentos relativos a Artigas y su época.*

Grande y fecundo ha sido el trabajo de historiadores para reivindicar la memoria del héroe máximo de nuestra nacionalidad y hacer conocer dentro y fuera de fronteras su vida y obra extraordinarias. Pero, en la vida del pensamiento, nada hay terminante y definitivo: siempre después de iluminada una etapa, por más amplia que ella haya sido, se abre la posibilidad de nuevas etapas, de nuevas investigaciones y de originales interpretaciones de los hechos históricos.

Fuera del país existen abundantes colecciones documentales necesarias para el estudio de la personalidad de Artigas: los archivos argentinos, brasileños, españoles y portugueses, para no citar sino a los más importantes, poseen copiosos materiales de importancia indiscutible. Un meritorio estudioso de nuestro pasado histórico que ha recorrido algunos de esos archivos, el profesor Ariosto Fernández, calcula en más de cinco mil hojas el conjunto de esos manuscritos existentes en los archivos argentinos.

Es de vital importancia proceder desde ya metódicamente a la copia, por los métodos más modernos, de ese rico material que es parte preciosa de nuestro patrimonio nacional y ordenarlo para su publicación. A ese fin responde este proyecto de ley. Lo he concebido en dos etapas. En la primera, se toman medidas para copiar, ordenar y agrupar en el Archivo Nacional en forma auténtica esos documentos. Una vez realizada esta primera tarea, la Comisión que la haya dirigido estará en condiciones de preparar un plan para su publicación, en una edición monumental, como las que otros países americanos han consagrado ya a la historia de sus héroes representativos y que, tanto como los monumentos de bronce y de mármol, sirven para enaltecer sus efigies y hacer irradiar su pensamiento.

GUSTAVO GALLINAL".

4

El señor Senador don Ledo Arroyo Torres, presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se dispone que la designación de los delegados de los Municipios que integran el Directorio del Frigorífico Nacional, se hará cada cuatro años dentro de los noventa días de constituídas las nuevas autoridades municipales.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° La designación de los delegados de los municipios que integran el Directorio del Frigorífico Nacional, se hará cada cuatro años, dentro de los noventa días de constituídas las nuevas autoridades municipales.

Art. 2.° Los actuales delegados de los Departamentos Ejecutivos de los municipios que integran dicho Directorio —salvo el caso de ser reelectos— cesarán conforme se proceda a la nueva designación por los Departamentos Ejecutivos de los municipios, lo que deberá hacerse dentro de los sesenta días de promulgada esta ley.

Art. 3.° Los delegados que se designen en 1943, cesarán al renovarse las autoridades municipales en 1947, aunque su administración no haya alcanzado a cuatro años.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado en Montevideo, a 7 de Julio de 1943.

LEDO ARROYO TORRES.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de 6 de setiembre de 1928 que creó el Frigorífico Nacional determina que el Directorio del mismo será integrado por un Delegado del Concejo Departamental de Montevideo y un titular y dos suplentes por los Concejos Departamentales del litoral e interior (Artículo 10).

Los miembros del Directorio durarán cuatro años en el ejercicio del cargo y pueden ser reelectos. (Ley citada, artículo 18).

En 1933, con motivo del cambio de régimen municipal se entendió que los delegados de los Municipios ante el Frigorífico Nacional debían ser designados por las nuevas autoridades y así se dispuso por ley número 9148 de fecha 20 de noviembre de 1933.

Una nueva ley, la ley número 9737 de 17 de diciembre de 1937, dispuso que a partir del 1.° de marzo de 1938, el Directorio en cuanto a la integración de los delegados municipales, fuera integrado por un miembro designado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Montevideo y un titular y un suplente por los departamentos Ejecutivos Municipales del interior y litoral.

Este régimen, fijando los ciclos de los miembros a partir del 1.° de marzo de 1938, no coincide con la renovación de las autoridades municipales y presenta el inconveniente insalvable que los Municipios sean representados, por un Delegado designado por los Intendentes que han cesado en sus cargos.

Elementales razones de lógica y de buena administración determina a uniformar el ciclo de acción del Delegado de los Municipios con el período de administración de sus electores.

Para obtener esa solución tan justa y tan razonable se presenta el adjunto proyecto de ley.

Esto no implica, que no puedan ser reelectos, los actuales delegados de las Municipalidades en el Frigorífico Nacional. Pero significa sí, que con la renovación de la autoridad municipal, se produzca el pronunciamiento de los nuevos departamentos ejecutivos respecto de sus representantes.

Nada más lógico y más natural. La sanción del proyecto adjunto, no sólo corregirá la situación actual, sino que prevé para el futuro a fin de que, el día que se produzcan nuevas elecciones municipales y haya cambio de dichos gobiernos departamentales, éstos no estén atados por la designación de los ejecutivos que cesaron.

El principio es de tan elemental justicia, que exime de insistir en las fundamentales razones que mueven a esta iniciativa.

Montevideo, julio 7 de 1943.

LEDO ARROYO TORRES".

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto porque no hay número en Sala.

—Así se hace.

(Son las 18 horas y 40 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

SESION DEL DIA 7 DE JULIO DE 1943

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.

1

Asisten el señor Senador **Alfeo Brum** y los señores Representantes: **Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorín Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Esteban J. Basignani, Humberto Badano, Luis Alberto Barbe, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar F. Calleriza, José A. Cappozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Carlos A. Cucinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Ismael N. Esquibel, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elío García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyen, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Oís, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José Marín Penco, Luis Penza, Alfredo Puig Spaagenberg, Ventura Puig, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Medardo A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.**

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: **Atilio Arrillaga Safons, Celestino H. Bianchi, Alfredo García Morales, Osorio Martirena y José A. Quadros.**

Con aviso, los señores Senadores: **Leonel Aguirre, Ledo Arroyo Torres, Ramón F. Bado, Gregorio Barañano, Lorenzo Batlle Pacheco, Roberto Berro, Francisco C. Beteiu, Domingo R. Bordaberry, Avelino C. Brena, Julio César Canessa, Federico Capurro, Daniel Castellanos, Angel M. Cusano, César Charlone, Sofía Alvarez de Demicheli, Martín R. Echegoyen, Modesto Etchepare, Felipe Ferreiro, Francisco Forteza, Gustavo Gallinal, Cyro Giambruno, César Mayo Gutiérrez, Eduardo Víctor Haedo, César Miranda, José R. Moreno Zeballos, Angel Núñez Ayçaguer, Joaquín Secco Illa, Isabel Pinto de Vidal, Justino Zavala Muniz,** y los señores Representantes: **José G. Lissidini y César I. Rossi.**

Sin aviso, los señores Representante: **Pantaleón L. Astiazarán, Eofelio De Dovitiis, Segundo F. Santos y Francisco Viera.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 19 horas).

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

"La Corte Electoral remite una nota por la que solicita la devolución de los antecedentes relacionados con la solicitud de la agrupación política que concurrió a las elecciones realizadas el 29 de noviembre próximo pasado, con el sub-lema "Batllismo" dentro del lema "Partido Colorado".

—Remítanse con nota.

No hay número suficiente para celebrar sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No es la tercera citación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la segunda.

Por consecuencia, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 19 horas y un minuto).

Florentino Alvarado, Subdirector de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 152 — Montevideo, Miércoles 4 de Agosto de 1943 — Núm. 11055

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 28 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	6.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año)

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	50.00	la página	
De	$	20.001	a	$	50.000	$	60 00	la página
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200 000	"	100 00	" "
"	"	200 001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135 00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	170 00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Adquisiciones y Contratos
Aviso

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de dos ómnibus tipo rural con destino al Cuerpo de Bomberos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí esquina San José (tercer piso). La apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Agosto a las 9 horas en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta corriente) J1.28-7086-v.ag.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir: hebillas de bronce para cinturones de 45 m|m., hebillas de bronce arrolo de 25 m|m., pitones de bronce con arandelas para canana, remaches de cobre con arandelas de 3|8, remaches de cobre con arandelas de 15 m|m cueros arona avellana engrasados, cera paraguaya, bicromato en piedra, hilo negro pescado número 000, hilo negro de 3 4 y 6 hebras, remaches tubulares cobreados número 1 5|16, pitones de bronce con arandela cabeza chata, pentágonos de bronce para suspensoras, con destino a Talleres para la confección correajes de [illegible]tería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Agosto de 1943 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1943.

(Cuenta corriente) J1.29-7152-v.ag 9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 74
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 74 para adquirir: lápices comunes tabaco tipo "Amarelinho" tabaco tipo "Amarelhiuo Impuesto Frontera" cucharas para despacho, lamparillas eléctricas de 25 y 40 watts, lapiceras comunes paños para cristales, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Agosto de 1943 a las 15 horas — Montevideo, Julio 27 de 1943

(Cuenta corriente) J1.29-7153-v.ag.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 69
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir: 290 metros de lona española de un metro de ancho, 260 metros de lona impermeable de un metro de ancho 440 ojales de bronce número 8 140 guardacabos estañados de 20 mm de diámetro, 40 kilos cuerda de cáñamo de 7 mm de diámetro, con destino al Servicio Geográfico Militar, de acuerdo con el pliego [illegible] condiciones que a disposición de los inte[illegible]dos se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto de 1943 a las 14 y 30 horas — Montevideo, Julio 23 de 1943

(Cuenta corriente) J1.28-7062-v.ag.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQ[illegible]ICIONES
Licitación pública N.o [illegible]
Primer llamado

Llámase a licitación pública número [illegible] para adquirir: 1.000.000 kilos de alfalfa

seca, 1.200.000 kilos de maíz común, 200.000 kilos de avena, para atender los consumos de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Agosto de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.26-6988-v.ag.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir: flauta en do, flautín en do clarinete en mi B clarinete soprano en si B, saxofones altos en mi B, saxofones tenores en si B trompetas en si B, fliscornio soprano en si B, melofones en mi B, trombones en si B, bombardinos en si B, eufonio en si B, sousaphon en mi B, sousaphon en si B armonium con destino a la Inspección del Ejército de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.26-6986-v.ag.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir: paño para capotes tipo "1920" entretela ordinaria satinet ordinario bayeta, botones corozo escudos de 20 y de 15 mm., broches negros para cuellos, hormillas de 15 mm. con destino a Talleres para la confección de capotes para la Dirección de Institutos Penales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Agosto de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.26-6983-v.ag.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir: arroz común, canela en rama, ciruelas, fideos comunes, tallarines, macarrones y mostacholes, fariña, garbanzos, orejones, sal fina, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.26-6984-v.ag.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 51
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir: 270 metros de lona número 3, con destino al R. O. U. "Salto", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.26-6985-v.ag.5.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta de 100 toneladas aproximadamente de hierro viejo no apto para fundición. El hierro ofrecido en venta se encuentra depositado en el dique cintura W. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Agosto de 1943 a las 15 horas en el local de División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana 4.o piso). El pliego de condiciones técnicas y administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la oficina antes citada todos los días hábiles en horas de oficina. —Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Jl.31-7218-v.ag.11.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 5|943

Llámase a licitación pública para la adquisición de implementos destinados a la instalación de una planta de tratamiento térmico para chapas de metal.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar (avenida Agraciada 3544 y 46) donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17horas, excepto los sábados. — El Director General de la Aeronática Militar.
(Cuenta corriente) Jl.31-7220-v.ag.11.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 6|943

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) equipos transmisores radiotelefónico-telegráficos.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar (avenida Agraciada 3544 y 46) donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados. — El Director General de la Aeronática Militar.
(Cuenta corriente) Jl.31-7221-v.ag.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitación pública número 48|31

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de diversos trabajos y reparaciones de albañilería, carpintería, etc., en el local del Granero Regional de Ombúes de Lavalle, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la sucursal Carmelo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Agosto de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central (2.o piso sobre calle Solís) — Julio 29 de 1943.
(Cuenta corriente) Ag.3-7304-v.ag.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|24
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la sucursal Bella Unión, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Agosto de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central (2.o piso sobre calle Solís). — Julio 29 de 1943.
(Cuenta corriente) Ag.3-7305-v.ag.7

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de dos tonneaux de 2 ruedas

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2 vehículos (tonneaux) de 2 ruedas, para 4 pasajeros, en un todo de acuerdo con las características y exigencias que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón de Actos, el día viernes 6 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.26-7012-v.ag.6.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (R. I. O. N. E.).
SECCION PROVEEDURIA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta y nueve mil ciento ochenta durmientes nuevos de quebracho colorado, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Washington número 317, todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione" calle Washington número 317, el día 9 de Agosto de 1943 en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Julio 28 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.28-7073-v.ag.7.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
2.o Llamado a licitación

Llámase a licitación pública número 45 para la provisión de uniformes para maestranza, personal de servicio, marinería y vigilancia.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en la División Intendencia (primer piso) del Edificio Aduanero.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Agosto de 1943, a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Julio C. Giossi, Intendente General Interino de Aduanas.
(Cuenta corriente) $g.2-7288-v.ag.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 152

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de pintura nitrocelulosa, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez). Las propuestas, en el sellado y timbres correspondientes, serán abiertas el día 16 de Agosto de 1943 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 31 de 1943. — El Gerente Administrador.
(Cuenta [illegible] v.ag.5.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de ampliación del parador "La Coronilla", ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Administración General de Turismo, calle Sarandí 659, donde podrán obtener copias los interesados previo pago en la Tesorería de la misma, de la suma de dieciocho pesos ($ 18.00)

Las propuestas serán recibidas bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 14 de Agosto a las 10 horas.

La Comisión Nacional de Turismo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Se hace constar que esta obra ha sido autorizada por la Comisión Honoraria de Licitaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ag.2-7265-v.ag14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos en día y hora que se indican a continuación:

Día 9 de Agosto de 1943. Licitación número 43. Fábrica de pastas, hora 16.

Licitación número 44. Productos porcinos, hora 17.

Día 10 de Agosto de 1943. Licitación número 45. Panadería, hora 13.

Licitación número 46. Verduras en general, hora 14

Licitación número 47. Papas y boniatos hora 15.

Licitación número 48. Carnes y subproductos, hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas, sitas en la calle 18 de Julio número 1225 donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones, todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Julio 27 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.31-7219-v.ag.9.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la confección de 20 tablas de dibujo de 1.20 por 1.80, 40 caballetes y 36 bancos, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad (calle Cerrito 73, 2.o piso), todos los días hábiles de 9 a 12. Los implementos que se licitan serán iguales al modelo, que puede verse en la Facultad, en las horas mencionadas.

Las propuestas de precios se abrirán en presencia de los interesados el día 10 de Agosto a las 10 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — Leopoldo Carlos Artucio, Secretario
(Cuenta corriente) Ag.2-7261-v.ag.10.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN APARATO DESTINADO A LA EJECUCION DE ENSAYOS DE DUREZA POR EL PROCEDIMIENTO "ROCKWELL".

Llámase a licitación para la provisión de un aparato destinado a la ejecución de ensayos de dureza por el procedimiento "Rockwell", con destino al Instituto de Ensayo de Materiales", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 7 de Agosto próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 12 de 1943. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.14-6612-v.ag.7.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23

De acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro y colocación de artefactos para la iluminación de los liceos de Cerro Largo, Durazno, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Rocha, San José y Treinta y Tres.

El pliego de condiciones y demás recaudos están a disposición de los interesados en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Agosto de 1943 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. —El Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Ag.3-7303-v.ag.13

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por arrendamiento y conservación de un letrero luminoso destinado al restoran "El Retiro" anexo al Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que podrán ser consultados en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 6 de Agosto de 1943 a las quince horas.

(Cuenta corriente) Ag.3-7298-v.ag.5.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de 28 de Marzo de 1912 y artículo 1.o del decreto-ley de fecha 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza a doña RICARDA F. DE FRUTOS o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca en la oficina Jurídica de la Ancap, calle Cerrito 488, Montevideo, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3765, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas, y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados. Esta expropiación se realiza de acuerdo a la ley 9.723 y decreto de fecha 26 de Febrero de 1943 — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.29-7149-v.ag.6.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1.008

Llámase a licitación pública para la compra de cien artefactos de dos lámparas de luz fluorescente.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 12 de Agosto de 1943, a las 15 y 30 horas. —Montevideo, Julio 30 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta ... ag.11.

A. N. C. A. P.
2.o LLAMADO A LICITACION N.o 1.004

Llámase a licitación pública para la compra de repuestos para motores Krupp.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 7 de Agosto de 1943 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.31-7220-v.ag.6.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1.007

Llámase a licitación pública para la ejecución de una instalación de iluminación mediante tubos fluorescentes, en la estación de servicio ubicada en la avenida Carlos Ma. Ramírez y Grecia.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la Sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 6 de Agosto de 1943, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.29-7116-v.ag.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO LEZAMA MUÑOZ, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Joaquín Núñez número 2848 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un modelo de asiento higiénico", utilizable en water-closets, bidets, etc., de su creación exclusiva y del que se han depositado en esta Oficina dos ejemplares explicativos, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 26 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Ag.2-7249-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL ROJAS, uruguayo, comerciante, domiciliado en al ciudad de Minas, calle 25 de Mayo; solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un nuevo modelo de aparato para propaganda", del cual se declara autor, y del que se han depositado dos ejemplares en esta oficina a los fines que corresponda. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — Alberto Zum Felde. Director.

$4.05 Ag.2-7250-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE DARDANELLI, EVARISTO NEGREIRA TORRES y JUAN GUILLERMO FINOCCHIETTI, uruguayos, comerciantes, domiciliados en Uruguay esquina Cuareim, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro sobre Derechos de Autor, de "Un modelo de tapón de diámetro variable a voluntad para la obturación de recipientes en general, el cual se han depositado dos ejemplares explicativos en esta oficina a los fines que corresponda. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Ag.2-7251-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS SALERNO, uruguayo, industrial, con domicilio en la calle Sierra número 2026 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Modelo de flor o flores artificiales" del cual se han depositado en esta oficina dos ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 26 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 Ag.2-7252-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE MARIA LOPEZ, ciudadano legal, comerciante, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1353, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo sobre el nombre de José María López, figurando un disco, con la inscripción: "Vestirán a Ud. mejor en Sastrerías José María López" de todo lo que se declara autor y de lo que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 10 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

$4.73 Ag.2-7253-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELVIO D. LOPEZ y CARLOS M. CUSSAC, uruguayos, ingenieros agrónomos, domiciliados en la avenida General Flores número 3127 (apartamento 3), de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada: "Arboles Forestales en el Uruguay y Problemas Afines", de la que se declaran autores y de la que han depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder — Alberto Zum Felde, Director

$3.60 Ag.2-7254-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS ALBERTO ACUÑA, uruguayo, industrial, con domicilio en la avenida Larrañaga número 2232 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del emblema que es autor de su fundición y establecimiento industrial constituído por un dibujo formado por llamas o lenguas de fuego con el nombre Victory y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.75 Jl.30-7157-v.ag.9

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40661

Montevideo, Julio 22 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HOYLE'S PRINTS"

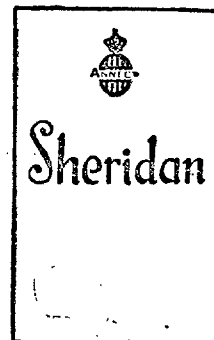
para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.27-6999-v.ag.5.

ACTA N.o 40660

Montevideo, Julio 22 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.27-6998-v.ag.6.

ACTA N.o 40655

Montevideo, Julio 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Mead Johnson y Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Evansville, Condado de Vanderbugh, Estado de Indiana, (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

AMIGEN

para distinguir artículos de la clase 9.a, (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.27-7002-v.ag.6.

ACTA N.o 40653

Montevideo, Julio 20 de 1943. — Con esta fecha la señorita Matilde Marquisá, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"INNOVACION"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$7.00 Jl.29-7135-v.ag.9.

ACTA N.o 40671

Montevideo, Julio 23 de 1943. — Con esta fecha la firma Productos Veterinarios Noli Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"THIOMERCAN"

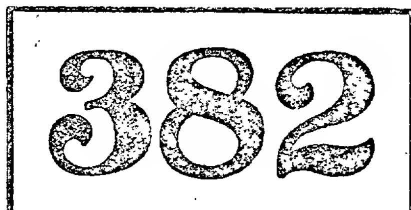
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.29-7089-v.ag.9.

ACTA N.o 40673

Montevideo, Julio 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hnos., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$7.00 Jl.29-7137-v.ag.9.

ACTA N.o 40683

Montevideo, Julio 27 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cresta Blanca Wine Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Livermore, Condado de Alameda, Estado de California, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SOUVENIR

para distinguir artículos de la clase 2.a. (vinos)

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.23-7190-v.ag.10.

ACTA N.o 40675

Montevideo, Julio 26 de 1943. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GENIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.30-7154-v.ag.10.

ACTA N.o 40674

Montevideo, Julio 26 de 1943 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited, de Wexham Road, Slough, en el Condado de Buckingham, (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca

[marca: logotipo AV en círculo]

para distinguir artículos de la clase 9.a. (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.30-7156-v.ag.10.

ACTA N.o 40676

Montevideo, Julio 26 de 1943. — Con esta fecha Schneideras Lichtenstein y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GUITAS Y COBRES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. (excepto sustancias para limpiar o pulir)

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.30-7155-v.ag.10.

ACTA N.o 40668

Montevideo, Julio 22 de 1943 — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores José J Vallarino Socidad Com., de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

PERFECTA

Franjas rojas y blancas.

fondo plateado, letras azules.

fondo azul figuras y leyendas en blanco

franjas rojas y blancas

para distinguir artículos de la clase 9.a. (mamaderas en general).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre d. 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Jl.26-6995-v.ag.5.

ACTA N.o 40685

Montevideo, Julio 28 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de A. C. Mayon de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SIMPLEX"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$7.00 Jl 31-7233-v.ag.11.

ACTA N.o 40690

Montevideo, Julio 28 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BLONDISOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$7.00 Jl.31-7225-v.ag 11.

ACTA N.o 40692

Montevideo, Julio 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Mateo Brunet Sociedad Anónima, Comercial con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MBSAC"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.31-7224-v.ag 11.

ACTA N.o 40678

Montevideo, Julio 27 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"URO - COLELINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.31-7204-v ag 11.

ACTA N.o 40684

Montevideo, Julio 27 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cresta Blanca Wine Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Livermore, Condado de Alameda Estado de California, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CRESTA BLANCA

para distinguir artículos de la clase 2.a. (vinos).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.30-7191-v.ag.10.

ACTA N.o 40656

Montevideo, Julio 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mead Johnson y Company, una corporación del Estado de Indiana, con ddomicilio en la ciudad de Evansville, Condado de Vanderbugh, Estado de Indiana, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

AMIGEN

para distinguir artículos de la clase 1.a. (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.26-7003-v.ag.6.

ACTA N.o 40667

Montevideo, Julio 22 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Lagomarsino y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"DRAYA"

para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.26-6996-v.ag.5.

ACTA N.o 38800

Montevideo, Junio 15 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac, nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, de París, (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"LABORATOIRE NATIVELLE"

para distinguir artículos de la clase 9.a, (una especialidad farmacéutica).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.26-6971-v.ag.5.

ACTA AN.o 40648

Montevideo Julio 19 de 1943. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de la firma Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo Uruguay ha solicitado el registro de la marca

"CONDOR"

para distinguir artículos de la clase 21.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.26-7001-v.ag.5.

ACTA N.o 40651

Montevideo, Julio 21 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de The Glenn L. Martin Company, de Baltimore, Estado de Maryland, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

MARTIN U.S.A.

FONDO AZUL

CIRCULOS ROJOS

LETRAS AZULES

FONDO BLANCO

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$7.00 Jl.24-6959-v.ag.4.

ACTA N.o 40631

Montevideo, Julio 20 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Edward Webb y Sons (Worcester) Ltd. con domicilio en Worcester, Worcestershire, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"LAPTAIR"

para distinguir artículos de la clase 4.a, (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.24-6938-v ag.4.

ACTA N.o 40642

Montevideo, Julio 16 de 1943 — Con esta fecha los señores Faraut Hnos., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

Faraut

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.24-6937-v.ag.4.

ACTA N.o 40688

Montevideo, Julio 28 de 1943. — Con esta fecha, los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo. (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

GARRIDO

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag 2-7245-v.ag.12.

ACTA N.o 40686

Montevideo, Julio 28 de 1943. — Con esta fecha, el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ADRIEN"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.2-7246-v.ag.12.

ACTA N.o 40696

Montevideo, Julio 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario Lussich, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

C. A. D. I. — Compañía Americana de Impermeabilización

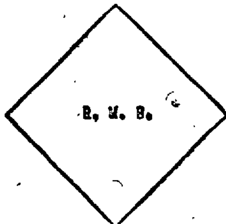
para distinguir artículos de las clase 8.a. (especialmente productos para impermeabilización de azoteas, paredes y construcciones en general).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.2-7270-v.ag.12

ACTA N.o 40694

Montevideo, Julio 29 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de Julio Mailhos S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"R. M. B."

para distinguir artículos de la clase 11.a, (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$7 00 Ag.2-7271-v.ag.12.

ACTA N.o 40687

Montevideo, Julio 28 de 1943. — Con esta fecha, el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MINUE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.2-7247-v ag.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5843

Montevideo, Julio 28 de 1943. — Con esta fecha, el señor Carlos Efrain Martínez Martínez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años: para "Sistema autónomo de iluminación y calefacción a grasa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.31-7206-v.ag.11.

ACTA N.o 5841

Montevideo, Julio 24 de 1943. — Con esta fecha, los señores Pedro Santana, Juan José Balbis y Ricardo Fossatti, del Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años "Nuevo sistema de horno desecador de cartón y similares en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.29-7088-v.ag.9.

ACTA N.o 5842

Montevideo, Julio 26 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la American Cyanamid Campany, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a sulfonilo guanidinas y método para prepararlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Jl.28-7138-v.ag.9.

ACTA N.o 5840

Montevideo, Julio 21 de 1943. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aníbal Sampedro de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo envase para perfume y otros productos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco Secretario.

$8.00 Jl 21-6960-v.ag.4

ACTA N.o 5839

Montevideo, Julio 20 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Laboratorios Raúl Leite S. A., con domicilio en la ciudad de Río Janeiro (Brasil), han solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Un proceso para tratamiento del suero sanguíneo o plasma, de animales de sangre caliente lo cual permite su aplicación a animales de especies diferentes por vía endoflébica, subcutánea, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8 00 Jl 24-6939-v.ag.4.

ACTA N.o 864

Montevideo, Julio 12 de 1943. — Con esta fecha, el señor Conrado Maggiorini, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botones de metal en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.16-6355-v.ag.7.

CTA N.o 865

Montevideo, Julio 12 de 1943. — Con esta fecha, el señor Conrado Maggiorini, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hebillas metálicas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto-reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Jl.16-6656-v.ag.7.

ACTA N.o 863

Montevideo, Julio 12 de 1943. — Con esta fecha, el señor Conrado Maggiorini, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de broches de hierro y acero, de aplicación general en vestimentas, calzado y alpargatas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.16-6654-v ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N.o 453

Llámase a licitación pública para las obras de derrocamiento a efectuarse en los pasos del arroyo Rosario, desde su desembocadura hasta el puerto de Concordia.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles durante las horas de oficina (calle 25 de Mayo número 320. Apertura de las propuestas el día 18 de Agosto próximo a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía. —Montevideo, Julio 27 de 1943. — Natalio Burghetto, Secretario interino.

(Cuenta corriente) Jl.29-7118-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta 102. Caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicados en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo.

N.o 965 Propiedad de María Domínguez de Zabala. Padrón N.o 60012 superficie 1 hectáreas 8.016 m2.

N.o 973. Propiedad de la sucesión de Pablo Suzacq, padrón N.o 60011 superficie 1 hectáreas 0.295 m2.

N.o 974. Propiedad de Mateo Buchichio. Padrón N.o 108188, superficie 0H.5.670.

Ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones

N.o 1090. Propiedad de José Lorenzo Pedrón N.o 6888. Superficie 0H.9 837 m2

N.o 1002. Propiedad de Juan Ferrari y Hermanos. Padrón N.o 11413 Superficie 1 hectárea 0.261 m2.

N.o 1003. Propiedad de Antonio Toberna. Padrón N.o 11708. Superficie 0H.6.350 m2.

Número 1004 Propiedad de José Fugardo. Padrón N.o 13709. Area 0H 9.155 m2.

N.o 979. De Antonio Musacco Padrón N.o 17689. Area 0H.1.925.

N.o 981. De Aída Balaguer Buffa de Almenara Padrón N.o 17690. Area 0H 1.853 m2.

N.o 991. De Daniel García Acevedo Padrón N.o 15371. Area 1H.2.155 m2.

N.o 997. María Coussan y hermanos. Padrón N.o 11195. Area 0H.7.301 m2

N.o 999. Luis Garibaldi Padrón N.o 14340. Area 0H.0.251 m2.

N.o 1007. Jesús Ruiz. Padrón N.o 15491. Area 0H.8 602 m2.

N.o 1010. Luis A. Raffo. Padrón N.o 6855. Area 0H.5.314 m2.

N.o 1014. Pedro Gervasio Tourcade. Padrón N.o 13799. Area 0H.5.988 m2.

N.o 1015. Miguel Enrique Tourcade. Padrón N.o 16900 Area 506 m2.

N.o 1016. Atahualpa P. da Cunha y Silva. Padrón N.o 6887 Area 0H.7.557 m2.

N.o 1017. José Alvarez. Padrón N.o 13048. Area 0H 3 301 m2.

N.o 1020 Mario A. Gatti. Padrón N.o 14191. Area 0H 6 595 m2.

N.o 1021. Arón Berenstein. Padrón N.o 6853. Area 0H 1 989.

N.o 1023. Aristo D Anagnostopoulos Kaleaso. Padrón N.o 6847 Area 0H.4 613.

N.o 1025 Santiago Orio. Padrón número 15798. Area 2H.3 673

N.o 1028 Ernesto Giordano. Padrón N.o 13882. Area 0H 9 060 m2.

N.o 1029 Jorge Baskio y Pablo Rinzcolcius Padrón N.o 17896 Area 0H 0 978 m2

N.o 1030 Ramón Fernández. Padrón número 6842. Area 1H 0 769 m2.

N.o 1031 Carlos Ferrando. Padrón N.o 13884. Area 0H 3 200 m2

N.o 1038 Bautista Andreis Padrón número 13883 Area 0H.3 200 m2.

N.o 1040. Pedro Carve. Padrón N.o 13890. Area 0H 4.208 m2.

N.o 1047. José S. Pastorino. Padrón N.o 14185. Area 0H 6 243 m2

Ruta N.o 67. Carretera transversal Sauce-Las Piedras (tramo del camino Mendoza a ramal Escuela Picardo) ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento Canelones.

N.o 1005. María Angélica Vivo de Rodríguez. Padrón N.o 5227. Area 1H.6.451 m2.

N.o 1006 Horacio Sanetto Padrón número 8212. Area 1H3.053 m2. 70.

N.o 1008. Santiago Fuentes. Padrón N.o 5268 Area 539 m2 45.

N.o 1018 Suc Melitón Fuentes. Padrón N.o 5267. Area 0H 9 696 m2. 58.

N.o 1022 Suc Ignacio Ferreira. Padrón N.o 5272 Area 2H 5 005 m2

N.o 1027 Anacleto Moreira Padrón N.o 18405. Area 316 m2. 87.

Camino "Pueblo Castellanos carretera Tala" ubicados en la 12.a sección judicial de Canelones.

444. Sucesión Clotilde Lemus Padrón N.o 10655. Area 1H.1.526 m2. 30

Ruta N.o 86 Camino Sauce-Puntas de Pantanoso. ubicados en la 6.a sección judicial de Canelones

871. Carmen Bonilla de Berta. Padrón N.o 17348 Area 7.595 m2. 235.

Camino de la carretera a Tala al Norte 9 a comercio de Bentancour).

755 María Briano. Padrón N.o 972. Area 2.729 m2. 6.446 cm2.

Ubicados en la 1.a sección judicial de Maldonado.

Ruta N.o 9. Tramo Pan de Azúcar-San Carlos.

366. Antonio Irineo Barberena. Padrón N.o 334 Area 5.493 m2.

Ubicados en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Ruta N.o 39. Carretera San Carlos - Aiguá.

642 Homero F. Vicente Padrón N.o 904. Area 1H.4.392 m2 50

667. Cándido Bonilla. Padrón N.o 5977. Area 441 m2 70 dm2

Ubicado en la 4.a sección judicial de Maldonado.

Ruta N.o 12 Del kilómetro 128 de carretera a Maldonado a Minas.
1024. Suc. Rodolfo Boccia. Padrón 3751. Area 2H 9 746 m2 16 dm2.
Ubicado en la 4.a seción judicial del Departamento de Durazno.
Ruta 14 Camino Tejera al Carmen.
995 Adolfo y Elbio O. Caorsi. Padrón 917 Area 4Has2.021 m2
Ubicado en la 2.a sección judicial de Treinta y Tres. Acceso a la Estación Vergara
591 Ernesto Larrosa Roja Area 340 m2 68 dm2.
Ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Ruta N.o 19. Carretera Treinta y Tres-Pie de Techera
1042 Elena Prado de Venia. Padrón N.o 1564 Area 4H 1 940 m2.
Ubicados en la 9 a sección judicial del Departamento de Lavalleja
Ruta N o 8 Tramo Pirarajá-Corrales.
983 Suc. Manuel Zalba. Padrón N.o 210. Area 380 m2
985 Suc Manuel Zalba Padrón N.o 213. Area 720 m2 93 dm2
Ubicados en la 1.a sección judicial de Florida
Ruta N.o 6 Carretera Chamizo-San Gabriel
352 Suc Félix Baraibar. Area 1 hectárea.
Camino Fray Marcos-La Escobilla.
559 Roque Franco. Padrón N.o 4370. Area 4 216 m2
Ubicados e nla 1.a sección judicial de Cerro Largo.
Ruta N o 7. Carretera Melo - Centurión.
931 Ignacio Antúnez Padrón N.o 2.900. Area 1 399 m2 98 dm2
932 Patricio Orfilia Novo. Padrón N.o 6188 Area 1 729 m2. 54 dm2
N o 933. Dolores Angel Escalante. Padrón N o 2951 Area 2.237 m2 70 dm2.
N.o 934. Juana C. de Novo Padrón N.o 6187 Area 1 514 m2. 39 dm2.
N.o 935. Antonio Bilof Teske. Padrón N.o 2865 Area 722 m2 69 dm2.
N.o 936. Suc. de Juan G. Novo. Padrón 2898 Area 3 290 m2. 27.
N o 937 Tomás Villa. Padrón 2899. Area 3 620 m2 55 dm2.
N.o 938 Francisco Novo. Padrón 2902 Area 261 m2 53
N o 939. Rafael Smith. Padrón N.o 6654. Area 2.942 m2. 20 dm2
N o 940 Juan Pablo Junka. Padrón N.o 2903 Area 1 823 m2 39 dm2.
N o 941 José Ma Suárez Padrón número 2508 Area 8.109 m2. 83.
N.o 942. Humberto Ferraro. Padrón 6661 Area 2 360 m2 20
N o 943 Clodomiro Lino Suárez. Padrón 3110. Area 3 272 m2. 78 dm2.
N o 944 Suc. Juan M Sánchez. Padrón N o 2404 Area 3.148 m2. 31 dm2.
N o 945 Teodoro Hernández Padrón N.o 7 792 Area 1 855 m2 60 dm2.
N.o 947 Juana Hernández. Padrón número 7.733 Area 1.601 m2 20 dm2.
N o 949 Eusebio Hernández Padrón N.o 2 910 Area 4.945 m2. 58 dm2.
N.o 950. Juan S. Vidal. Padrón N.o. 3129 Area 1 692 m2. 38 dm2
N o 951 Juan Ellis. Padrón N.o 2909 Area 4 752 m2 63 dm2.
N o 952 Martiniano Pereira Da Silva. Padrón N.o 5090 Area 414 m2. 67 dm2.
N o 953 Suc Miguel Argencio. Padrón N.o 2915 Area 1H 4.590 m2. 59 dm2.
N.o 954 Florencio Nieves Padrón N.o 3128 Area 6 498 m2. 50 dm2.
N.o 955 Ignacio Barreto Padrones N.os 2917, 3535 y 3536. Area 5.754 m2 98 dm2.
N o 956. Juana M Rodríguez de Rosas Padrón N.o 2911. Area 5.130 m2. 33 dm2.
N o 958 Julia Silvera Padrón 6186. Area 1 416 m2 32 dm2.
N o 959 Filomena Silvera. Padrón N.o 6692 Area 4 678 m2 26 dm2.
N o 960 Ignacio Barreto. Padrón 2927 Area 5 583 m2 61 dm2.
N o 961 Buenaventura Barreto. Padrón 2519 Area 2.126 m2 56 dm2.
Ubicada en la 6.a sección judicial de Cerro Largo.
Ruta 44 Fraile Muerto - P de Aguiar
N.o 1036 Jaume Torres Hermanos. Padrón 87 Area 4H 1 647 m2 9 379 dm2.
Ubicada en la 1.a sección judicial de Colonia
Ruta 83. San Pedro - Paso Antolín.
N o 1034. Inocencia M. de Carelio. Padrón 2286 Area 88 m2. 24 dm2.
Ubicado en la 8 a sección judicial del Departamento de Colonia
Ruta 21 Nueva Palmira - Carmelo
N o 1016. Matilde Busson de Fontana y Tuly Estela Fontana. Padrón 4051. Area 13H 2 971 m2
Ubicados en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto.
Ruta 31 Salto - Tacuarembó.
N o 833. Feliciano Da Trinidades. Padrón N o 3279 Area 3H 1 620 m2.
N o 834. Mercedes Sabarrós de Fontoura. Padrón 3661 Area 10H 1 689 m2
N o 837 Damaceno Da Rosa. Padrón 3523. Area 2H.7.564 m2.
N.o 839 Manuel Da Trinidades. Padrón 2434. Area 13H.9.353 m2 62 dm2.
N.o 1038. Elsa C Teixeira de Teixeira. Padrón 4043. Area 3H 2838 m2

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Direcció nde Vialidad, calle Bacacay 1325, por el término legal. — Montevideo, Julio 17 de 1943. — Guillermo Caballero Agrimensor.

(Cuenta corriente) Jl.30-7182-v.ag 10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION DE ARRENDAMIENTOS
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública para adjudicar el permiso de explotación de un servicio de embarcaciones en el lago del Parque Rodó, por el término establecido en el respectivo pliego de condiciones.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Sección Locaciones y Arrendamientos del Departamento d Hacienda, (Palacio Municipal, 2.o piso), el día 9 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas, hallándose en dicha oficina a disposición de los interesados, el citado pliego de condiciones. — Montevideo, Julio 21 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.31-7237-v ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos a realizarse para construir sesenta y cinco casilleros para el vestuario del Casino del Parque Rodó.

Las propuestas se formularán de acuerdo con el nuevo plano y pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (Palacio Municipal, 5 o piso)

La recepción y apertura de las propuestas que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 10 de Agosto próximo, a la hora 15, en el local ocupado por la Dirección anteriormente citada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.3-7299-v.ag.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado, y trabajos anexos que ella involucra: albañilería y terminaciones (obras auxiliares y obras complementarias de las instalaciones), del cuerpo Este-Sureste del Palacio Municipal, adyacente a la torre.

Los planos, pliegos y demás recaudos, podrán obtenerse en la Dirección de Arquitectura. (Piso 5.o del Palacio Municipal) mediante el pago de la suma de $ 40.00 (cuarenta pesos) que se efectuará en la Dirección de Tesorería piso 1 o del mismo Palacio.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura, en presencia de los interesados, que concurran al acto, el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas.

En el acto de la presentación de las propuestas, se exhibirá el recibo del depósito de garantía; la patente de giro y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas.— Montevideo, Julio 27 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.3-7300-v.ag.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de vidrierías a efectuarse en las claraboyas del Museo Municipal "Juan M Blanes".

Las propuestas se formularán de acuerdo con el nuevo [illegible] de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (Palacio Municipal 5.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 5 de Agosto próximo a la hora 15 en el local ocupado por la Dirección anteriormente citada.

Se previene a los interesados que, por tratarse de un segundo llamado, se procederá a la apertura de propuestas, cualquiera sea el número de proponentes que se presenten.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo. Julio 24 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.2-7262-v.ag.4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 143

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de diversos artículos para instalación eléctrica, destinados a la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Agosto del año actual a la hora 14. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.3-7297-v.ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 8

Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la construcción de las obras comprendidas en el "Proyecto número 13 de aceras" de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes, con agregación de copia en foja simple de la misma, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 11 de Agosto próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal 7.o piso — Montevideo, Julio 19 de 1943 — La Dirección

(Cuenta corriente) Jl 29-7120-v ag 9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS, ELENA ANA DOASSANS DE COSTA y SARA ADELA DOASSANS DE RUIZ, en sus caracteres de propietarios del nicho número 330 del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General procedentes del mencionado sepulcro los restos de María Eugenia Cazabannet de Vázquez, María Cecilia Morales, Teresa P. de Ferrán, Angela Banfi, Tomás Arizaga, Ursula I Marchese, Juana Cantón de Millán, Enrique González, Rosa Oneto de Doberti y un resto sin chapa, se hace pública esta petición haciéndose saber a los interesados por dichos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 4 de 1943 — La Jefatura.

$27.00 My.8-4072-v ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor OSCAR FRANCISCO SANCHEZ solicitando autorización para trasladar los restos de su señora madre doña Primitiva Fernández de Sánchez, con destino a un nicho de la Concesión Panteones Celulares del Cementerio del Buceo procedentes del nicho número 700 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición haciéndose saber a quien se considerara con derecho que tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Mayo 21 de 1943 — La Jefatura.

$18 90 My 25-4734-v set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora AMANDA DIAZ TECHERA DE HOYOS en su carácter de heredera de don Francisco Hoyos, usuario del sepulcro 1532 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del sepulcro mencionado, los restos de Francisca Bas, Paula Puente de Bas, Celina Rodríguez, un feto, Juan Amil, Alfredo González, Salvador Javier Aguerrebere, Salvador Guillermo Aguerrebere y Emilia Bas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho a los expresados restos tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Mayo 10 de 1943 — La Jefatura $24 30 My 15-4319-v ag 31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

NEFER DURQUET DE GATTI y otros, se han presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado del título del nicho número 185 del cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Juan Durquet. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la

acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 17 de 1943 — Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$12.00 Jl.23-6904-v.ag.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental de fecha 26 de Junio, e Intendencia Municipal de fecha 22 de Julio del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez y hasta el día 24 de Agosto próximo, a las 14 horas en punto, para la construcción de una fuente en la plaza pública de la localidad de Aiguá de acuerdo al pliego de condiciones y memoria constructiva particular, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura Municipal, todos los días hábiles, de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y con los timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, conjuntamente con el recibo de depósito de la garantía respectiva, certificados de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, y que esté al día con ella. Patente de giro de la firma, etc., la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses Municipales (de rechazarlas todas y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto. — Maldonado, Julio 22 de 1943. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.28-7059-v.ag.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 3 de Agosto de 1943

12.a Sección

MANUEL GUMERSINDO MUÑOZ, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Justicia 2344 bis, y HERMENEGILDA PRANDO, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1730.

CARLOS ARIEL CHIRIFF, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1832, y CELIA MARINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3193.

ANGEL FERNANDEZ CAPURRO, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Larrañaga 1144, y NINA SATURNINA APOLO DE SOUZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2344.

SALOMON MAUBER, 33 años, soltero, peluquero, lituano, domiciliado Garibaldi 1898, y GUSTA JOSKOVITZ, 22 años, soltera, alemana, domiciliada Arenal Grande 2529.

14.a Sección

LUIS MARTIN, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cuaró 3100, y GEROMA HERMINIA VICENTE, 17 años, soltera oriental, domiciliada Cuaró 3100.

ALBERTO GUILLERMO BERRO, 68 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3778 bis y ROSA BESSIO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3778 bis.

ORESTES EUSTAQUIO MIGUEL LUCHINETTI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2445, y ERMELIA PETRONA SOCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2445.

$2.00 P|p.-v.ag.6.

Montevideo, 2 de Agosto de 1943

6.a Sección

ROSALIO GORGOROSO, 26 años, soltero, oriental, electricista, domiciliado Médanos 1611, y AMABELIA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1524.

7.a Sección

OTTO RODOLFO TATZEL, 36 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado Cerro Largo 1469, y MARGARITA SCHUSZLER, 20 años, soltera húngara, domiciliada Cerro Largo 1469.

JUAN BAUTISTA BERNARDO GALLETTI, 72 años, viudo, de doña Prudencia Calvasina, jubilado, italiano, domiciliado Guayabo 1622, y ROSENDA CALVASINA VENINI, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1622.

10.a Sección

MIGUEL ANGEL DEL GUERCIO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mahoma 4462, y ERLINDA GOLPE, 27 años, soltera ,oriental domiciliada Mahoma 4462.

19.a Sección

MARCELINO FERNANDEZ, 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Miguelete 1910, y MARIA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1910.

20.a Sección

GONZALO ALVAREZ AGUIAR, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega sin número, y ANGELINA LUISA TURCATTI, 31 años, soltera, italiana, domiciliada E. Garzón 101.

21.a Sección

ABRAHAM PILANDJIAN, 31 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Ariel 4852, y VARTUOPI YERASOULIAN, 17 años, soltera, armenia, domiciliada Larrañaga 2973.

SILVANO BELLINZONA, 34 años, soltero, empleado, oirental, domiciliado Domingo Torres 50, y ELIDA JOSEFA BRILLANTE, 23 años, soltera, oriental domiciliada Domingo Torres 4528.

HECTOR ROMEO MEDON, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Danubio 5023, y LIRIA MARIA ANTONIA CAMPOLO 28 años, soltera, oriental, domiciliada Olazábal 1017.

JOSE RAUL BERRUTTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Peñarol 4954, y AMALIA CLIVIO, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Bell 1045.

$2.00 P|p v.ag.4.

IUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña LILIA GADEA, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ag.3-7301-v.ag.5.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don WALTER M. PRESA TESTA, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ag.3-7294-v.ag 5.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 28 del corriente, se autorizó a don WASHINGTON LANZIANO, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 — Ag.3-7293-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diez de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco con LAGOMARSINO (ANIBAL). Suc. Cobro de pesos. Expediente número 246. Libro 10. Folio 229", se cita, llama y emplaza a los herederos a título particular o universal de don Aníbal Lagomarsino, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.2-7263-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 24.355 m|a. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 163. Lo. 9. Fo. 121", padrón número 24.355 m|a (veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco m|a), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 24 355 m|a, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José T. Sosa Dias, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.29-7121-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevdieo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 24.355. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 166. Libro 10. Folio 174", padrón número 24.355 m|a (veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco m|a), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 24.355 m|a o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José T. Sosa Dias, Actuario Adjunto.

(Cuenta coriente) Jl.29-7122-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dieciocho de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo, con CAMACHO CABRERA (JOSE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 215. Libro 9. Folio 302' padrón número 34.396 (treinta y cuatro mil trescientos noventa y seis), se cita, llama y emplaza a los señores don José Camacho Cabrera, y a don Aniceto Camacho Cabrera, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — José T. Sosa Dias, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.29-7123-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RISSO (CATALINA). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 560" padrón número 78.077 (setenta y ocho mil setenta y siete), se cita llama y emplaza a doña Emilia Risso y a la sucesión de doña Catalina Risso, o a sus sucesores a título singular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conci-

liación. — Montevideo, Junio 23 de 1943.— José T. Dias, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.23-7124-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cinco de Mayo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RISSO (CATALINA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 111". padrón número 78.677 (setenta y ocho mil setenta y siete). se cita, llama y emplaza a doña Emilia Risso y a la sucesión de doña Catalina Risso, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha [illegible] apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta [illegible] v set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RISSO (CATALINA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 237. Libro 9. Folio 110". padrón número 78.678 (setenta y ocho mil setenta y ocho), se cita, llama y emplaza a doña Emilia Risso y a la sucesión de doña Catalina Risso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien [illegible] que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta [illegible] .et.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno de fecha diez de Agosto del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con FERNANDEZ DE ESPIÑEIRA (ESPERANZA) ALONSO DE GONZALEZ (HORTENSIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos) (Expte. N.o 293 Lo. 9 Fo. 286) padrón número 42.114, se cita, llama y emplaza a don Andrés Gil y a doña Josefa Martínez de Gil y a sus sucesores don Juan Manuela, María, Josefa y Francisco Gil Martínez y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942 — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-5802-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 54.027. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8. Fo. 407), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 54.027, situado sobre la línea Suroeste de la calle Cívicos entre La Fe y San Fructuoso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Jl.30-7179-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, contra JOSE GONZALEZ PORTAS. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 8, Fo. 398), se emplaza a José González Portas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 27.060, situado en la calle Bustamante entre Mondragón y T. Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.30-7180-v set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA BARRAGAT DE MUSCHIETTI" (Lo. 8. Fo. 447), se emplaza a Elisabeth Barragat de Lacaze para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A sus efectos se le hace saber que en la etapa administrativa de los procedimientos, el señor Director G. de Impuestos Directos dictó la resolución cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Dirección. Enero 30 de 1943. Vistos para resolución el expediente de denuncia que por falta de pago del impuesto de ausentismo se formuló contra los herederos de don Juan María Barragat resuelve: Declarar ausentes a los herederos de don Juan María Bagarrat y obligados al pago del impuesto de ausentismo con más las multas correspondientes, que, según li quidación practicada por la División Sobretasas asciende a la cantidad de novecientos sesenta pesos con noventa y siete centésimos. Siga al procurador señor A. Muñoz Ximénez para que efectúe las gestiones de cobro. Cumplido, dese cuenta — Daniel Blanco Acevedo. Director General". — Montevideo, Junio 2 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.12-5372-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CALVO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.3-7287-v.ag.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUCIO DA COSTA TRIAS y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Lucio da Costa Trías con María Adela da Costa Gutiérrez, y las de nacimiento de Eduardo Margarita Irene y María Sara da Costa, pues donde en todas ellas figura el apellido del esposo y padre respectivamente, escrito como "Costa Trias" debe decir: "da Costa Trías" que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.75 Ag.2-7274-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN SHABLIKO o SHABLICO y de doña JOSEFINA o SOFIA KERBER DE SHABLIKO o SHABLICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Ag.2-7273-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SANDE DE NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario
$3.75 Jl.31-7200-v ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VICTOR BARBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Jl.31-7194-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO o GABINO MELITON MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Jl.31-7195-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1943 — Nicanor dos Santos Actuario.
$3.75 Jl.31-7196-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — P[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EDUARDO E. o EDUARDO EUFRONIO RODRIGUEZ AQUINO, y de don EDUARDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ TRAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechas ante este Juzgado. — Montevideo Junio 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Jl.31-7197-v.ag.11.

Quiebra

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en los autos caratulados: "MANUEL TRABADELO. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que se transcribe a continuación: "135. Montevideo, Mayo 31 de 1943. Vistos: En consecuencia y de acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio y concordantes se resuelve: Declarar el 14 de Febrero de 1942 como fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante Manuel Trabadelo. Y háganse las respectivas publicaciones. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Francisco José Márcora. Actuario Adjunto". — Montevideo, Junio 23 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.75 Jl.31-7198-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ARTURO RICCI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ramiro Modesto Ricci Lino pues donde en ella figura su apellido como "Richi" debe decir "Ricci", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.
$5.25 Jl.30-7192-v.ag.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EFRAIN KALIKA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mauricio Calica Milrud, pues donde en ella figura la nacionalidad de sus padres como "alemanes" debe decir "rusos". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.30-7193-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o JERONIMO JUAN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Jl.30-7166-v.ag.10.

Quiebra

EDICTO — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en los autos caratulados: "MANUEL SCHWIMMER. Quiebra, cesación de pagos", se hace público que se ha dictado la si-

guiente resolución que se transcribe a continuación: "Montevideo, Junio 18 de 1943. —Vistos: Por tales fundamentos se resuelve: Fijar el 1.o de Diciembre de 1942, la época de la efectiva cesación de pagos del comerciante Manuel Schwinmer Ejecutoriada háganse las publicaciones pertinentes y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Francisco José Márvora, Actuario Adjunto." — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.75 Jl.31-7199-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN FELIX FERNANDEZ y de doña JUANA CHOCHO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl 28-7063-v.ag.7.
Ag.27-v.set.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO EUGENIO OTTONELLO EKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Jl.28-7049-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO GREGORIO BORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Junio 30 de 1943.— Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Jl 28-7034-v ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA IZQUIERDO DE ERGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Jl.28-7026-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Jl.28-7027-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALEON MACCHITELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1943.— Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Jl.28-7029-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Alipio Olivera contra ISABEL LOPEZ. Auxiliatoria de pobreza y divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Isabel López, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1943 —Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Jl.28-7023-set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA CAPORALE DE FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Jl.27-7007-v.ag.6.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en los autos de quiebra de "JUAN PEROLO SALVAGO" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación los que se encuentran en esta oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 [illegible] v ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos: "Sucesión de CATALINA RAVERA DE DURAN" se han presentado Catalina Duran Ravera y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Catalina, Alfonso, Pablo Marcelino y Margarita Duran Ravera, pues donde en ellas figura el apellido materno como "Rivero" o "Rivera" debe decir "Ravera" que, es lo verdadero A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Junio 17 de 1943 —Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl 27-7016-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO CHIAPPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario

$ 3.75 Jl.26-6969-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GALDOS DE MUNIZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Angel C. Muniz, pues donde en ella figura su nombre como Pura de María Galdos debe decir solamente: "María Galdos", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Julio 21 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.80 Jl.26-6982-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA MONICA TARIGO DEMATTEIS o DE MATEY DE DEMATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Jl.26-6970-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Celia Pérez de Sagradini contra SANTOS A. SAGRADINI: Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Santos Antonio Sagradini, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Haciéndose constar que ha sido habilitada la feria judicial próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1943 —Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 Jl.17-6696-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CONRADO ZUNINO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943 — Nicanor dos Santos Actuario.

$7.20 Jl.7-6358-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO LIPRANDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 [illegible] 6359-v.ag.[illegible]0.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO SOUTULLO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Jl.1.o-6181-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Amabilia Peluffo contra MARCEL ROBERT Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a Marcel Robert para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Jn.17-5658-v jn 30 Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mi tegui, dictada en los autos caratulados "Teodoro Fuentes contra CATALINA TABEIRA Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Catalina Tabeira, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 2 de 1943 [illegible] dos Santos, Actuario.

$7.20 Jn.12-5441-v jl.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Antonio Miguel Brandi y otros con ENRIQUE IRIARTE Prescripción" se cita llama y emplaza a don Enrique Iriarte o sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Descripción del bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene ubicada en el paraje denominado "Pantanoso" vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo compuesta de una extensión superficial de cuatro hectáreas tres mil ochocientos treinta y cinco metros que se deslindan así: por el Noreste 261 metros 50 de frente al camino Doctor Pena (antes camino a la Tablada): al Sureste, 168 metros 60, lindando con la fracción adjudicada a Miguel Garré (hoy su sucesión), actualmente dividida en dos fracciones empadronadas con los números 115 210 y 115 211; al Suroeste 257 metros 67 de frente al camino General Hornos (antes camino Abrevadero), y al Noroeste, 169 metros 10 lindando con las fracciones empadronadas con los números 93 060 y 30 215 (antes de Vicente Ricketts. Esta propiedad está empadronada con los números 39 216|17 94 583|4|5|6|7|8|9 y 94.590. Se hace constar que la próxima feria judicial ha sido habilitada a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Junio 28 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario

$25 20 [illegible]6-6325-v.ag.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ALEGRE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.2-7255-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MÜLLER o MÜLLER SUETFEN o PABLO MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

7.50 Jn.9-5273-v.jn.21. Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$3.75 Ag.2-7230-v.ag.12.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALFREDO VALENTIN RUIZ Emancipación", se hace saber: Que por auto de fecha 24 de Junio último, se declaró emancipado al menor Alfredo Valentín Ruiz y habilitado para ejercer el comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$4.50 Ag.2-7258-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FREIRE, citándose a los nerederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. —Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Jl.31-7208-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LAUDECENA JARA que aparece "Laudecima" en lugar de Laudecena que es su nombre verdadero y por tanto como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.31-7209-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA LACROIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Jl.29-7119-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA ROLON donde el nombre y apellido de la peticionante como asimismo el nombre y apellido de la madre de ésta y el apellido del abuelo materno aparecen erróneamente, diciendo respectivamente. "Felicitas Rollones" "María Inés Rollones" y "Guillermo Rollones", debiendo decir: Felicia Rolon, Inés Rolon y Guillermo Rolon por ser en todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 16 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$5.00 Jl.29-7090-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL IMBRIANI o IMBRIANI PAGNOTTA y RAFAELA GIOVANIELLO DE IMBRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante, este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Jl.26-6990-v.ag.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "ROSA GARRIDO DE NIETO. Sucesión" (Lo. 37. Fo. 292), se hace saber que los interesados en dicha sucesión han solicitado de este Juzgado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) Partida de matrimonio de Benigno Nieto y Rosa Carril celebrado en la 15.a sección judicial de Montevideo el 31 de Diciembre de 1889: debe ser rectificado el apellido paterno de la contrayente y el de su padre poniendo "Garrido", que es el verdadero, en lugar de "Carril", con el cual figura; B) Partida de nacimiento de Benino Nietto, ocurrido en la 13.a sección judicial de Montevideo el 21 de Febrero de 1891: debe ser rectificado el nombre y apellido del inscripto y el de su padre, poniendo en ambos casos "Benigno Nieto" que es el verdadero, y no "Benino Nietto", como allí aparece. En la misma partida debe rectificarse el apellido materno del inscripto, poniendo "Garrido" que es el verdadero, y no "Guerrido" como allí aparecé: C) Partida de nacimiento de Rosa Nietto, ocurrido en la 13.a sección judicial de Montevideo el 7 de Julio de 1893: debe ser rectificado el apellido paterno de la inscripta, de su padre y abuelo paterno, poniendo "Nieto" que es el verdadro y no 'Nieto" como allí figura. En la misma partida debe rectificarse el apellido materno de la inscripta, poniendo "Garrido" que es el verdadero, y no "Guerrido" como allí figura, y lo mismo debe hacerse con el apellido de su madre y abuelo materno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. — E. Mattos Ramos, Actuario

$15.75 Jl.21-6164-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MARIA JUANA CONCEPCION MARIA SALVADOR VICENTE, JOSE SALVADOR JOSE LEON y GUALBERTO RICARDO CARDARELLO, en las que aparece el apellido como Cardarela Cadarelli Cardavell, Cardarell, Cardarella, Cardarelo y Cardarelli todos los que deben ser sustituídos por "Cardarello", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — Mateo Mario Figares Escribano.

$4.50 Jl.21-6163-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Héctor Cúneo contra MARIA ESTER NAVARRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito previo de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.30-6120-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO HECTOR CAPANDEGUY Expedición de segunda copia. Libro 38. Folio 767" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Héctor Capandeguy, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el diez de Agosto de mil novecientos veintitrés autorizó el escribano Raúl Barbot, en la ciudad de Colonia, en la cual se disolvía la sociedad "Harreguy y Capandeguy" adjudicándose al señor Francisco Héctor Capandeguy en dicha escritura los siguientes inmuebles: Una fracción de campo ubicada en Miguelete séptima sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 7501 compuesta según títulos de ochenta y nueve hectáreas, ciento cincuenta y un metros cuarenta y un decímetros y que linda: por el Norte, con Con Julián Martín; al Este, arroyo Miguelete; al Sud, Manuel Narancio y Celestino Hernández, y al Oeste, con don Enrique Newton Varios solares de terrenos ubicados en la ciudad de Colonia, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronados, en conjunto, con el número 240, y que lindan: A) Un solar proindiviso de trescientos cuarenta y seis metros setenta y seis decímetros sesenta centímetros, señalado en el plano del agrimensor Lacaze, de Junio de 1922, con el número 1, ubicado en la manzana número 3, que linda: al Norte, con avenida General Flores; al Sud Lorenzo Raimúndez; al Este, don Luis Aostalli Montaldo, y al Oeste, con el señor Agustoni; B) Un solar de terreno proindiviso señalado en el referido plano con el número 7, ubicado en la misma manzana número 8, de trescientos cuarenta y cinco metros setenta y un decímetros veinte centímetros, que linda: al Norte, con el solar número 6; al Este, con Benito Inquintanelli; al Sud, calle 18 de Julio, y al Oeste, Vassallo y Sheppard; C) Un solar de terreno ubicado en la manzana número 4, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Rivera, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo lindando: al Norte y Este, con don Angel Pérez, y al Sud, con don Juan Sorhouet de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros; D) Un solar proindiviso ubicado en la manzana número 4, de ciento cincuenta y tres metros setenta y tres decímetros, o sea, la tercera parte del solar, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle General Rivera por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con don Juan Sorhouet; E) Un solar de terreno ubicado en la manzana número 8, de un solo lote compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud sobre la avenida General Flores, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, sobre calle pública, lindando: al Norte, en cuyo frente mide igualmente cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la calle Rivadavia, y por el Este, con don Donato Carballo y doña Emma Larralde, de un área de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados; F) Un solar de terreno ubicado en la manzana número 9, de una superficie de dos mil setecientos sesenta y siete metros cinco decímetros, que linda: al Norte, con calle General Flores; al Este, calle Pública; al Oeste, doña Emma Larralde y al Sud Bernardo Larralde (hijo); G) Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 13, de una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cincuenta y un decímetros, que linda: al Este, con calle pública; al Oeste, con menores Errecart; al Sud, con Adamo Mogni, y al Norte, calle 18 de Julio; H) Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 15, compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros, que linda: al Norte, con don Adamo Mogni y doña Isabel Celina Larralde de Irastorza; al Sud, con calle Manuel de Lobo, y por el Este y Oeste, con calles públicas; I) Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 17, compuesto de cinco mil quinientos treinta y cuatro metros diez decímetros, que linda: al Norte, calle 18 de Julio; al Sud calle Manuel de Lobo, y por el Este y Oeste, con calles públicas lindando, también, por el Norte, con el señor Tomás Assandri; J) Tres solares de terrenos proindivisos, ubicados en la manzana número 19 compuesto, uno, de novecientos veintidós metros cinco decímetros, o sea, la cuarta parte de la referida manzana, que linda: al Norte con calle 18 de Julio; al Sud, calle Manuel de Lobo; al Oeste, con la otra mitad de dicha manzana, y por el Este, con avenida General Artigas. Otro de igual área, que linda: al Norte, con calle 18 de Julio; al Sud, calle Manuel de Lobo; al Este, avenida General Artigas, y al Oeste, con el resto de dicha manzana. Y otro de agual área que los anteriores, que linda: al Este, con avenida General Artigas; al Norte, calle 18 de Julio; al Sud, calle Manuel de Lobo, y al Oeste, Sucesión Gil y terreno municipal. A los efectos de este juicio se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Sebastián Harreguy, anterior copropietario de los inmuebles referidos, a los anteriores propietarios de dichos bienes y a todos los que se consideren con derecho a ellos, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$90.00 Jn.23-5900-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLA ISABEL WITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir *en forma* sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Horst Witte y Asta Witte, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.18-5744-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra JOSE ESTEBAN MOLLO y TEODORA ARIAS DE BALERO. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los sucesores de doña Teodora Arias de Balero o a quienes los representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que les

represente. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$8.10 Jn.14-5522-v.jn.30 Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Jusid y Puyesky contra NICOLAS TARBUCHIN. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Nicolás Tarbuchin para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto
$7.20 Jn.12-5479-v.jn.30 Jl.21-v.ag.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA NADICH DE FUCHS o PUCHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Jl.31-7214-v.ag.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MIGUEL MIGUEL o MIGUEL TOMAS COIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Jl.31-7215-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "CORTACERO (JOSE MARIA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José María Cortacero donde dice: Corta Cero debe decir: Cortacero. — Montevideo, Abril 16 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Jl.31-7210-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ALVAREZ DE CALDERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Jl.30-7176-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIGLIENZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Jl.30-7177-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "SOTELO (JUSTO) Sucesión", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Damiana o Adelaida Sotelo Couto, donde el apellido de la madre y del abuelo materno, aparece: Coito, debe decir Couto; en la de defunción de la expresada Damiana o Adelaida Sotelo Couto, donde el apellido de la madre aparece Coyto, debe decir Couto; en la de nacimiento de Rosa Sotelo Couto, donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece Coyto, debe decir Couto, en la de defunción de Rosa Sotelo Couto, donde el apellido de la madre aparece Coyto, debe decir Couto; en la de nacimiento de Justa o Justa Juanita Sotelo Couto donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Coito debe decir Couto; en la de defunción de Justa o Justa Juanita Sotelo Couto, donde dice Coito, (apellido de la madre), debe decir Couto, en la partida de defunción de Eusebio Adrián Sotelo Couto donde dice, Antonio debe decir Eusebio Adrián, donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Coito debe decir Couto; en la de nacimiento de Dolores o Dolores Gregoria donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Coito debe decir Couto; en la de defunción de Dolores o Dolores Gregoria Sotelo Couto, dondo dice Coito, (apellido de la madre) debe decir Couto; en la de nacimiento de Justo Sotelo Couto, donde dice Sotello (apellido del padre y del abuelo paterno) debe decir Sotelo donde el apellido del abuelo materno y de la madre aparece como Coito debe decir Couto y en la partida de nacimiento de Antonio Sotelo Couto donde dice el apellido de la madre y del abuelo materno Coito debe decir Couto. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.75 Jl.30-7163-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "KACHINOSKY (JUAN). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Juan Kachinosky con Esther Abacum, donde dice: Cachinosky debe decir: Kachinosky y en la partida de nacimiento de Sara Kachinosky donde dice: Cachinosky debe decir: Kachinosky. —Montevideo, Junio 18 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Jl.28-7035-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE NAVARLAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Jl.28-7051-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "De León Robaina (María Elisamar) contra PIN (AGUSTIN CRISOSTOMO) Divorcio", se cita, llama y emplaza a Agustín Crisóstomo Pin a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Jl.27-7010-v.ag.31.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en el expediente: "GONZALEZ DE RISOTTO (IRENE) Juicio de incapacidad", se ha declarado incapaz a Irene González de Risotto, designándose curador de la misma a Gregorio Risotto. — Montevideo, Julio 21 de 1943 —Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Jl.24-6954-v.ag.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA NEGREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados y especialmente a María Esther y Amabilia Lema García, María Luisa, Dolores, Emma, María Elena Rosa Alejandro, Carmen Sofía y Manuel García Petrona Guichón, Herminia C. Mencías María García de Vannet, José García, María Mira de García, María y Aída Viñas, Manuela Josefa y José Varela María Zabala y Adelina de la Piedra, o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Jl.5-6267-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Vera (Armodia) contra D'ANGELO (ROQUE). Divorcio" se cita, llama y emplaza a Roque D'Angelo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1943. — Carlos María Trianón Actuario.
$7.20 Jn.11-5426-v.jn.30. Jl 21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Pinkus de Worecsek (Edith) con WORECSEK (GUNTHER). Divorcio de casal", se cita, llama y emplaza a Günther Worecsek, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 Jn.22-5844-v.jn.30 Jl 21-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SESELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Jl.28-7030-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BENTANCUR o BETANCUR o BETANCURT o BENTANCOR o BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Jl.28-7031-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL NARVAEZ, ROSA DUQUE DE NARVAEZ y JULIA NARVAEZ DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.50 Jl.28-7032-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BASARTE o BASARTE DE PORCILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Jl.26-6963-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EULOGIO o FELIX ENRIQUE o ENRIQUE MAC ENTYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Julio 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Jl.26-6964-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Thomas Garetto para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo Julio 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 Jl.26-6962-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña EMILIA BETTY HEINZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Putignano ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Ab.3-2983-v.ab.15 Jl.26-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR ANTONIO BENELLI, estableciéndose que donde el

padre del inscripto aparece con el apellido de Benedi debe decir Beneili y donde el inscripto aparece con el nombre de Antonio debe decir Héctor Antonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que este expediente tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Jl.21-6451-v.ag.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROMEO FERNANDEZ BATISTA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Manuel F. Rivera, debe decir Manuel Fernández Rivera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jl.21-6123-v.ag.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROMEO FERNANDEZ BATISTA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Manuel F. Rivera debe decir Manuel Fernández Rivera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jl.21-6123-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUASTINI DE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Jl.5-6281-v.ag.7.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Angenscheidt Eduardo H. contra JORGE DE LAS CARRERAS y otros. Prescripción" (Lo. 32 Fo. 252) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Jorge de las Carreras, Domingo Francisco, Manuel y Faustino Laureiro, José Laureiro y María Vale, Máximo Quintana, Camila Rodríguez de Laureiro, Julia G. de Burgueño, Luis Costa, Sucesión de Juan Baron, Pedro Rodríguez, Teodoro Rey, Luis Diverio, Ceferino Laureiro y Julia Genta, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al excedente de área sin titulación contenida dentro de dos fracciones de campo ubicadas en Chamizo, segunda sección judicial del Departamento de Florida, constando esos excedentes de 10 hectáreas, 4503 metros, 32 decímetros y 103 hectáreas, 8200 metros, 09 decímetros 16 centímetros contenidos dentro de los siguientes límites: la primera fracción: por el Norte, Julia G. de Burgueño; al Noreste y Este, con el arroyo Chamizo Grande; por el Sur, con Luis Costa y Sucesión de Juan Barón y con camino vecinal por medio con la sucesión de Juan Barón y campos de Pedro Rodríguez, y al Oeste, con la fracción propiedad de Teodoro Rey; la segunda fracción: al Oeste sobre camino vecinal; al Norte, con Luis Diverio y Ceferino Laureiro; al Este, con Ceferino Laureiro, y al Sur, con Julia Genta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que por auto de fecha 29 de Junio del corriente año se habilitó la feria menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$25.20 Jl.7-6345-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Berro Oscar Justo con ELZEAR VAZQUEZ. Medidas preparatorias" (Lo. 32, Fo. 316), se emplaza por el término de noventa días a don Eleazar Vázquez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), en horas hábiles, a fin de practicar reconocimiento de firma en un vale presentado en dichos autos. Se habilitó la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 2 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Jl.7-6341-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos "RODRIGUEZ JULIO o JULIO CASIANO. Testamentaría. 30476" se emplaza a don Julio María Rodríguez para que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.18-5701-v.jn.30 Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de EUSTAQUIO JULIAN EGUIAZABAL y de MARIA JULIA NARANJO y la de nacimiento de Hugo Artigas Eguiazábal, estableciéndose que donde, respectivamente, el compareciente aparece con el nombre de Julián debe decir Eustaquio Julián y donde el padre del inscripto aparece con el nombre de Julián debe decir Eustaquio Julián. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.30-6191-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDES MEDEIROS o MEDEIROS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.14-5515-v.jn.30 Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO S. o NEMESIO MARTIN SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.14-5526-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de ARTURO GREGORIO DE NAVA y de JUANA GUERRA donde la compareciente aparece con el nombre de "Eelida" debe decir "Juana"; B) En las partidas de nacimiento de Rosaura Concepción, Rafaela Concepción, Arturo Omar, José Plácido de Nava Guerra, donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de "Eelida" debe decir "Juana"; C) En la partida de nacimiento de Ivonne Carlota de Nava Mollica donde la abuela paterna de la inscripta aparece con los nombres de "Juana E." debe decir solamente "Juana"; D) En la partida de matrimonio de Arturo Omar de Nava y de María Rosa Mollica, donde la madre del compareciente aparece con los nombres de "Juana E." debe decir solamente "Juana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.50 Jn.28-5186-v.jn 30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.14-5424-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.2-7276-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES S. o DOLORES SEVERA IBARGUREN DE ARANGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.2-7158-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIDENCIO NUNES RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.31-7203-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIO MANUEL LOPEZ MACHADO o DEMETRIO MANUEL LOPEZ o DEMETRIO M. LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.30-7164-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAMON URANGA o JUAN RAMON URANGA Y OLAONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.30-7160-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CONSTANTINO o CONSTANTE BOTTA y de ANGELA BUGNI DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.30-7161-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA NUSA DE MASELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jl.30-7142-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BEISSO DE NORIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jl.30-7143-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA COSSA o CASSA DE SANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jl.30-7144-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO OYHANONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jl.30-7145-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA VACHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Junio 28 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jl.30-7146-v.ag.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. ARTALDO R. FONTES TRELLES, constituyendo domicilio en Mercedes 832 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley, a fin de solicitar la investidura de escribano. A tal efecto solicito se cite a los testigos José Fernández Eiriz y Walter Presa Testa, que presentaré oportunamente, a fin de que declaren sobre la opinión que les merecen mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto del Juzgado pido: Que después de los trámites legales y previa vista Fiscal, se apruebe la información ofrecida y se me expida testimonio. — Artaldo R. Fontes Trelles." — Montevideo, Julio 27 de 1043. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9 00 Jl.30-7168-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor FAUSTO VEIGA de apellido materno CARRERO y citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 27 de 1943. — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Jl.29-7139-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA EUGENIA CALDEIRO DE BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Jl.29-7140-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA SIMIONA o RAMONA SIMEONA ARRUTI o ARRUTTI DE ALVAREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.29-7103-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO ENRIQUE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 26 de 1943.— C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Jl.29-7104-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MABEL F. DE LAMME o MABEL FOSTER DE LAMME o MABEL F. LAMME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — C. Walter Balleta Actuario.

$7.20 Jl.28-7076-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE CORREALE o MARIA DOLORES RODRIGUEZ FONTAN DE CORREALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo [illegible] 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.24-6956-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA LISTE DE CAPPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jl.24-6957-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DUPIN DE GONZALEZ o MARIA D. DE GONZALEZ ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943 —C. Walter Balleta, Actuario.

[illegible] 6944-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES SEVERO RIVERON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1943 —C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Jl.24-6945-v.ag.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado: "MARIA JUSTA MAÑOSAS DE LOURIDO. Segunda copia de escritura" se hace saber que doña María Justa Mañosas de Lourido se ha presentado solicitando la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por doña Adoración Mairet de Ortiz y don Justo R. Ortiz, a favor de don Antonio Mañosas de Ciurach ante el escribano Venancio Ruiz el 9 de Julio de 1888 referente al inmueble situado en el Departamento de San José, pueblo Rincón de la Virgen (hoy pueblo Ituzaingó) en la manzana número 22. En tal virtud, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia arriba mencionada, para que se presenten a deducir en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 Jl.22-6841-v.ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MUNIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3 75 Jl.24-6942-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado: "MANUEL E. ARISTIMUÑO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Toñoll a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, a los sobrantes de área comprendidos dentro de las fracciones que a continuación se deslindan: 1.o [illegible] hectáreas 741 metros 1.200 decímetros de exceso de área contenidas en la fracción empadronada con el número 295, ubicada en la 11.a sección judicial de Durazno compuesta de 849 hectáreas 6.582 metros 1.200 decímetros que se deslindan así: por el Noroeste, recta a la que cruza el camino vecinal con Juan Escudero y que corre desde el arroyo del Sauce hasta el arroyo Sarandí de la China; luego hacia el Sureste arroyo y recta de Oeste a Este que cruza la vía del ferrocarril con sucesión Peralta; al Este, camino nacional por medio con Casildo Acosta ALVEZ, citándose a lso uqees6666 et e ra y sucesión Brignole una recta entrante y otra recta hacia el Sur con Ramón Capucho; por el Sur, recta que cruza la vía del ferrocarril, con sucesión Lazalde, Rogelio González, Félix Amarillo, Anselmo Gutiérrez, Juan García, Feliciano Saldumbide y Anita Carro de Flevtas; luego el arroyo Sarandí de la China al Suroeste; recta hacia el Noroeste que termina con camino vecinal y luego otra recta desde ese camino al Oeste lindando por ambos con Juan García, y al Oeste, el arroyo del Sauce y recta por medio con Agueda B. de Apaolaza y sucesores de Antonio Perillo. 2.o 147 hectáreas 4.644 metros de exceso de área, contenidas en la fracción empadronada con el número 305 ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 467 hectáreas 6.788 metros, que se deslindan así: Oeste, Norte y Noreste el río Negro; Este el arroyo Sarandí de la China, que separa de Manuel E. Aristimuño y por el Sur, línea quebrada en tres rectas que separan de Pedro Alburquerque. [illegible] no se comprende una fracción de sucesión Rosas que linda al Noroeste con el río Negro y por los demás vientos con Manuel E. Aristimuño. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.40 Jl.21-6108-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MANUEL E. ARISTIMUÑO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Toñoll, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título a los sobrantes de área comprendidos dentro de las fracciones que a continuación se deslindan: 1.o 50 hectáreas 741 metros 1200 decímetros de exceso de área contenidas en la fracción empadronada con el número 295, ubicada en la 11.a sección judicial de Durazno compuesta de 849 hectáreas, 6582 metros 1200 decímetros que se deslindan así: por el Noroeste, recta a la que cruza el camino vecinal con Juan Escudero y que corre desde el arroyo del Sauce hasta el arroyo Sarandí de la China; luego hacia el Sureste arroyo y recta de Oeste a Este, que cruza la vía del Ferrocarril, con sucesión Peralta; al Este, camino nacional por medio con Casildo Acosta y sucesión Brignole; una recta entrante y otra recta hacia el Sur, con Ramón Capucho; por el Sur recta que cruza la vía del Ferrocarril, con sucesión Lazalde, Rogelio González, Félix Amarillo, Anselmo Gutiérrez, Juan García, Feliciano Saldumbide y Anita Carro de Flevtas; luego el arroyo Sarandí de la China al Suroeste; recta hacia el Noroeste, que termina con camino vecinal y luego otra recta desde ese camino al Oeste, lindando por ambas con Juan García y al Oeste el arroyo del Sauce y recta por medio, con Agueda B. de Apaolaza y sucesores de Antonio Perillo. 2.o 147 hectáreas 4644 metros de exceso de área contenidas en la fracción empadronada con el número 305, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 467 hectáreas 6788 metros que se deslindan así: Oeste, Norte y Noreste, río Negro; Este, el arroyo Sarandí de la China, que separa de Manuel E. Aristimuño, y por el Sur línea quebrada en tres rectas, que separan de Pedro Alburquerque. En esa superficie y límites no se comprende una fracción de sucesión Rosas que linda al Noroeste con el río Negro y por los demás vientos, con Manuel E. Aristimuño. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38 40 Jl.21-6108-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "HERCULES CORSI. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título en un terreno y mejoras empadronado con el número 53750 situado en la vigésima sección judicial de este Departamento que según plano del Ingeniero y agrimensor don Eduardo A. Alvarez, de 31 de Mayo de 1943, inscripto el mismo día en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 5805, se compone de una superficie de doscientos sesenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados que se deslindan: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sudeste a pasaje de un metro trece centímetros de ancho distando cuarenta y tres metros dos centímetros de la esquina formada con la calle Julián Laguna; veinticinco metros ocho centímetros al Nordeste lindando con el inmueble empadronado con el número 40084; diez metros sesenta y cinco centímetros al Noroeste, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 53751 y veinticinco metros tres centímetros al Sudoeste, limitando con el inmueble empadronado con el número 53749. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defen-

sor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.60 Jn.22-5813-v.jn 30. Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ELENA GARCIA DE LAGO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Samuel Fischer Lafone y Manuel Da Costa a sus sucesores o causahabientes y a todos los que tengan interés, a cualquier título, en una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 53332, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Julio Otero, en Marzo del corriente año de una superficie de mil setecientos cincuenta y dos metros 67 decímetros, dentro de los siguientes límites: al Noreste calle Gobernador del Pino; al Sureste calle Gregorio Camino, en 30 metros 06 centímetros y en 12 metros 89 centímetros con Adhemar Chucarro y otro; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, con el nombrado Chucarro, y en 10 metros 74 centímetros, con José Zaizábal, y al Noroeste, con Gitel Chinmanalte (antes Alberto Gloodtdofsky). Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho dentro del expresado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — C. Walter Balleta. Actuario.
$19.20 Jn.15-5565-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Matilde Aurelia Guarilla contra JOSE CRAGEL. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don José Cragel por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.10-5339-v.jn.30. Jl.21-v.ag 4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PIETRAFESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jl.31-7234-v.ag.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADELINA MUÑOZ DE UMEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jl.31-7235-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL o PASCUAL VICTOR SPOGNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jl.31-7236-v ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO SANTIAGO FELIPE o ARMANDO o ARMANDO FELIPE SANTIAGO VERA SALVO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Junio 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jl.30-7167-v.ag.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "JACOBO SABAG. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jl.30-7178-v.ag.10.

Otorgamiento de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ACKERMANN, ENRIQUE ALBERTO y RABER, JUAN. Otorgamiento de escritura" se hace público que ante este Juzgado se han presentado los señores Enrique Alberto Ackermann y Juan Raber, solicitando el otorgamiento de oficio de la escritura de cancelación de la hipoteca constituída por José Iribarne y Luis González a favor de Damiana Rosa Odriozola de Ruiz, según escritura de compraventa autorizada el 24 de Abril de 1912 por el escribano Rodolfo García de Zúñiga, cuya hipoteca grava el bien que se describirá, comprado por los solicitantes Enrique Alberto Ackermann y Juan Raber a los mencionados señores José Iribarne y Luis González, por escritura autorizada el 12 de Agosto de 1912 en esta ciudad por el escribano José M. Latorre y de cuyo gravamen se hicieron cargo en ese acto los compradores: una fracción de terreno ubicada en el paraje denominado La Unión, de este Departamento de Montevideo, indicada con la letra T en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de fecha Noviembre de 1911, según el cual mide 438 metros 95 decímetros, deslindados así: 9 metros 60 centímetros de frente al Noroeste, separado por una servidumbre de paso de los terrenos propiedad del señor Fernández Echenique; 39 metros 40 centímetros al Noroeste, confinando con terrenos de las señoras Rubio de Durán; 38 metros al Suroeste, lindando con la fracción letra S, y 13 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Sureste, confinando con terrenos de don Agustín Silva. Este solar está empadronado con el número 26316 y da frente a la calle Asilo, distando el punto medio 181 metros 95 centímetros del camino Propios. Y de acuerdo con lo también dispuesto, se cita y emplaza a quienes se consideren sucesores o causahabientes, por cualquier título y concepto, de doña Damiana Rosa Odriozola de Ruiz, así como a toda otra persona que legítimamente pueda estimarse interesada en esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 24 de 1943. —José T. Pereira, Actuario.
$33 60 Jl.28-7025-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA DONSBECHE o CELIA JULIA o CELIA o JULIA DONSBECKE o DONSBEK o DONSBECHE o DANSBEC o CELIA JULIA o CELIA o JULIA DONSBECKE o DONSBENCK o DONSBECHE o DANSBEC DE BONENFANT o BONANFANT o BONONFANT, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.80 Jl.23-6882-v.ag.27.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, y por resolución dictada con fecha 21 de Octubre de 1942, en los autos caratulados "JUAN PABLO MOREIRA. Ausencia", se hace saber al público que con fecha 10 de Octubre de este mismo año se presentó ante este Juzgado Ramón L. Simois, como apoderado de Marcelino Candelario Moreira y otros, solicitando la declaración de ausencia de Juan Pablo Moreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 My.7-4045-v.my.31. Jl.23-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Caso, Blanca contra ALDO V. CHIAVEGATO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Aldo Victorio Chiavegato, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera dentro de dicho plazo, se tenga por rebelde, designándole defensor de oficio, conforme lo disponen los artículos 307 y 303 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.80 Jl 21-6796-v.ag.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante, MANUEL C. PEREZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Ernesto Deal Smith, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jl.21-6760-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MENDEL KNECHT. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mendel Knecht, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.
(Costas) Jn 28-6072-v.jn 30. Jl.21-v.ag.23.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, y por resolución dictada con fecha 22 de Marzo del corriente años, en los autos caratulados "MATILDE RICETTI DE TURCATTI. Sucesión Ausencia" se hace saber al público que con fecha 6 de Octubre de 1942 se presentó ante este Juzgado el doctor Gastón Turcatti, como apoderado de doña Polonia Rigatti de Garavelli, solicitando la declaración de ausencia de los hermanos de la causante, José Teófilo y José Jorge Ricetti y y de los cuatro hijos de José Teófilo Ricetti, llamados Josefina, Luis, Alfredo y Matilde Ricetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 Jn.28-3673-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROCA ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Jn.24-5941-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO ALVAREZ DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Jn.24-5942-v.jn.30. Jl 21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONÇALVES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Jn.22-5843-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA MAYANS DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Jn.10-5338-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.3-7277-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA RIOS DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.31-7213-v.ag.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DUHALDE o PEDRO GREGORIO DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.29-7108-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA DUBARRY DE LLUVIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.29-7109-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CABRERA Y CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.29-7133-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA (MARGIT) MEIER a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Abraham David ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jl.27-7009-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA GOMEZ DE MONTORO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.29-7102-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FERRIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.28-7057-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARRILLAGA DE GOROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 Jl.2-6199-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, dictada en autos: "Liga de Defensa Comercial contra FERRARO PIANO y COMPAÑIA y sus componentes AQUILINO PEDRO FERRARO, ANTONIO PIANO, ROBERTO SEYNDIC, JESUS ALVAREZ y JOSE ALBERTONI" para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en los mencionados autos dentro del plazo de novent adías, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$8.40 Jl.21-6161-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINO PEREZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.
$3.75 Jl.27-7011-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VEZZOSO DE ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — M. Saveedra Guani, Juez de Paz.
$3.75 Jl.24-6952-v.ag.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don LUIS ARTURO GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado calle San José 1125, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$ 3.75 Jl.30-7159-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor, Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don ENRIQUE GRUNWALD, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado calle San José 1125, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. —Montevideo, Junio 17 de 1943. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$4.50 Jl.28-7033-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1943. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$3.75 Jl.26-6991-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 16.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos "Guillamón Hermanos con Sucesión de LEONARDO LIMA. Notificación", se hace saber a los que se consideren con derecho en la sucesión de don Leonardo Lima, que la firma "Guillamón Hermanos" dió por rescindida la promesa de compraventa a plazos celebrada en Agosto de 1922 con don Leonardo Lima y relativa a un solar de terreno empadronado con el número 36.369, ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Laureles entre las de Carlos Tellier y Agustín Muñoz, en virtud de haberse producido el caso previsto en la cláusula quinta del contrato, por la que se estipuló que la falta de pago de cuatro mensualidades causaría la resolución del mismo ya que se adeuden más de ochenta mensualidades. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.
$14.40 Jn.12-5473-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Flores número 4248. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$3.75 Jl.28-7024-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "Intendencia Municipal de Montevideo con propiedad empadronada con el número 37809. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don CARLOS MARIA CANOSA al propietario o a sus sucesores a título singular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A la vez se cita para el previo juicio conciliatorio. El referido inmueble se encuentra situado en esta sección con frente a la calle Elbio Fernández entre Martín Berinduague y Emilio Romero. — Montevideo, Mayo 26 de 1943. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.17-5654-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PANFILIA MARTINEZ DE ECHEGOYEN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 28 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Jl.29-7107-v.ag.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público que ha sido declarada la incapacidad de MAGDALENA DE BENEDETTO, nombrándose curador interino de la misma a don Ramón Alvarez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Junio 28 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$3.75 Jl.29-7110-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos "Avisimo de Vargas contra los herederos de MANUEL FELICO DA ROSA y ANA MARIA DA ROSA o sus sucesores. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a los demandados o a quien a justo título los represente, así como a toda otra persona que se considere con derecho a una fracción de campo padrón mil quinientos veinticinco de Ricardiño, 3.a sección de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta hectáreas seis mil seiscientas veinticuatro centiáreas, lindando: NO y SO, Juan y Pedro I. da Silva; NE., Lauro I. de Vargas, y SE, Eduardo Echevarría, por el término de noventa días para comparecer ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a quienes se cita, además para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Para estas publicaciones quedó habilitada la fe-

ria menor. — Artigas, Junio 28 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$16.80 Jl.6-6319-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 22 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.50 Ag.2-7248-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CLAPEZ DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 29 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Jl.31-7201-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1936. — M. A. Ortiz Montebruno, Actuario.
$3.75 Jl.30-7165-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION PEREZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1943. — Hugo Alvez Actuario.
$3.75 Jl.28-7052-v.ag.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos: "MODESTO JULIO REMEDIOS BERMUDEZ. Incapacidad" se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha nueve de Junio próximo pasado se ha declarado la incapacidad de don Modesto Julio Remedios Bermúdez, a quien designósele curador, recayendo dicho nombramiento en la persona de don Juan Domingo Perdigón. — Canelones, Julio 21 de 1943. — Hugo Alvez Actuario.
$4.50 Jl.29-7134-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CAPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 29 de 1943. — Hugo Alvez Actuario.
$3.75 Jl.28-7053-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GRICELDA VAZQUEZ DE BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 29 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Jl.28-7021-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DEPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 29 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.50 Jl.28-7092-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, don Lino Aranda Correa, en los autos: "ALFONSA M. R. MORALES DE MEDINA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alfonsa Maximiana Rosa Morales de Medina, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de matrimonio y de defunción de su esposo Cándido Medina, las que figuran con los siguientes errores: De nacimiento de doña Alfonsa Maximiana Rosa, aparece el nombre de la inscripta como Maximiana Rosa en vez de Alfonsa Maximiana Rosa. En la de matrimonio el nombre de la contrayente aparece como Alfonsa Morales en vez de Alfonsa Maximiana Rosa Morales y donde dice "nació el 29 de Mayo de 1896" debe decir el 5 de Octubre de 1894 y la de defunción de Cándido Medina en la que aparece éste como casado con Alfonsa Morales en vez de decir con Alfonsa Maximiana Rosa Morales. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 2 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$9.75 Jl.28-7074-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los sucesores de Antonio Bottero y a Domingo Bottero, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$7.20 Jl.26-4911-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PINO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Julio 21 de 1943. — Arturo R. Figueredo Juez de Paz.
$3.75 Jl.31-7205-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "TEODORO PERDOMO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de campo que a continuación se indicará, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derechos en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, así como para el juicio previo conciliatorio: Fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, que, según mensura realizada por el agrimensor don José R. López y plano de 11 de Junio de 1942 está compuesta de 305 hectáreas, 4419 centiáreas 35 decímetros, correspondiendo a los padrones números 2046, 3557, 3987, 5126 y 6950, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con la sucesión de Martha Freire; por el Sur, el río Tacuarí; por el Este, con Omar Sosa de Alencastro y Teodoro Perdomo, y por el Oeste, con la sucesión de Juan María García, la estirpe de Daverlid González y Rafaela García de Cuello. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 25 de 1943. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$19.20 Jl.6-6329-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en autos: JULIA MARQUEZ. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Márquez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Lucas Macedo, por aparecer en ella la postulante con el nombre de "Julia Correa" en vez de "Julia Márquez", que es el verdadero. — Melo, Junio 14 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$5.25 Jl.21-6399-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA GILGORRI BORTAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Julio 22 de 1943. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$3.75 Jl.30-7189-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "La sucesión de URDAMPILLETTA MANUEL y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Miguel Antonio Zabaleta, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de nacimiento de Juana Prudencia Zabaleta, donde figura su madre con el apellido de Barreibar, debe establecerse el de Baraibar; B) En la partida de matrimonio de Miguel Antonio Zabaleta con Joaquina Baraibar, donde esta figura con el apellido de Barreibar debe establecerse el de Baraibar, por ser el verdadero; C) En la partida de nacimiento de Josefa Zabaleta, donde figura con el apellido paterno Zavaleta y materno Baribar, deben establecerse los de Zabaleta y Baraibar respectivamente; D) En la de nacimiento de Miguel Antonio Zabaleta (conocido por Francisco Miguel Antonio Zabaleta), donde figura con el apellido paterno Zavaleta y materno Varibar, deben establecerse los de Zabaleta y Baraibar, respectivamente; E) En la partida de nacimiento de Miguel Antonio Zabaleta, donde figura con el apellido paterno Zavaleta y materno Baribar, deben establecerse los de Zabaleta y Baraibar respectivamente; F) En la partida de matrimonio de Manuel Urdampilleta con Joaquina Baraibar, donde el primero figura con el apellido Urdapilleta, debe establecerse el de Urdampilleta por ser el verdadero; G) En la partida de nacimiento de María Josefa Urdampilleta, (conocida por María Francisca Urdampilleta), donde figura con el apellido paterno Urdapilleta, debe establecerse el de Urdampilleta y en donde su madre aparece con el nombre de María J. Baraybar, debe establecerse el de Joaquina Baraibar; H) En la partida de nacimiento de Manuel Antonio Urdampilleta, donde figura con el apellido paterno de Urdapilleta, debe sustituirse por el de Urdampilleta y, en donde su madre figura como María Joaquina Baraibar, debe establecerse el de Joaquina Baraibar. I) En la partida de nacimiento de Joaquín Urdampilleta, donde su madre figura con el nombre de María Joaquina Baraibar debe establecerse el de Joaquina Baraibar, J) En la partida de nacimiento de Martín Urdampilleta, donde el apellido paterno figura como Urdapilleta, debe establecerse el de Urdampilleta, y K) En la partida de nacimiento de Isabel Urdampilleta, donde su madre figura con el apellido de Baraybar, debe establecerse el de Baraibar, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$25.50 Ag.3-7296-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABDON LUZARDO o ABDON RAMON LUZARDO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma a estar a derecho ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 5 de 1943. — Carlos Ma. Bascans, Actuario Adjunto.
$3.75 Jl.28-7056-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA UMPIERREZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Jl.27-7017-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONSTANTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Jl.26-6973-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Karlen Olga Amalia contra JULIO RICARDO ZIEGLER. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Julio Ricardo Ziegler para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciera, vencido

el término, se le designará defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. Se ha habilitado el presente feriado menor a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos de ley se hace ésta. — Colonia, Julio 6 de 1943. — Carlos Ma. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.22-6844-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia Mayo 24 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Jl.26-6974-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se emplaza a los señores ADALBERTA BONJOUR DE DALMAS, ORLINDA ETILA BONJOUR DE CUORE y ARMANDO BONJOUR, para que dentro de noventa días abonen el importe total de la deuda, especificada en el vale firmado a favor de doña Juana Gubler de Meyer, más los intereses, que obra en autos: "Barbot Raúl contra la sucesión de Eduardo Bonjour. Cobro de pesos, bajo apercibimiento de procederse a la demanda por la vía ejecutiva. Las publicaciones se harán por el término de treinta días. Se ha habilitado el presente feriado menor, a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Julio 5 de 1943. — Carlos Ma. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.12-6538-v.ag.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 28 de 1943. — J. C. Espiga, Juez de Paz.

$3.75 Jl.27-7018-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 28 de 1943 —Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Jl.28-7078-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX LISTA o FELIX BLAS ANTONIO LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 22 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Jl.28-7079-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno se hace saber que en los autos "MATIAS MENDOZA y NEMESIO MENDOZA" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de bautismo de Natalia Donata Mendoza donde dice que es hija de "Matías Mendoza y Teodora Rivera debe decir que es hija de "Matías Mendoza y Donata Pintos". Y en la de nacimiento de Estevan Ramón el apellido paterno aparece "Mendonza" en vez de "Mendoza". Y a sus efectos se hace la presente publicación por quince días. — Durazno, Junio 29 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$7.50 Jl.28-7077-v.ag.13.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CADET o JUAN CADET ETCHEVERRITO, CONSTANCIO o ANDRES CONSTANCIO ETCHEVERRITO, MANUELA o MARIA MANUELA ETCHEVERRITO y MARCELA o MARCELA SECUNDINA ETCHEVERRITO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y asimismo se emplaza por el término de noventa días a doña Antonia o Juana Antonia Etcheverrito o sus causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos de esta publicación se ha declarado habilitada la próxima feria judicial. — Durazno, Junio 25 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$14.40 Jl.3-6248-v.ag.6.

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 15 de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión FRANCISCO RUSSOMAGNO, Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 694, ubicado en calles San Martín y Artigas), se cita, llama y emplaza a los herederos y a quienes por cualquier otro título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Junio 7 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.15-5571-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO o ATANACIO PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 30 de 1943. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$3.72 Jl.26-6989-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA NUÑEZ DE LANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 9 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jl.29-7127-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MIÑAUR o DE MIÑAUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 30 de 1943. —Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jl.29-7128-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 28 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Jl.29-7129-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA BENJAMINA STARICO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.24-5959-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24 Ag.13-v.ag.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GOYA DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Jl.26-6981-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictado en los autos "CELESTINO BAYARRES, ELENA BAYARRES DE ALDABALDE y GUALBERTO BAYARRES. Sucesiones", se cita, llama y emplaza al heredero Luis Alberto Bayarres Alvarez, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en los expresados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no comparece dentro del término señalado, que lo represente y acepte por él las herencias correspondientes, con beneficio de inventario. — Minas, Abril 20 de 1942. —Francisco Soca, Actuario.

$9.60 Jl.21-6780-v.ag.24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictado en autos: "AMARO PINTOS. Prescripción adquisitiva treintenaria" (Lo 21, Fo 529), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Bernardina Silvera, así como a todos aquellos que, por cualquier causa se consideren con derecho a los bienes que a continuación se describen para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: dos solares de terreno compuestos, en total de un área de mil novecientos setenta y un metros cuadrados, ubicados en la manzana treinta y seis de la ciudad de Minas, padrones números mil doscientos cincuenta y cuatro, cinco mil trescientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y uno, cuyos límites son: del primero al Noreste, calle Rafael Pérez del Puerto; al Suroeste Mateo Prieto; al Noroeste, calle Claudio Williman, y al Sureste, Juan Francisco Henry. Del segundo: al Noreste, Mateo Prieto; al Suroeste, sucesión Juan Suárez; al Noroeste, calle Claudio Williman, y al Sureste, Juan Francisco Henry. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días habiendo sido habilitado el feriado menor próximo, al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$21.60 Jl.12-6510-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, se cita, llama y emplaza a los herederos de don JUAN VOLANTE, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de dicho causante, en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$8.16 Jn.22-5820-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRAULIO ESCOBAR o ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 23 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.40 Jl.26-6975-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Horacio Hughes se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO FERNANDEZ o TEOFILO JUAN BAUTISTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 23 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.90 Jl.26-6976-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CORBO DE CORBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 23 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.90 Jl.26-6977-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMELINDA ZAYA ZHAI ZAIO o ZAIGA DE BOVIO, PEDRO BOVIO, TERESA o TERESA MAGDALENA BOVIO y ERNESTO o CARLOS ERNESTO BOVIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldo-

nado, Junio 15 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.80 Jl.26-6978-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS BAEZ, TIMOTEO HIPOLITO BAEZ, TOMAS BAEZ, GUMERSINDA MELITONA BAEZ, TOMASA BONIFACIA BAEZ y PETRONA CLAVIJO DE BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Junio 23 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario

$4.50 Jl.26-6979-v.ag.5.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Horacio Hughes, dictada en los autos: AMADEO MENDEZ. Incapacidad" se hace saber que por decreto de fecha Octubre 23 de de 1942, se ha designado al señor Estanislado Pallas curador interino del presunto incapaz Amadeo Méndez y por decreto de fecha Febrero 3 de 1943 se le ha discernido el cargo. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Maldonado. Junio 4 de 1943 — J. Serra Tur, Actuario

$4.80 Jl.26-6980-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LEZTYAN o LESTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Febrero 8 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público

(Gestión fiscal) Jl.21-6758-v.Jl.31.
Ag.19-v.Ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, señor Federico A. Mullin Nocetti en los autos caratulados "JULIO BAYARDO Juicio de prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a doña Calixta Escobar o Escobal, Melchor Benítez Emilia, Doroteo Tomás Victoriano Escobar o Escobal, Petrona Pimienta y Gumersindo Escobar o Escobal, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en Pan de Azúcar 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado y empadronada con el número seis mil setecientos ochenta y siete, según planilla de contribución inmobiliaria y con el número seis mil trescientos ochenta y siete, según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero, de Marzo del corriente año y compuesta, según el mismo plano de una superficie de seis hectáreas mil quinientos trece metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados (6 H 1513 m 30 d.) dividida en su parte media más o menos, por la vía del Ferrocarril del Estado y dentro de los siguientes límites: al Norte, Patricio Plada; al Este, arroyo Pan de Azúcar padrón número 921 y sucesión Pereira; al Sur, camino al Paso del Molino, y al Este podrón número 1192, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; igualmente se les cita para llenar el requisito previo de la conciliación. Se habilitó el feriado menor próximo — Pan de Azúcar Junio 22 de 1943 — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz

$24.00 Jn.26-6015-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 26 de 1943 — Juan Oholeguy Actuario.

$3.38 Ag 3-7290-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL HERNANDEZ SORIA y CARMEN JARQUE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Julio 26 de 1943. — Juan Oholeguy Actuario.

$3.75 Ag 3-7292-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL ROSARIO ALBARENQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Junio 25 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ag.3-7291-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don E. R. Pérez del Pérez del Castillo, dictado en los autos caratulados "Mimbacas Elsa con los herederos de don PEDRO MIMBACAS. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Mimbacas a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días para contestar la demanda entablada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habilítase la feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú Junio 24 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$10.80 Jl 17-6707-v ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Nicolás D'Andrea contra don PEDRO LOPEZ o sus herederos por prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien una fracción de chacra ubicada en Colonia Porvenir compuesta de la mitad de dieciocho hectáreas 1470 metros y 25 decímetros ubicada entre las calle "Ocho" al Norte, "Siete" al Sur, "A" al Este y el camino departamental al Pantanoso al Oeste A fin de que comparezcan ante este Juzgado (pueblo Porvenir) a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo Porvenir, Junio 30 de 1943 — Pedro Giorgi Juez de Paz.

$12.00 Jl.14-6601-v.ag.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DURAÑONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 31 de 1943. — Julio O. Dieux Actuario.

$3.30 Jl 29-7111v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestada doña PASCUALA CLARA TRIAS DE MORA, y en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarla para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación — Fray Bentos, Mayo 17 de 1943. — Mario Durañona, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn 4.5124-v.jn.30.
Jl.24-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Luisa Margarita Hermin de Langin contra NICOLAS LANGIN Divorcio" se cita y emplaza a don Nicolás Langin para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en estos autos. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1943 — Mario Durañona, Actuario Interino.

$7.68 Jn.15-5573-v.jn.30 Jl 21-v ag 9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVESELINO o ALVECELINO FERREIRA o ALVESILINO FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 22 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jl.29-7091-v.ag.9.

Segunda copia de escritura

Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "GREGORIO A. INDART. Expedición de segunda copia de escritura" (Libro 22. Folio 151), se hace saber y se cita a los interesados con emplazamiento por noventa días, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Gregorio A. Indart, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta que le hizo doña Magdalena Parente, de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en esta ciudad, con el número 74, empadronada con el número 483, señalada con el número 2 en el plano de 10 de Enero de 1936, del agrimensor Zoe Tarocco, con una superficie de 454 metros cuadrados 11 decímetros, que se deslindan así: diez metros quinientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste, calle Paysandú; igual extensión al Noroeste lindando con el mismo solar dos de la manzana 74 y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sudeste, con el solar número 7, e igual extensión al Noroeste con la fracción señalada con el número 1 en el citado plano, o sea, más terreno de la vendedora, cuya escritura la autorizó en la ciudad de Florida el escribano Augusto C. Icazuriaga, con fecha 2 de Diciembre de 1936. Y a los fines a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 5 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$24.60 Jn 22-5815-v.jn.30 Jl 21-v ag 14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO VELOSO y de doña CORINA TECHERA o TECHERA NUÑEZ o CORINA NUÑEZ DE VELOSO, citándose a los acreedores herederos y demás interesados, y especialmente a Camilo Veloso o a quienes sus derechos hayan, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1943. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$7.50 Jn 28-6073-v.jn 30 Jl 21-v ag 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO JAIME ROS o ANTONIO ROS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y de nombrarse curador de bienes. — Rocha Junio 18 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Jl.21-6751-v.Jl.31.
Ag.19-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "VICTOR J. BARRIOS y otros. Rectificación de la partida de defunción de Marciana Maura Amorín de Barrios" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la referencia, en la que se omitió el segundo nombre de la extinta y se alteró el primero al establecerse que la misma era "Mariana Amorín de Barrios" en lugar de "Marciana Maura Amorín de Barrios", que es lo que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 12 de 1943. —Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.75 Jl.21-6234-v ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SEDRASCHI DE SOUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 24 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Jl.29 7382-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer

turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUISA TOMASA SILVA PANIZZA DE GARCIA DA ROSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que figura como Tomasa Luisa Silva cuando sus verdaderos nombres y apellidos son: Luisa Tomasa Silva Panizza de García da Rosa. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Julio 24 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$5.25 Jl.29-7083-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA NOCITO DE APA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 21 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Jl.29-7094-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANIBAL DA COSTA LEITES o LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 12 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Jl.29-7096-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARGARITA PINASCO DE BALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 30 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Jl.29-7097-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en autos "Angela González de González con FRANCISCO EUGENIO GONZALEZ. Divorcio sola voluntad" se cita llama y emplaza a Francisco Eugenio González para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Junio 12 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$7.20 Jn.23-5891-v.jn.30 Jn.21-v.ag.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO PIEGAS TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 14 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Jl.29-7093-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VEDOVATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 11 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Jl.29-7095-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HAYDEE o HAYDEE CIRIACA FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 30 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.20 Jl.29-7098-v.ag.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTALINA o VITALINA GUIMARAENS DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado así como también se emplaza a los herederos Alvemiro, Nelda, Yolanda y Adilka Pahim, para que comparezcan dentro del término indicado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículos 808 y 1069 del Código de Procedimiento Civil), habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.80 Jl.7-6383-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GABARROY o ISIDORO DIONISIO GABARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 21 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 Jl.31-7211-v.ag.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIERA DE VIERA o MARIA DE LOS REMEDIOS VIERA PERAZA DE VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José Junio 1.o de 1943. — Humberto Pou, Actuario

$9.60 Jn.17-5651-v.jn.30 Jl.21-v.ag.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en el expediente: "LUCIANO COMUNALE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luciano Comunale, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en la misma se hace figurar al peticionante como Cipriana en lugar de Luciano que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace la presente publicación.— Mercedes, Julio 26 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.50 Ag.2-7256-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS DEL PALACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 18 de 1943. — H. Cazalás, Actuario.

$3.60 Jl.31-7222-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PHOYU y CATALINA ESPAIN DE PHOYU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 30 de 1943. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Jl.28-7071-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o JUSTO ANTONIO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 30 de 1943. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.80 Jl.27-7019-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé, dictada en los autos: "PEDRO TIMOTEO CUALANGELO. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado, se presentó don Pedro Timoteo Cualángelo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento que adolece de los siguientes errores: Los apellidos del peticionante y de su madre, aparecen en dicha partida como "Cualenvelo", en vez de "Cualángelo", y los nombres del mismo como Pedro Doroteo, en lugar de Pedro Timoteo que son los verdaderos y los que le corresponden. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. —Mercedes, Junio 30 de 1943. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.90 Jl.27-7015-v.ag.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMILIO ESTEBAN GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 15 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Jl.26-6997-v.ag.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente respectivo, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado don PEDRO ETCHEVERRY solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuna en fecha 9 de Diciembre de 1922, referente a la adquisición del solar de terreno empadronado con el número 187 y ubicado en la primera sección judicial de este Departamento. Y a sus efectos, se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Junio 21 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.60 Jl.21-6685-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA CAROLINA MERLO DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Julio 23 de 1943. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$3.60 Jl.31-7223-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BROCAL, BROCALES o BROCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, ante este Juzgado. — Dolores, Julio 22 de 1943. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$3.60 Jl.30-7183-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO o INDALECIO BERNARDINO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Julio 22 de 1943. — Darío J. A. Bajac Juez de Paz.

$3.60 Jl.30-7184-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Julio 22 de 1943. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$3.60 Jl.30-7185-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Dolores, Julio 22 de 1943. —Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$3.60 Jl.30-7186-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CIRILO MIRO o CIRILO CARMELO URAGA o CARMELO HURAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Julio [illegible] Juez de Paz.

$3.75 Jl.31-7212-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOINA PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 30 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.00 Jl.28-7064-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habió [illegible] habilitado la feria menor corriente a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Julio 9 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Jl.28-7069-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTIN EROS DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 22 de 1943. - Raúl Fereira, Actuario.

$3.75 Jl.28-7066-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO COLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 17 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Jl.28-7070-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SUAREZ DE FREITAS DE URCELAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 1.o de 1943. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.24-6948-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 1.o de 1943. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE LOS SANTOS, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento, habilitándose el feriado. — Tacuarembó, Junio 22 de 1943. — José Pereira Suárez, Juez de Paz.

$3.75 Jl.28-7065-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 28 de 1943.—

$3.75 Jl.29-7112-v.ag.9.

REMATES JUDICIALES

R. PINEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con OCTAVIO MARTINEZ BASOA. Ejecución de prenda", rematarė en día 12 de Agosto a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica Siam "Sello de Oro" Modelo 30 B 4 con compresor BB. 25 número 397, motor corriente continua, con cubitos de hielo.

Seña: 20 o|o Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléfono 87.178.

$7.00 Ag.12-7272-v.ag.12.

MARIO LUIS PAZOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "JUAN JOSE RISI MOLINA. Incapaz", se hace saber al público que el día 19 de Agosto próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Mario L. Pazos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 6.333,33 el siguiente bien inmueble: Una fracción de tierra con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 1233, sito en el cordón de esta ciudad, compuesto de una superficie de 296 metros 80 decímetros que según título se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Lavalleja por donde la puerta de entrada al edificio lleva el número 1768; 24 metros 65 centímetros más o menos por el Oeste, donde linda con Juan Curuchet y Juan F. Feig; 23 metros 50 centímetros por el Este, con Domingo Berterreche y el solar 13 de Alfredo García Lagos; y por el Sur, 9 metros 15 centímetros más o menos, con Antonio Otero. Se previene: 1.o) Que el bien se vende con sus cercos, arrimos, pavimento de asfalto y colector pagados. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración definitiva, como ser el impuesto universitario, sellos, certificados, honorarios de escribano, etc., así como la comisión del rematador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Ag.2-7259-v.ag.18

PAULINO BERTIZ

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Tomás W. Tadeo dictada en autos "Pantaleón Pellistri contra AGAPITO LASUEN. Ejecución de hipoteca" (L. 32, F. 177), se hace saber al público que el día 16 de Agosto de 1943 a la hora 15 en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Paulino Bertiz en presencia del señor Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate sin base al mejor postor del siguiente bien: un terreno con la casa y demás mejoras que contiene, terreno que está formado por todo el solar tres y parte del solar cuatro de la manzana número setenta de la planta urbana de esta ciudad, tiene forma rectangular con una superficie de cuatrocientos setenta y tres metros 738 centímetros cuadrados y se deslinda así: 11 metros con 3 centímetros de frente sobre la calle Julio Herrera y Obes, igual extensión al Sur lindando con el solar 5 por 42 metros con 95 centímetros al Este lindando con más área del solar 4 e igual extensión al Oeste lindando con el solar 2. Se previene: Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador quien en el acto de aceptarle su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella a los efectos legales. Que los títulos del bien están glosados al expediente a disposición de los que intenten hacer posturas. — Rivera, Junio 25 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$ 27.00 Jl 29-7092-v.ag.14.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores doctor José Pedro Achard en autos "IBARRA (MARIA ESTHER). Tutela. L. 5.o F. 425", se hace público que el día 20 del próximo mes de Agosto a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del valor para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y más mejoras que contenga situado en la manzana número 68-102 del pueblo Victoria vigésima sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 7, y compuesto de una superficie de 460 metros, 85 decímetros, deslindados así: 10 metros 73 centímetros de frente al Sudeste a la calle Río Negro hoy Benito Riquet; 42 metros 95 centímetros de fondo que lindan por el Noreste con el solar número 8, por el Sudoeste con el solar 6 y por el Noroeste con el solar 12 empadronado con el número 93.715. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien referido se encuentran en esta Actuaría (Colonia 1433) a disposición de los interesados. 3.o Que el aforo de la contribución inmobiliaria es setecientos pesos. — Montevideo, Julio 22 de 1943. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$33.00 Jl.29-7101-v.ag.14

EDUARDO M. VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Ema Vigo con ALBERTO PERA. Liquidación de bienes de la sociedad conyugal" Lo. 38 Fo. 403, radicados en dicho Juzgado, se hace saber: Que el día 11 del entrante a las dieciséis y treinta horas en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Eduardo M. Vázquez, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que es de pesos 3.400.00, del siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras situado en el barrio Porvenir, inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 73166, señalado con el número 15 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa en Noviembre de 1931 compuesto dicho solar de una superficie de trescientos setenta y nueve metros, cincuenta decímetros con 12 metros 65 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Robinson, por 30 metros de fondo, y linda por el Noroeste con el solar 14; por el Noreste, con parte de los solares 3 y 4; y por el sureste con el solar 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si no lo hiciere se prescindirá de dicha oferta continuándose el remate. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (2.o piso) donde podrán ser examinados. 3.o Que los gastos de certificados derechos de escritura y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Julio 21 de 1943. Luis E. Fontana, Escribano.

$34.50 Jl.26-6967-v.ag.11.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado L. de Primera Instancia de 4.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Pizzorno Pedro con MANUEL BALZON. Ejecución de hipoteca. (L. 32, F. 88)" se hace saber que el día 5 de Agosto próximo venidero a las 15 y 16 horas, respectivamente, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero designado en autos don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, los bienes que a continuación se describen: A) A las 15 horas en el lugar de su ubicación. Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene empadronada con el número 81.700, ubicada en el Reducto, duodécima sección judicial de este Departamento, compuesta de 3.585 metros 31 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 29 metros 88 centímetros de frente al Este, sobre camino Burgues; 29 metros 44 centímetros de la línea Oeste, lindando con Luisa Villamil de Barreiro y la sucesión de Luis Viera; 118 metros 53 centímetros en la línea Norte, por donde linda con la sucesión de Ignacio Oribe y don Guillermo Amespil y 121 metros 62 centímetros en la línea del Sur continuando con Alberto Anolla. B) A las 16 horas en el lugar de su ubicación. Una fracción de terreno, con las mejoras de contenga empadronada con el número 56.720, situada a inmediaciones del Paso del Molino, décima cuarta sección judicial de este Departamento, señalada con el número 12, de la fracción "E" en el plano levantado en Abril de 1902 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Oficial hoy Coraceros número 3557, por 34 metros 36 centímetros de fondo y linda por el Oeste con el solar 15; por el Norte con el 11 y por el Sur con el 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Juan Antonio Tréccoli, Actuario Adjunto.

$44.80 Jl.21-6799-v.ag.5.

HUGO CHIPARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos caratulados "JUANA SEMERENA DE DANDRAU y otros. Venia. (Libro 29, Folio 2)", se hace saber que el día 20 de Agosto de 1943, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en subasta pública con la base de tres mil seiscientos pesos, por el martillero designado en autos don Hugo Chiparelli, asistido del señor Actuario y señor Oficial Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 78933 ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo,

y compuesto, según título, de 220 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados de superficie, que se deslinda así: 10 metros 25 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Carlos Crocker (antes Buceo) por donde la puerta del edificio está señalado con el número 2576, distando el punto medio del frente, según certificado de empadronamiento 37 metros 82 centímetros de la esquina con la calle Joanicó; igual extensión en la línea del fondo al Este limítrofe con sucesores de don Jorge Muiburú y 21 metros 475 milímetros en cada uno de sus lados Norte y Sur, lindando por el primero con sucesores de don Bartolomé Bruzzone, y por el segundo con don Antonio Visozo. Se previene: 1.o Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar el 10 o|o de la misma. 2.o Que el título del bien aludido lo mismo que el expediente en que se decreta este remate se hallan a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo número 523 piso 7.o). 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos, honorarios de la escritura de compraventa, y los derechos, sellados y timbres de los certificados de los Registros Públicos. 4.o Que a quien resulte comprador, la casa le será entregada desocupada al tiempo de otorgarse la escritura de venta definitiva. —Montevideo, Julio 29 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$29.00 Ag.3-7284-v.ag.19.

ALMONEDA

Juzgado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con ARTIGAS GOYCOECHEA ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, por el pregonero don Juan Pedro López, asistido del señor Alguacil y Actuario, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la villa de La Paz, 5.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 543 y señalado con el número 6 de la manzana "XI" en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1928 e inscripto el 5 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía y que según dicho plano consta de una superficie de 274 metros 2859 centímetros que se deslindan así: 11 metros de frente al Oeste a la calle de la Junta; 24 metros 936 milímetros al Sud, lindero con el solar número 6; igual extensión al Norte lindando con el solar número 4 y 11 metros en el fondo al Este lindando con el solar número 3. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle esta aceptada. Segundo: que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados. Tercero: los gastos de escrituración, honorarios de escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiere adeudarse por medianerías o cargas análogas, será de cuenta del comprador. — Canelones, Junio 22 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Jl.21-6819-v.ag.6.

REMATE DE ANIMALES EXTRAVIADOS

Alcaldía del 5.o distrito de la 7.a sección de Canelones

Por disposición del que suscribe, Teniente Alcalde del 5.o distrito de la 7.a sección de Canelones se hace saber que el día 8 de Agosto de 1943 a la hora 10 se procederá a la venta al mejor postor, en las puertas de esta oficina, de un animal yeguarizo de pelo tostado, mancha blanca en la frente, sin marca. — Barros Blancos, Julio 23 de 1943. — Raúl J. Deruadet, Teniente Alcalde.

$4.50 Jl.27-7008-v.ag.6.

DOROTEO BENTANCOUR

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Doroteo Bentancour, asistido del señor Alguacil e infrascripto escribano Actuario, se va a proceder a la venta en pública almoneda, decretada en autos "Carlos Ball contra JORGE KRAMER. Ejecución de hipoteca", del siguiente bien: Tres fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen, situadas en el Real de San Carlos, en esta sección y Departamento, las que por estar unidas forman un solo lote, compuesta de una hectárea ocho mil ochocientos sesenta y seis metros catorce decímetros, que lindan al Noroeste, con Nicolás Mihanovich; al Noreste, con Adelino González; al Sureste, con N. Mihanovich, y al Suroeste, con Ludovico Schaffner. Se previene: 1.o Que la venta se realizará sin base y al mejor postor, debiendo el comprador consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o. y: 2.o Que los certificados y gastos de escritura, serán de cuenta del comprador. — Colonia, Julio 23 de 1943 — Juan C. Altieri, Actuario.

$24.00 Ag.3-7295-v.ag.19.

HERMAN E. GONNET

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección en autos "La sucesión de RODRIGUEZ MANUEL. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día catorce de Agosto del corriente año a las trece horas se procederá a la venta en remate público y en el lugar de la ubicación del inmueble bajo las bases siguientes por el martillero Herman Gonnet de los siguientes bienes: una fracción de terreno en Costa del Colla compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros y mejoras padrón número 11011, aforo $ 400.00; una trilladora "Ransome" pesos 1.200.00; un motor "Clarton" $ 200.00; una caldera $ 40.00; una cama dos plazas $ 10 00; tres camas a $ 3.50 cada una; dos mesas luz $ 1.00 cada una; un lavatorio con juego $ 10.00; un ropero $ 10.00; dos aparadores $ 10.00 cada uno; ocho sillas $ 0.50 cada una; un sofá $ 1 50; cuatro pedestales $ 0.25 cada uno; una mesa $ 1.00; un reloj $ 3.00; una lámpara $ 1.50; una mesa de cocina $ 1 00; una cocina económica $ 5.00; un banco cocina $ 0.50; dos ollas $ 0.25 cada una; una cacerola $ 0.20; dos calderas $ 0.25 cada una; dos latones $ 0.25 cada uno; un sartén $ 0.20; dos fuentes $ 0.25 cada una; media docena tasas $ 0.60; una docena de platos $ 1.20; media docena cubiertos $ 0.50; media docena vasos $ 0.60; una yerbera $ 0.20; una silla chica $ 0.20; una batea lavar $ 0.60; dos tanques hierro $ 2.50 cada uno; tres reguladores trilladora $ 5.00 cada uno; dos ejes trilladora $ 5.00 cada uno; una polea $ 5.00; una moledora caseína $ 0.50; una motocicleta $ 5.00; una máquina coser $ 10.00; tres baúles $ 0.15 cada uno; un depósito aceite $ 1.00; una estufa $ 2.00; un cajón herramientas $ 5.00; dos horquillas $ 0.75 cada una; dos gatos trilladora $ 3.00 cada uno; una báscula $ 10.00; un carro aguatero $ 5.00; un carro pajero $ 5.00; quince chapas cinc 12 pies $ 12.00; veinte chapas ídem seis pies $ 8.00; seis postes madera dura $ 1.00 cada uno; un farol nafta $ 1.50; una pala pozos $ 1.00; una pala dientes $ 1.00; una pala cortar terrones $ 1.50; dos hachas $ 1.00 cada una; un pico $ 1.00; una rastra dos hojas $ 12.00; una sembradora discos $ 8.00; un cable acero $ 3.00; un motorcito $ 40.00; un eje carreta $ 1.00; una cadena y balde $ 1.00; una roldana $ 0.20; un lote plantas $ 1.00. — Rosario, Julio 26 de 1944. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

Notas: 1.a Los títulos del inmueble están a disposición de los interesados, agregados al expediente. 2.a El comprador del inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía y en el acto de serle aceptada 3.a Los bienes muebles serán vendidos al contado.

$66.00 Jl.30-7267-v.ag.14.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay. (Sucursal Carmelo) contra CLOTILDE SOSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Agosto próximo a las 14 horas, a las puertas de la sucursal Carmelo de la institución actora, el martillero Martín M Déniz asistido del suscripto, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fración de terreno y sus anexos ubicada en esta ciudad, manzana número 55 empadronada en mayor área con el número 512, con una superficie de 536 metros 87 decímetros y 50 centímetros descompuestos así: 12 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Rincón, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte y Sud con Juan G Salorio y al Este con Isidoro Marín Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales, en el acto de serle aceptada y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos en este Juzgado, a disposición de los interesados. —Carmelo, Junio 18 de 1943. — Gustavo Aznárez Busck. Juez de Paz.

$34.00 Jl.21-6457-v.ag.12.

ARMANDO TUBINO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN PEDRO ZAS o SAZ. Ejecución", se hace saber al público, que el día seis de Agosto próximo, a las catorce horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Armando Tubino, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del bien inmueble siguiente: una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la manzana veintitrés de esa villa Sarandí, padrón ciento setenta y siete, con un área de trescientos metros, que lindan: al Norte, con la calle Florida; al Este, con Juana Hernández; al Sur, con sucesión Ramón Pérez, y al Oeste, con sucesión de Servando Correa. Se previene: A) El mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Los gastos de escritura de compraventa y certificados necesarios serán de cuenta del adquirente, y C) Los títulos y demás documentos respectivos, están en este Juzgado a disposición de los interesados; quedando habilitado el feriado menor, a los efectos de la publicación de edictos. — Sarandí, Julio 6 de 1943. — Rafael D. Rodríguez Bonavita. Juez de Paz.

$24.00 Jl.20-6777-v.ag.5

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Primera Instancia de Lavalleja doctor Mosiniño Vaz Martins, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con la SOCIEDAD COOPERATIVA DE LECHERIAS DE MINAS SOCIEDAD ANONIMA (Colemi). Medidas preparatorias. (L. 21. F. 351)", se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público por precio al mejor postor, por los martilleros "Gomensoro y Castells" presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, del inmueble, maquinarias y útiles que componen el establecimiento industrial siguiente: una fracción de terreno con los edificios y mejoras de cualquier índole que actualmente contiene, ubicada en la ciudad de Minas, padrón dos mil cuatrocientos setenta y uno, delineada en el plano levantado por el agrimensor don Ricardo Martirena en el mes de Abril de mil novecientos treinta y ocho e inscripto en la oficina respectiva con el número cuarenta y tres, compuesta de trescientos setenta y seis metros cuadrados, sesenta decímetros que se deslindan así: trece metros de frente al Nordeste, a la calle José Batlle y Ordóñez; catorce metros cuarenta centímetros al Suroeste, de frente a la avenida General Artigas; treinta y dos metros cincuenta centímetros al Sureste, línea divisoria con terrenos de sucesión Carlos Lupi y de Pilar Menchaca, y veinticinco metros, cincuenta centímetros al Nordoeste; con terrenos de Mauríque Espínola; encontrándose comprendidad en la venta todas las maquinarias, construcciones y útiles, sin excepción, que integran la Usina Pasteurizadora e Higienizadora de Leche, instalada en el bien deslindado, y que se mencionan por vía simplemente enunciativa en la copia de la escritura de garantía hipotecaria número ciento uno, autorizada en la ciudad de Minas, Capital del Departamento de Lavalleja, el veinte de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, autorizada por el escribano Luis Ruy Etcheverrito, que se encuentra agregada en los autos respectivos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos determinados por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 26 de 1943. — José Ramón Díaz. Actuario Adjunto.

$54.00 Jl.21-6769-v.ag.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en el expediente "Félix Acuña. Curador de JUANA ACUÑA y SOFIA ACUÑA DE PALMARIN. Venta de inmueble", se hace saber: que el día 15 de Agosto próximo a las once horas en el lugar de su ubicación y con asistencia del Actuario y Alguacil de este Juzgado, el martillero don Angel Mazziotti, procederá a vender en remate almoneda, y con la base de un mil pesos, un terreno que consta de una superficie, según títulos, de novecientos ochenta y nueve metros veintisiete centímetros, y finca situada en calle Río Branco y Joaquín Suárez, padrón 2648 que linda por el Norte con Nicolás Sisurcul, al Sur calle Río Branco al Este con M. Bojreibe y al Oeste calle Joaquín Suárez. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes respectivos, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o y que los gastos de escrituración, etc., se-

rán de cargo de él o los compradores. — Mercedes, Junio 29 de 1943. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Jl.29-6724-v.ag.14.

PEDRO F. MIRANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Fidel Cervellón Acosta contra MARIA FRANCISCA FAGUNDEZ DE DA DOSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Pedro F. Miranda, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta según título, de una superficie de doscientas treinta y cuatro hectáreas dos mil ciento siete metros cuadrados, y según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, se compone de una superficie de doscientas treinta y ocho hectáreas ciento sesenta y seis metros cuadrados y linda, según título: por el Norte, con la fracción sexta de María Gertrudis da Rosa; por el Oeste, con la fracción tercera de Fermina da Rosa; por el Sur con el arroyo Cañas, y por el Este, con doña María da Rosa. Dicho inmueble está empadronado con el número ochocientos setenta y nueve. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía, de la misma: B) Que los gastos de escrituración etc. serán de cargo del comprador y C) Que los antecedentes y escrituras se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Julio 26 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30 00 Jl 31-7216-v.ag.17.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1074 serie "30" a cargo de LORENZA ESTHER BERRUETA, el próximo 24 de Agosto, a las 14 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos María Zeballos venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de un mil pesos ($ 1.000.00), un terreno y mejoras en la manzana 215 de la ciudad de Minas, capital y primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón dos mil setecientos diez, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros deslindado: 6 metros 65 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Colón, entre las de Joaquín Suárez y Colonia; 34 metros 40 centímetros al Noreste lindando con Cecilia Parada; igual medida al Suroeste, con Orosmán Casas, Pascasia Núñez y Rosalío Melgar, y 7 metros al Sureste con Juan Peña. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 2 del corriente mes a $ 992.49 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de setecientos noventa y cuatro pesos veinte centésimos ($ 794 20), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 26 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.3-7302-v ag.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al publico en general que he prometido vender al señor JOSE ARBENOIZ, la farmacia de mi propiedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de "Farmacia Treinta y Tres". En consecuencia los acreedores deberán presentarse en la citada farmacia con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Treinta y Tres, Julio 14 de 1943. — José Ignacio Olascoaga.

$5.00 Jl.16-6674-v.ag.4.

SOCIEDAD HOSPITAL BRITANICO EN EL URUGUAY
AVISO

Se convoca por la presente a la asamblea general anual de suscriptores al Hospital Británico que se realizará el día lunes, 9 de Agosto de 1943, a la hora 18.30, en el Club Inglés, calle 25 de Mayo 506, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1943. 2.o Elección de Presidente y tres miembros de la Junta Directiva. 3.o Aprobar lo actuado por la Junta Directiva en solicitar prórroga para la amortización de los bonos del Hospital. 4.o Asuntos varios. — Sidney W. Freeman, Secretario Honorario.

$6.40 Ag.2-7266-v.ag.9.

BAKIRGIAN Y Cía. (URUGUAY) S. A
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1943, a las 11 y 30 horas en nuestro local, calle Rincón 728, para tratar el siguiente orden del día: Primero. Designación de Secretario ad-hoc. Segundo. Capitalización de reservas. Tercero. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo vigésimoquinto de los estatutos de la sociedad, para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — El Directorio.

$6.75 Jl.31-7238-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio, y al público, que he prometido vender a don JACOBO SANDERS, la casa de comercio que en el ramo de "fiambrería" tengo instalada en la calle Alzaibar número 1238 Los que se consideren acreedores, deben presentar sus justificativos en el negocio referido. — Montevideo, Julio de 1943. — Siegfried Zellner. — Jacobo Sanders.

$5 00 Jl 16-6673-v ag 4

BAKIRGIAN Y Cía. (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio del 28 de Junio próximo pasado, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en su local calle Rincón 728, para tratar el siguiente orden del día: Primero. Lectura y consideración del balance general cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, así como del informe de la Sindicatura. Segundo. Proposiciones sobre la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. Tercero. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo vigésimoquinto de los estatutos de la sociedad, para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo Julio 29 de 1943. — El Directorio.

$9.75 Jl.31-7239-v.ag.5.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 6 de Agosto de 1943 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1941.— H. H. Grindley. Administrador General.

$2.93 Jl.19-6734-v.ag.4.

COMPAÑIA "PRIMUS" DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que determinan los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general a efectuarse el día 28 de Agosto del corriente año, en el local de esta Compañía avenida General Rondeau número 1749, a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio social 1942-43 2.o Elección de tres miembros titulares y tres suplentes en reemplazo de los cesantes 3.o Nombramiento de un Síndico titular y suplente 4.o Modificación de los estatutos, aumento de capital 5.o Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — El Secretario.

$4.80 Ag.3-7283-v.ag.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con el artículo 6.o del decreto-ley número 8.992, hacemos saber al comercio y al público, que por escritura que autorizó el escribano Eduardo Mattos Ramos, el 13 de Julio de 1943, quedó constituída la sociedad comercial "La Textilia Limitada", que integran los señores ISAAC MOISES TARRAB y HISQUAI NAIM EZRA SASSOON. El objeto de la sociedad es la fabricación y venta de tejidos; su domicilio es en Uruguayana 3635 de esta Capital; su capital integrado es de setenta y cinco mil pesos; la administración la ejercen indistintamente ambos socios individual o colectivamente. El plazo vence el primero de Enero de 1946. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 45 al folio 202 vuelto del tomo 2 o de contratos. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — Isaac M. Tarrab.

$9.00 Jl.30-7162-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FAUSTINO GORMAZ o a la persona a quien este ceda sus derechos, el negocio que en el ramo de tambo tengo establecido en la avenida Garzón 1154 esquina Propios. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Antía-Viña, calle Rincón 538, (apartamento 1). — Montevideo, Julio 15 de 1943. — José Blanco Barros.

$5.00 Ag.3-7285-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que los socios señores EDUARDO SANCHEZ, DANTE CERISOLA y ARTEMIO VIGNOLI, se han retirado de la sociedad que en el ramo de transportes y anexos gira en esta Capital bajo la denominación de "Organización Uruguaya de Fletes" haciéndose cargo los restantes socios, del activo y pasivo social. Los acreedores podrán presentar los justificativos de sus créditos en el local avenida Millán 2512. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Por "Organización U. de Fletes", Jacinto Vinelli. — Roberto Borrás Mercant.

$5.00 Ag.3-7289-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances del señor Francisco González (Alzáibar 1358), hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de elaboración y venta de café situada en la calle Doctor M. Berinduague número 307 de esta ciudad y que giraba bajo la firma de González y Contte, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor ADOLFO GONZALEZ, desligándose de la misma el señor Domingo G. Contte. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — Adolfo González. — Domingo G. Contte.

$6.00 Ag.3-7278-v.ag.23.

ARRENDAMIENTOS

Se arrienda el Campo Militar número 4, situado en el ejido de la ciudad de Mercedes. Area: 143 hectáreas 9.494 metros cuadrados. Dividido en dos potreros, un piquete y cuatro fracciones de chacras. Una casa de material, compuesta de dos piezas y cocina. Un galpón con techo de zinc y otro de material con techo de paja.

Se arrienda el Campo Militar número 8, situado en el ejido de la ciudad de Mercedes. Area: 174 hectáreas 2.150 metros cuadrados 0.365 centímetros cuadrados. Dividido en un potrero, un piquete y una chacra.

Las propuestas deben hacerse por separado en papel sellado con timbre de Montepío Militar, especificando su cotización de precio en número y letra y se recibirán hasta el 15 de Agosto próximo.

Dirigirse: Director del Servicio Veterinario y de Remonta. Avenida General Flores 3950. Montevideo.

$8 16 Ag.2-7269-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender la casa de comercio que gira en esta ciudad bajo la razón social "Sucesión Cayetano Marino", en el ramo de "sastrería" calle Tristán Narvaja número 1650, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador señor ANIBAL MARINO. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el mismo comercio dentro del término de treinta días. —Montevideo, de 1943. — Sucesión Cayetano Marino — Aníbal Marino.

$5.00 Ag 3-7307-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" (boulevard Artigas 3678), he prometido vender a favor del señor JUSTINIANO ROSA PRESSA la casa de comercio en el ramo de café y billar sita en la calle Ramón Anador 3794 notificando a los acreedores que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 26 de 1943.— Francisco González Martínez. — Justiniano Rosa Pressa.

$5.00 Jl.29-7141-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de café y bar y con la denominación de "Café Venecia" tengo establecido en esta ciudad avenida Italia número 3902, al señor MANUEL GARCIA FRIGERIO Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del doctor José M. Durán Guani. calle 25 de Mayo número 477. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — Antonio Salvia.

$5.00 Jl.29-7131-v.ag.17.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que con esta fecha he prometido vender a EMILIO PUIME MANZANARES la casa de comercio en el ramo de carnicería, denominado "Mercadito El Mundo", instalado en esta ciudad en el camino Propios número 4249. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Treinta y Tres número 1405, a cuyo efecto se hacen estas publicaciones conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Julio 25 de 1943. — Emilio Puime. — Manuel Pino.

$5.00 Jl.29-7132-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad Comercial "Campañía Cosmos" que bajo la razón social Billig y Perera Limitada, giraba en el ramo de benzocinol y productos químicos anexos, situada en la calle Canelones 1336 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor HERBERT BILLY LOWY y desligándose de la misma los señores Luis A. Perera y Luis A. Arnábal A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 se hace la presente publicación, debiendo presentarse quienes se consideren con derechos, en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Julio 27 de 1943 — Herbert Billy Lowy. — Luis A Perera. — Luis E. Arnábal.

$5.00 Jl.29-7105-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los señores LUIS SORRENTINO, RICARDO DODERA y CARLOS MARIA CHIRINGHELLI, han resuelto liquidar, terminar y disolver, en su calidad de únicos socios, la sociedad de responsabilidad limitada, denominado "Cortinas Plumas. Sociedad de Responsabilidad Limitada" que habían constituído en escritura que extendida el 10 de Setiembre de 1942, autorizó en esta capital, el escribano Raúl Mongastón el once del mismo mes y año, y cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número cuarenta y cuatro al folio ciento noventa y nueve vuelto y siguientes del tomo 5 del Registro de Contratos. A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores o con derechos, se presenten con los justificativos de los mismos en la escribanía del señor Rafael Howard Fuller calle 25 de Mayo número 544, a los efectos legales. — Montevideo Julio 23 de 1943: — Ricardo Dodera. — Carlos María Ghiringhelli — Luis Sorrentino.

$8.00 Jl.29-7106-v ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco Ottonello y Hermano constituída por Francisco y Andrés Ottonello y establecida con comercio de comestibles, etc., al detalle, en el camino Cuchilla Grande número 4900 localidad de Piedras Blancas, Montevideo; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio ANDRES OTTONELLO, quien continuará en el mismo comercio y desligado totalmente de ella, el socio Francisco Ottonello. A los efectos consiguientes se emplaza a todos los que se consideren con derechos inherentes a esta sociedad para que dentro del término reglamentario, se presenten con los recaudos correspondientes. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — Francisco Ottonello. — Andres Ottonello.

$6.00 Jl 29-7117-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JUAN J. YROLDI, la cantina del club Montevideo Wanderers, instalada en la calle San Fructuoso número 1070 de esta ciudad. Los que se consideren accreedores deben presentar sus justificativos en la cantina referida, haciéndose cargo del activo y pasivo el vendedor. — Montevideo, 20 de Julio de 1943. — Manuel Pose. — Juan J. Yroldi.

$5.00 Jl.23-6913-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JUAN ABAL, el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Magallanes número 1446 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 19 de 1943. — José Benito Costa. — Juan Abal.

$5.00 Jl.23-6919-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera Paraguay número 1259, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta plaza en el ramo de tintorería en avenida 8 de Octubre 2313, bajo la razón social de "Wu y Chuan y Compañía", desligándose de la misma los señores Wu Y. Chuan y Woo You Baih y haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor CHUN SEZPO. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Julio de 1943. — Wu Y. Chuan. — Woo You Baih. — Chun Sezpo.

$6.00 Jl.23-6876-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor RICARDO RIVOIR el taller de herrería y carpintería que bajo la denominación de "Herrería y Carpintería Daniel Rivoir" tengo instalado en Barker, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación a fin de que los acreedores se presenten en el taller expresado dentro de treinta días a percibir el importe de sus créditos. — Barker, Julio 9 de 1943. — Daniel Rivoir. — Ricardo Rivoir.

$6.00 Jl.23-6912-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida en la calle Brito del Pino 1093, en el ramo de panadería, quedando a cargo del activo y pasivo los señores FRANCISCO y JOSE PAZ. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en dicho comercio. — Montevideo, Julio 20 de 1943. — Carlos Paz. — Francisco Paz. — José Paz.

$5.00 Jl.23-6900-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a los señores JESUS SANTIAGO y MEDARDO ZUBELDIA, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Municipio número 2499 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 20 de 1943. — Enrique Menoni. — Jesús Santiago. — Medardo Zubeldía.

$5.00 Jl.23-6917-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que gira en esta plaza con la denominación "Cine Astor" y firma social "LEAL ROLDAN y COMPAÑIA" sita en la calle 18 de Julio número 773. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el referido local: a las horas 8 a 12 y 14 a 18 todos los días hábiles. — Paysandú, Julio 14 de 1943. — Carlos Leal Roldán. — José A. Quarti. — Angel B. Palazzi.

$5.00 Jl.22-6839-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad que en plaza gira bajo la razón social "COLMAN y COMPAÑIA" y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Vicente J. Echezerreta, Zabala 1318; de 15 a 17 horas dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 16 de 1943. — Félix Colman. — Pedro Sassi.

$5.00 Jl.24-6941-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad de capital e industria que con la firma "MANUEL y ANGEL TATO" teníamos constituída en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1450 esquina Coronel Brandzen, con negocio de café, restaurant y billares, constituyéndose otra de carácter colectiva entre los mismos y con la misma razón social con el objeto de continuar la explotación del indicado establecimiento. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1943 — Manuel Tato. — Angel Tato.

$5.00 Jl.24-6952-v.ag.12.

AVISO

Se hace saber que la promesa de compraventa número 1274 del Banco Hipotecario del Uruguay a favor de CLEOFE ESPINO, relativo a un solar de terreno de la sucesión de Antonio Pochintesta: Area de 1 666 30 con frente al camino Casavalle padrón 123.414, solar número 107 del plano del agrimensor H Uslenghi, se ha extraviado. De hallarse, devolverlo al Banco Hipotecario, o a Buenos Aires 528. Se efectúan estas publicaciones para obtener un nuevo boleto de la promesa. — Montevideo, Julio 22 de 1943.

$4.50 Jl.24-6958-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituído en la calle República 2180, en el ramo de muebles, sillas y anexos bajo la firma de "L. Wildbaum y Borochov", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor WILDBAUM, quedando completamente desligado el socio señor Borochov Para todos los efectos se constituye domicilio en José L. Terra 2525. —Montevideo, Julio 19 de 1943 — L. Wildbaum. — I. Borochov.

$5.00 Jl.24-6947-v.ag.12.

EXTRAVIO DE UNA LIBRETA DE COMPRAVENTA

EXPEDICION DE DUPLICADO

Habiéndose extraviado la libreta de compraventa número 1291 que se refiere a un solar de terreno propiedad de la sucesión de don Carlos Campanela y a nombre de don AMERICO DEPONTI, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Veracierto empadronado con el número 134 421 y señalado con el número 25 según plano del agrimensor L. M de Mula de Febrero de 1928, se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado promitente comprador — Montevideo Julio de 1943

$9.75 Jl 26-6972-v ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio y al público, que he prometido vender a doña MARIA ISABEL y don JOSE LUIS DAMONTE, la casa de comercio que con la designación de "Zapatería Damonte" tengo establecida en la calle Juncal número 1401 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio expresado, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 22 de 1943. — Luis José Damonte.

$5.00 Jl.26-6966-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Osvaldo Derudder (18 de Julio 1954), contraté vender al señor SANTIAGO GABADIAN el comercio que en el ramo de almacén de comestible tengo establecido en la calle Dionisio Coronel número 503 de esta ciudad, notificando a los acredores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1943. — María del Socorro de Vázquez. — Santiago Gabadián.

$5.00 Jl.26-6965-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor José María Blanco Brenlla me ha transferido los derechos que le correspondían de acuerdo con el compromiso de compraventa que suscribimos con el señor CARLOS CARUGATTI, respecto de la compra del negocio de panadería que gira en esta plaza bajo la denominación "Panadería Belgrano" ubicada en la calle Las Heras número 2170, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — Agustín Mato Basalo.

$6.00 Jl.29-7113-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad "ELIAS y ROBERTO SOSA" que giraba en esta ciudad explotando el comercio empadronado con el número 142746 en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de Anselmo I. Canto de esta ciudad calle Dr Juan Zorrilla de San Martín número 269. — Carmelo Julio 23 de 1943 — Elías Sosa. — Roberto Sosa

$5.00 Jl.29-7087-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a los señores JOSE y HELIBERTO LLUBERAS las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio situada en Constitución (Departamento de Salto) quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y pagar — Salto, Julio 22 de 1943 — Jacinto Robermara — José y Heliberto Lluberas.

$5.00 Jl.29-7099-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" (boulevard Artigas 2678) he prometido vender a favor del señor PABLO AGOPIAN la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Gualberto Méndez 1909 notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos — Montevideo Julio 23 de 1943 — Jorge y Narses Kactchadourian Pablo Hagobian

$5.00 Jl.28-7036-v.ag.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores GUMERSINDO CADAVID y ARGIMIRO ESPOSITO QUIROGA la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Arrieta número 3347 de este Departamento Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos en la escribanía del señor Francisco Gallego Garo, calle Sarandí número 437 dentro del plazo legal — Montevideo, Julio 24 de 1943 — Celestina Fernández de Gómez Iglesias.

$5.00 Jl.28-7081-v.ag.16

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (Montevideo)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1943 a las 10 horas en el local social calle Solís número 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico. 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 5.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta — Montevideo Julio 27 de 1943.

$9.75 Jl.29-7147-v.ag.14.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que Luis Venditto ha prometido vender a LUISA MORALES CALDAS, la fábrica de envases denominada "Incom" establecida en la avenida 8 de Octubre número 4812. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Sarandí 445, escritorio número 1 (estudio escribano Ramón R. Negro), dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo Julio 15 de 1943. —Luis Venditto. — Luisa Morales.

$5.00 Jl.22-6873-v.ag.10.

BAFICO Y COMPAÑIA LIMITADA

De acuerdo con el artículo sexto de la ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace saber que por escritura autorizada el 7 de Julio de 1943 por el escribano Juan C. Viana, cuya copia fué inscripta el 17 del mismo mes en el Registro de Comercio del Juzgado de lo Civil de 6.o turno con el número 42 del libro 2.o, los señores Alberto Mañé, Cyro Giambruno, Santiago Turcio y Horacio Hilario Bafico, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que bajo la firma del epígrafe girará en esta ciudad en los siguientes ramos: A) Fletes marítimos y fluviales y sus derivados, ya sea con buques propios o arrendados. B) Explotación de industrias marítimas y fluviales y sus derivados. C) Industrias agropecuarias en general y D) Cualquier negocio lícito en que el Directorio decidiese intervenir o explotar. Capital $ 5.000.00: aportado por partes iguales en bienes muebles, útiles y demás enseres avaluados en forma. Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de iguales períodos no mediando aviso en contrario con tres meses de anticipación. Administración a cargo del señor Bafico con amplias facultades en obligaciones en general no mayores de quinientos pesos: para obligaciones mayores y para comprar, enajenar o hipotecar inmuebles se necesitará el consentimiento del Directorio. Balances: 31 de Diciembre. Utilidades 15 o|o al fondo de reserva hasta integrar el 50 o|o del capital social: el resto por partes iguales entre los socios. — Montevideo, 2? de Julio de 1943. — Horacio H. Bafico.

$15.00 Jl.29-7130-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a don JOSE FERNANDEZ Y FERNANDEZ la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la razón social de "Burghi Hermanos" tenemos instalada en el pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía "Jaume Rosello" de pueblo Olimar. — Pueblo Olimar, Julio 20 de 1943 — Rogelio E. Burghi — Hugo Burghi

$5.00 Jl.21-6817-v.ag.9.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION FERIA DE PAYSANDU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 14 de Agosto próximo a las 19 horas en la sede social calle 33 Orientales número 909 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general. 2.o Renovación total del Directorio: elección de cinco titulares y cinco suplentes. 3.o Elección de la Comisión Fiscal: 2 titulares y 2 suplentes. — Paysandú Julio 20 de 1943 — El Directorio.

$7.80 Jl.27-7014-v.ag.12

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos se hace saber que por vencimiento de contrato hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "Asís Alvez y Compañía" y que en adelante el local de remates ubicado en "Merinos", Departamento de Río Negro será explotado únicamente por el ex socio señor ANTONIO RUBIO. — Mercedes, Julio 20 de 1943. — Asís Alvez. — Antonio Rubio.

$5.00 Jl.28-7072-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender la parte que nos corresponde en la firma comercial "Leal Roldán y Compañía" denominada "Cine Astor". Los que se consideren acreedores de la sociedad expresada, deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en el local calle 18 de Julio número 773 de horas 8 a 12 y 14 a 18 todos los días hábiles. — Paysandú, Julio 14 de 1943. — Carlos Leal Roldán. — José A. Quarti.

$5.00 Jl.22-6840-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Palmar número 2550 en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor FRANCISCO MACEIRAS (hijo). Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 13 de 1943. — Valentín José Remorini. — Francisco Maceiras (hijo).

$5.00 Jl.22-6838-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que liquidé y clausuré el comercio que con el ramo de "taller y venta de aparatos de alumbrados" tenía establecido en esta ciudad en la calle Río Negro 1679. Los que se consideren interesados que se presenten con los justificativos del caso en la calle Uruguay 1616. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Mariano Núñez.

$5.00 Ag.2-7275-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señorita BLANCA G. BLANC, mi casa de comercio que en el ramo de peletería tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre 1439. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Albino Chiscato. — Blanca G. Blanc

$5.00 Ag.2-7267-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 4252 de la calle Dalmiro Costa esquina Comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Julio 33 de 1943. — Adolfo Baccino Baccino.

$5.00 Ag.2-7260-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos legales, que don Luis V. Borel vendió a la "SOCIEDAD INDUSTRIAL FORESTAL" constituída para la explotación de bosques y con sede en la calle Zabala 1415 de esta ciudad, la parte que le correspondía por su calidad de socio en el activo de dicha firma, la que tomó a su cargo el pasivo de la misma, quedando separado absolutamente de la sociedad desde el 27 del corriente mes. Los que se consideren con derecho deben presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Julio 28 de 1943. — Antonio Souto.— Hipólito Domínguez. — Luis V. Borel.

$5.00 Ag.2-7257-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender libre de obligaciones, al señor JUAN MANUEL SASTRE, mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en esta ciudad, calle Colonia número 2301, esquina Duvimioso Terra número 1654. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, quienes se consideren acreedores deberán dirigirse dentro del término legal al escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 7). — Montevideo, Julio 29 de 1943. — Miguel A. García.

$5.00 Ag.2-7244-v.ag.21.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 12 de Agosto de 1943, a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del proyecto de reforma de estatutos de la Institución presentado por el Directorio.

A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones, en las cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo Julio 30 de 1943. — El Secretario.

$7.50 Jl.31-7226-v.ag.11.

VENTA DE OFICINA COMERCIAL

El señor Juan Antonio Bía vendió a PRODUCTOS VETERINARIOS NOLI Hnos. S. A., el establecimiento comercial en el ramo de oficina comercial denominado "Juan Antonio Bía y Cía.", situado en esta ciudad con frente a la calle Ejido número 1640. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho domicilio en los días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan Antonio Bía. — Por Productos Veterinarios Noli Hnos. S. A. Alfredo O. Inciarte, Presidente. — Mariano Carballo Pou, Secretario.

$5.00 Jl.31-7217-v.ag.19.

AUTODROMO NACIONAL S. A.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los promitentes compradores de solares de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional", o a los sucesores de aquéllos a cualquier título, cuyos nombres y apellidos abajo se expresan, que por encontrarse atrasados en los pagos de las cuotas por más de cuatro años, una vez pasado que sean quince días de la última publicación del presente aviso, caducarán todos los derechos que puedan corresponderles en los respectivos solares ubicados en la sexta sección judicial del Departamento de San José, prometidos en venta:

Promitentes compradores cuyos solares corresponden al plano del ingeniero Víctor de Angeli, agrimensor Godofredo Castrillejo e ingeniero Leopoldo Peluffo de 22 de Abril de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía con el número 956:

Miguel Kenny, solar 5 de manzana número 7, superficie: 623 metros 7.500 centímetros con 12m.96 al Noreste, frente a carretera a Colonia, parte del padrón número 6581, inscripta en Registro de Promesas con N.o 12 Lo. 14

Roberto M. Latorre solar 36 de manzana N.o 102, superficie: 587 mts. 8.750 ctms., con 12m.50 al Noroeste frente a avenida N.o 2, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 1057 Lo.9.o.

Rosauro López, solar 38 de manzana N.o 102, superficie: 587 mts. 8.750 ctms., con 12m.50 al Noroeste, frente a avenida N.o 2, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 731 Lo. 9 o.

Celestino Camian, solar 1 de manzana 184, superficie: 647 mts. 7.954 ctms., con 4m 42 al Noreste, frente a carretera a Colonia y 12m.74 al Norte, desarrollo de curva, parte padrón 6372 inscripta en Registro Promesas con N o 951 Lo. 9.o.

José Pedro Dogliotti, solar 3 de manzana N o 185, superficie: 609 mts 175 ctms con 13m.423 mms., de frente a carretera a Colonia al Noreste, parte de padrón 6372 inscripta en Registro Promesas con N.o 949 Lo. 9.o.

Francisco Batista solar 4 de manzana N.o 185, superficie: 735 mts 0.325 ctms., con 13m.423 mms, de frente al Noreste, a carretera a Colonia, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas N o 658 Lo. 12

Sara Fernández de Alvarez, solar 9 manzana N o 185, superficie: 507 mts. con 13 mts., al Suroeste, frente a calle N.o 4, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 729 Lo. 9.o.

Juan C. H. Magnone, solar 9 de manzana N o 187, superficie: 507 mts. con 13 mts., de frente al Sureste, a calle N o 37 parte padrón 6372, inscripta en Registro de Promesas con N.o 757 Lo. 9 o.

Enrique Laguarda Visillac solar 28 manzana N.o 187, con 507 mts., con 13 mts., al Noroeste, de frente a calle N o 35, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 1055 Lo 9.o

Eduardo San Martín solar 6 manzana N.o 188, superficie: 496 mts 4.845 ctms con 6 mts. frente al Noreste, a calle N o 4, 11 mts. de ochava y 32 mts también al Sureste, frente a calle N.o 39, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 946 Lo. 9.o.

Salvador Fernández solar 9 manzana N o 188 mts., superficie: 507 mts con 13 mts al Sureste de frente a calle N.o 39, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 700 Lo 9.o

Víctor J. Fernández solar 10 manzana N o 188 con 13 mts al Sureste frente a calle N.o 39, superficie: 507 mts., parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 707 Lo. 9.o.

Antonio Delgado, solar 16 de manzana N o 188, superficie: 650 mts. 650 ctms., con 13 mts. 20 ctms. al Sureste, frente a avenida N.o 7, parte padrón 6372 inscripta en Registro Promesas con N o 212 Lo. 12.

Elbio Pastorino, solar 25 de manzana N.o 188, superficie: 507 mts con 13 mts. de frente al Noroeste, a calle N.o 37, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas N o 1058 Lo. 9.o

Alfredo Evaristo Correa solar 27 de manzana N.o 188, superficie: 507 mts. con 13 mts. al Noroeste de frente a calle N.o 37, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas N.o 778 Lo 7 o.

Agustín Lusiardo, solar 21 de la manzana N.o 189, superficie: 507 mts. con 13 mts. de frente al Noroeste, a calle N.o 39 parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N o 758 Lo. 9 o.

Dionisio Stanger solar 16 de manzana N.o 191, superficie: 556 mts. 2.375 ctms. con 13 mts. 0.27 mms. al Sureste frente avenida N.o 7, parte padrón 6372 inscripta en Registro Promesas con N o 660 Lo. 12.

Juan M. Ambrosoni, solar 8 de la manzana N.o 192, superficie: 507 mts. con 13 mts. de frente al Sureste a calle N.o 47, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N o 615 Lo. 9.o.

Alfredo Banchero, solar 7 de manzana N.o 193, superficie: 507 mts. con 13 mts. al Sureste, de frente a calle N.o 49, parte del padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 617 Lo. 9.o

Luis Emaury Acosta, solar 7 de la manzana 194, superficie: 592 mts. 4.793 ctms., con 39m.44 al Sureste, de frente a calle Minerva, 11 mts. de desarrollo curva y 5 mts 70 frente avenida N.o 7 al Suroeste, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 661 Lo. 12.

Esteban Nieto, solar 3 de manzana 197, superficie: 755 mts. 3.000 ctms. con 13 mts. 41 de frente al Noreste a carretera a Colonia, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 882 Lo. 8.o.

Fructuoso Nieto, solar 4 de la manzana N.o 197, superficie: 738 mts. 4.000 ctms. con 13 mts. 41 al Noreste, frente a carretera a Colonia y 13 mts. 155 mms. también de frente a avenida N.o 7, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N o 881 Lo. 8.o

Promitentes compradores cuyos solares corresponden al plano de ingeniero Víctor de Angeli, agrimensor Godofredo Castrillejo e ingeniero Leopoldo Peluffo de 22 de Abril de 1933 inscripto en Dirección Topografía con N.o 957:

Víctor E. Pelayo, solar 9 de la manzana N.o 7, superficie: 539 mts. 7.245 ctms. con 31 mts. al Sureste de frente a calle N.o 7, al Sur 11 mts. curva ochavada y 7m.48 al Suroeste, frente también a avenida N.o 8, parte padrón N.o 4, inscripta en Registro Promesas con N.o 1060 Lo. 9.o. Y solar 10, manzana 7 superficie: 475 mts con 1? mts. 50 al Suroeste, a venida N.o 8, inscripta en Registro Promesas N.o 823 del Lo. 8.o ambas parte padrón No. 4.

María Chiocconi de Pelayo, solar 11 manzana 7, superficie: 475 mts. con 12m.50 al Suroeste, a la avenida N.o 8, y solar 12 de manzana 7, superficie: 475 mts. con 12m.50 al Suroeste frente avenida N.o 8, ambos parte padrón N o 4, inscriptas respectivamente en Registro Promesas con N o 703 Lo 9 o y N.o 825 del Lo 8.o

Mario Tomás Pelayo solar 13 manzana N.o 7, superficie: 475 mts con 12m50 al Suroeste, frente avenida N o 8 y solar 14, manzana 7, superficie: 521 mts. 4.845 ctms. con 7 mts. frente avenida N o 8 al Suroeste, curva ochavando esquina de 11 mts. y 31 mts. frente a calle N o 5 al Noroeste, partes de padrón N o 4, inscriptas respectivamente en Registro Promesas con N o 705 Lo 9.o y 702 Lo. 9.o

María Reina y María Isabel Aguirre, solar 17 de manzana N o 7 superficie: 487 mts. 50 decímetros con 12m.50 al Noroeste, frente a calle N o 5, parte padrón N.o 4 inscripta en Registro Promesas N o 540 Lo. 9.o.

José Toledo, solar 5 de la manzana N o 9 superficie: 582 mts 3.214 ctms con 18 metros 53 ctms de frente a carretera a Colonia al Noreste, 9m 25 al Este, desarrollo curva y 16m 71 al Sureste frente a calle N o 11, parte padrón N o 4 inscripta en Registro Promesas N.o 214 Lo. 12

Promitentes compradores cuyos solares corresponden al plano del agrimensor Godofredo Castrillejo de Noviembre de 1933, inscripto en Dirección Topografía con N o 1904:

Arturo Torres solar 6 manzana N o 47 superficie: 476 mts. con 17 mts al Sur frente avenida N.o 5 (Supervielle), parte padrón N o 6372 inscripta en Registro Promesas con N o 1136 Lo 11.

Juan Martín Lavalde solar 2 de manzana 103, superficie: 548 mts 92 dcms. con 14 mts 26 al Norte frente avenida N o 5 (Supervielle) parte padrón 6372 inscripta con N o 16 Lo 14.

Constancia C. de Ferraro, solar 3 de la manzana N o 103, superficie: 549 mts 37 con 16m 46 al Norte frente avenida N o 5 (Supervielle) parte padrón 6372 inscripta en Registro Promesas con N o 1123 Lo. 11

Angel Domínguez y Luis Domínguez, solar 11 de manzana N o 108 superficie: 440 mts. 37, con 31m 13 frente al Sureste, a calle Buick, 11m 48 desarrollo curva y 5 mts. 59 Suroeste, frente avenida N o 7, parte padrón 6372 inscripta con N o 1147 Lo. 11.

Juan Angel Tenaglia solar 18 de manzana N.o 108, superficie: 516 mts. 72 con 12 mts. 06 frente al Noroeste a calle N o 29 parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 1150 Lo. 11.

Julia Galpe, solar 15 de manzana N.o 109, superficie: 387 mts 54 con 10m.04 al Sureste, frente avenida N o 7, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 1137 Lo. 11. — Montevideo Julio de 1943 — "Autódromo Nacional" S. A.

$127.85 Jl.26-6890-v.ag.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina "Latorre Yéregui", calle Nueva Palmira 2126 al 2130 (Ute 4.55.03), don José Pose vende al señor ENRIQUE ICART ANNOOT, el escritorio para contratación de servicios fúnebres, sito en 25 de Mayo número 155 Los que se consideren con algún derecho deben presentarse en las oficinas del balanceador con los justificativos del caso. — Montevideo, Julio 15 de 1943. — José Pose. — Enrique Icart Annoot.

$5.00 Jl.23-6877-v.ag.12.

PAPELERIA GALLI SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos números 26 y 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 13 de Agosto próximo, a la hora 17, en el local de la sociedad calle Rincón número 549 para considerar el siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance anual y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. 2.o Renovación del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que anticipadamente deberán inscribir sus acciones en el registro de Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión. —Montevideo, Julio 21 de 1943 — El Directorio.

$7.50 Jl.27-7020-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la sociedad Scarone y Compañía prometió vender libre de toda cuenta u obligación a la INSTITUCION COOPERATIVA INDUSTRIAL DE CARNICEROS, las máquinas y demás bienes de pertenencia exclusiva de la sociedad radicada en la misma cuyos acreedores podrán ocurrir con los justificativos de sus créditos al domicilio de la institución compradora calle Lavalleja número 1685, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 - Montevideo, Julio 14 de 1943 — Scarone y Compañía. — Cooperativa Industrial de Carniceros.

$5.00 Jl.27-7006-v.ag.16.

COMPAÑIA PESQUERA DEL URUGUAY LIMITADA

Por escritura autorizada el 13 de Julio de 1943, por el escribano José Curi Zagia, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Compañía Pesquera del Uruguay Limitada" cuyo extracto es el siguiente: Componentes: CARLOS TRINKLE, CARLOS y GUSTAVO STAPFF, MANUEL DO CAMPO y ALFONSO MARTINEZ. Administración y firma: Los 3 primeros son los socios administradores, con amplias facultades, pudiendo hacer uso indistintamente cualquiera de los 3 de la firma social, para operaciones dentro del objeto de la sociedad, debiendo actuar dos de los 3 conjuntamente, cuando se trate de operaciones fuera del objeto de la sociedad pero que conduzcan a sus fines. La firma equivale a la denominación "Compañía Pesquera del Uruguay Limitada" seguida de la firma del o de los socios que actúen. Domicilio: Ciudad de Rocha, calle Primero de Agosto sin número. Objeto. Lo constituye la pesca, compra y venta de pescado, sus productos y subproductos, así como la fabricación, importación y exportación de los mismos Capital $ 25.000.00, aportado así: Carlos Trinkle, $ 6.266.67; Carlos Stapff $ 6.266.67, Gustavo Stapff, $6.266.66; Manuel do Campo, $ 6.000.00. y Alfonso Martínez $ 200.00. La mitad del capital quedó integrado con un depósito en dinero efectuado en el Banco Español del Uruguay. Plazo: Un año prorrogado automáticamente año a año, si no se denunciare por cualquiera de los socios con 3 meses de anticipación. Ganancias y pérdidas: Corresponderán: El 23 y 1|3 o|o a cada uno de los socios administradores; el 20 o|o al señor Do Campo y el 10 o|o al señor Martínez Balance. Anual al 31 de Mayo. Asambleas: Se reunirán ordinariamente cada año y tomarán decisiones por mayoría de capitales integrados. Fondo de reserva: 5 o|o de las utilidades. Disolución de la sociedad. A) Por denuncia con 3 meses de anticipación B) Por la pérdida del 50 o|o del capital integrado. C) Por fallecimiento o inhabilitación permanente de los 3 socios administradores. Inscripción: El contrato fué inscripto con el número 25 folio 95 vuelto tomo 3.o del Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — José Curi Zagia, Escribano.

$21.00 Jl.28-7045-v.ag 7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la sociedad Bustelo y Compañía, integrada por los señores Ramón Bustelo y Benjamín Antonio Bustelo Fassano han prometido enajenar a don MAXIMO IURSEVITZ HURVITZ el cine Ritz, ubicado en la calle San Quintín número 4276 de esta ciudad con todos sus muebles, útiles, maquinarias, etc. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Walter Machado Ribas, calle Sarandí 437 — Montevideo, Julio 17 de 1943. — Bustelo y Compañía. — Ramón Bustelo Cachiro. — Benjamín A. Bustelo Fassano. — Máximo Iursevitz Hurvitz.

$6.00 Jl.20-6767-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don José Amegeiras prometió vender a don FLORENTINO O. FIERRO libre de activo y pasivo hasta el 31 del corriente mes y año la carnicería sita en esta ciudad calle Uruguaya número 3749 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 8 de 1943. — José Amegeiras. — Florentino O Fierro

$5.00 Jl.14-6637-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317), he prometido vender a favor del señor RAMON VILA mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecido en la calle Justicia número 2202 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Julio 30 de 1943. — Luis A. Paiva. — Ramón Vila

$5.00 Ag.3-7286-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad entre los señores José Villano y José Colace, del negocio que en el ramo de café y bar, tenemos establecido en la calle Andes 1386 quedando a cargo del activo y pasivo el señor JOSE COLACE Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Julio 14 de 1943. — José Colace. — José Villano.

$5.00 Jl.16-6681-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura que el 5 de Julio de 1943 autorizó en esta ciudad el escribano Oscar Sirdin, fué disuelta la Sociedad "Balás y Segués" que para la explotación del ramo de "Importación y venta de tiradores, ligas y seda para corbatas" giraba en esta capital, en la calle Colón número 1338; enajenando Salomón Balás a favor de FERNANDO SEGUES, la parte que le correspondía en dicha sociedad. — Montevideo, Julio 14 de 1943. — Salomón Balás. — Fernando Segués.

$5.00 Jl.17-6726-v.ag.5.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Papel convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 5 del mes de Agosto próximo, a la hora 16 y 30 en el local social de la avenida General Rondeau 1799, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio que venció el 30 de Junio próximo pasado, y resoluciones pertinentes. 2.o Designación de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio. 3.o Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán no más tarde del día 2 del mes de Agosto próximo, presentar sus acciones a la Gerencia, la que les expedirá un boleto indicando el número de votos que les corresponda. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — El Secretario.

$7.80 Jl.24-6940-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender la fábrica de tejidos, lana y algodón, de mi propiedad que tengo establecida en esta plaza en el camino Maldonado número 5058 que gira bajo la firma "ALDO VERGNANO". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Rincón 717, escribanía de Alberto J. Martínez, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 13 de 1943. — Aldo Vergnano.

$5.00 Jl.16-6634-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que los señores Julio Serrano y Andrés Libre han prometido vender al señor JACOBO COTTON y este a comprar el establecimiento industrial denominado "Pamplona" sito en la calle Enrique Pouey 2577 de la ciudad de Montevideo. Los acreedores deberán comparecer en el expresado establecimiento dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 14 de 1943. — Julio Serrano. —Andrés Libre.

$5.00 Jl.16-6686-v.ag.4.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|25

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de reparaciones y obras de pintura en el local que ocupa la Guardia Militar de la sucursal Nueva Palmira, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Agosto de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central (2.o piso sobre calle Solís). — Montevideo, Julio 30 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.4-7357-v.ag.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|26

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de obras de albañilería y pintura en el edificio de la sucursal Nueva Palmira, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 18 de Agosto de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central (2.o piso sobre calle Solís). — Montevideo, Julio 30 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.4-7358-v.ag.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|32

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la provisión de 46 muebles de cedro, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 19 de Agosto de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central (2.o piso sobre calle Solís). — Montevideo, Julio 30 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.4-7360-v.ag.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE AGRONOMIA

Llamado a concurso

Con arreglo a lo establecido en el decreto reglamentario del 3 de Mayo de 1939, llámase a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos técnicos: 1 agrónomo regional, 2 técnicos departamentales, 1 Subinspector de Colonias y 1 Encargado del Servicio de la Comercialización de la Producción.

Las solicitudes de inscripción deberán ser presentadas en el papel sellado de ley, en el Archivo de la Dirección, calle Uruguay 761, acompañadas de una relación de méritos (título, años de servicios, escolaridad universitaria, trabajos realizados, etc.), cerrándose el plazo de recepción el día 18 de Agosto corriente a la hora 17 y 30. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Carlos R. Escalá, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.4-7366-v.ag.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA DE VERDURAS Y FRUTAS

Segundo llamado

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de verduras y frutas, (segundo llamado). Se pone en conocimiento de los interesados, que para esta licitación rige un nuevo pliego por el cual se establece que los proveedores, si así lo desean pueden presentar su propuesta cotizando por cada establecimiento por separado. Las propuestas se recibirán en la oficina de Adquisiciones de este Ministerio (avenida 18 de Julio número 1892, tercer piso), el día jueves 5 de Agosto próximo a la hora 15. Para el pliego general y particular de condiciones, dirigirse a la precitada oficina. — Montevideo, Julio 30 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.4-7353-v.ag.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION N.o 41

Segundo llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, en día y horas que se indican a continuación:

Día 12 de Agosto de 1943, a la hora 15 Licitación número 41. Combustibles.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas sitas en la calle 18 de Julio 1225, donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones, todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Julio 30 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.4-7326-v.ag.12.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS.

Proveeduría General

Muebles y útiles para la "Oficina Nacional del Carnet de Trabajo"

Licitaciones públicas

Número 4613. (Tercer llamado), escritorios y mesas de madera. Apertura el día 16 de Agosto a las 15 horas.

Número 4614. (Tercer llamado), máquinas de escribir. Apertura el día 16 de Agosto a las 15 y 30 horas.

Número 4618 (Tercer llamado), sobres impresos y cajas de cartón. Apertura el día 17 de Agosto a las 15 horas.

Número 4681. (Segundo llamado), máquinas fotográficas, focos fotográficos, tanques de revelación, máquinas secadoras de películas, máquinas lavadoras de copias, máquinas abrillantadoras de copias, impresoras a pedal, conos, cartabones, guillotinas, cubetas, capuchones, lámparas, frascos y varios útiles para laboratorios. Papel de copia y películas rígidas para fotografías productos químicos para uso de laboratorio fotográfico. Apertura el día 17 de Agosto a las 15 y 30 horas.

Número 4682. (Segundo llamado), impresos, sobres, fichas, etc. Apertura el día 18 de Agosto a las 15 horas.

Las licitaciones más arriba mencionadas, se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas, sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, los días y horas más arriba indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 31 de 1943. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ag.4-7345-v.ag.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 149

Segundo llamado

Compra de durmientes de madera dura

Se llama a licitación para la provisión de 8.000 durmientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 13 de Agosto de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1943. — La Gerencia

(Cuenta corriente) Ag.4-7359-v.ag.9.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 1.006

Llámase a licitación pública para la compra de botellas de diversos tipos. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo numero 417. La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 4 de Agosto de 1943, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1943. —La Gerencia General

(Cuenta corriente) Ag.4-7356-v.ag.4.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe, dictada en los autos: "Fisco y Antonio Blanco contra LUIS DIAZ DE SOUZA. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Luis Díaz de Souza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú. Julio 31 de 1943. — Antonio Ballet.

(Cuenta corriente) Ag.4-7362-v.set.8.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe, dictada en los autos: "Fisco y Antonio Blanco contra MARIA THERESA DE ORLEANS y BRAGANZA. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a doña María Theresa de Orleans y Braganza, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú. Julio 31 de 1943. — Antonio Mallet.

(Cuenta corriente) Ag.4-7363-v.set.8

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe, dictada en los autos: "Fisco y Antonio Blanco contra LUIS A. IBARGOREN Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Luis A. Ibargoren, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú. Julio 31 de 1943. — Antonio Mallet.

(Cuenta corriente) Ag.4-7364-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

JUANITA URRUTIA DE PICASSO y otros, se han presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado del título del nicho número 447 del Cementerio Público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión Urrutia.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia Julio 28 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$12.00 Ag.4-7313v.set 8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40695

Montevideo, Julio de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en Representación de la Fucesa, Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A., de Montevideo. (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



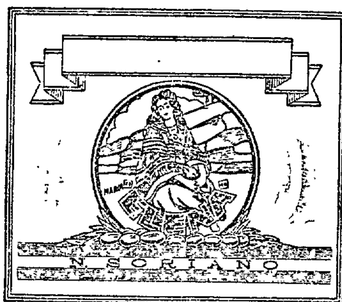
para distinguir artículos de la clase 12 a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.4-7328-v.ag.14.

ACTA N.o 40301

Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Con esta fecha el señor Natale Soriano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Ag.4-7327-v.ag.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906)

Montevideo, 4 de Agosto de 1943

2.a Sección

SALVADOR PEREZ, 22 años, soltero, radiotécnico, español, domiciliado Cerrito 158, y BLANCA IRMA NICOLAY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 158.

8.a Sección

FRANCISCO BOSICH, 28 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Arequita 2156, y MARIA JULIA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2156.

10.a Sección

ERNESTO D'ESPAAUX, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3210, y ROSA LOPEZ 28 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3210.

JOSE ARAP, 25 años, soltero, pintor oriental, domiciliado Comercio 2260, y JUANA RAMONA MOREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2360.

FELIX BOTTINELLI, 32 años, soltero constructor, oriental, domiciliado S. Nievas 2274, y GENOVEVA COBELO 32 años, soltera, oriental, domiciliada S. Nievas 2274.

12.a Sección

ROBERTO IGNACIO BERGES, 25 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Agraciada 4191, y NELLY ZAS COLOM 23 años soltera, oriental, domiciliada Colorado 1792.

ALVARO LANZANI, 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Emilio Raña 3164, y PIEDAD CORREA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cadiz 2903.

BENJAMIN FRANCISCO GOMEZ, 24 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Itacabí 2136 y MARIA TERESA FERRARI 20 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 1819.

17.a Sección

JULIAN LEIVA, 55 años, soltero, jubilado, oriental domiciliado en la avenida De las Instrucciones 2212 y MARIA CORDULA GELEYN, 54 años, soltera, institutriz, belga, domiciliada en la avenida De las Instrucciones.

MARIO ECHENIQUE, 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Callao 3406, y LETICIA PITTERLY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3406

23.a Sección

JORGE BARREIRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2785, y NELIDA SANSONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tuyutí 2732.

DUMAS LUIS PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 2922, y LUCIANA MARIA CAMPELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada República Dominicana [illegible]

$2.00 P.p.v.ag.6.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Aviso

Llámase a licitación pública para la provisión de columnas hidráulicas y tubos de succión, con destino al Cuerpo de Bomberos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso) La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Agosto próximo a las 9 horas en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta corriente) Ag.4-7407-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de P[illegible] lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO GIÑONI MAÑANI o GRIGNOLA o CRUGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1943 — Nicanor dos Santos Actuario.

(Costas) Jn.11-5376-v.jn.23. Ag.4-v ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIMOTEO TRINIDAD MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Julio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.4-7310-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO POSE o POSSE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag 4-7311-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 16 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario

(Gestión Fiscal) Jn.4-5139-v jn.15.
Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO LUIS o PEDRO LUIS LIBORIO DEFAZIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.4-7341-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario

$3.75 Ag 4-7342-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "ADELINA DESPEYROUX DE MARICHAL. Rectificación de partidas", se hace saber al público que de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil se ordenó la rectificación de la partida de bautismo de Adelina Despeyroux, en la que el apellido del padre de la inscripta dice Despesroux cuando debe decir DESPEYROUX. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$1.60 Ag.4-7320-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA PESSACQ DE PIGNI o TERESA PESAQ o TERESA PESSAQ o TERESA PESAYAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag 4-7319-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL SABELLA SYZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.4-7315-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR TILBES o TILBEL DE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.4-7316-v.ag 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL ANTONIO VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.4-7317-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PROSPERA CARRION DE PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.4-7334-v.ag.14.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos: "ORDAS GUERRERO, RITA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se ha presentado doña Rita Ordas Guerrero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella aparece el nombre de su madre como "Rita Gutiérrez", debe decir "Rita Guerrero"; donde el nombre de sus abuelos maternos aparece como "Mateo Gutiérrez y Lorenza Gutiérrez", debe decir "Mateo Guerrero y Lorenza Quiñones"; donde el apellido de su padre aparece como "Ordaz" debe decir "Ordas", y que donde su nombre aparece como "Basilio" debe decir "Rita", que son los verdaderos Y a sus efectos se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 19 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$7.00 Ag.4-7361-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISELDA BETANCOR o CRISELDA BETANCOR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.4-7309-v.ag.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de al sucesión de LISA KOGAN DE GLIKBERG o LISA KOGON DE GLIKBERG o LEIA KOGAN DE GLIKBERG o LEIA KOGON DE GLIKBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Ag.4-7306-v.ag.14.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia en los autos caratulados: "Juan O. Mac Laren contra SARA BROOK DE MAC LAREN. Conversión al divorcio. Libro 29. Folio 275". Número 98 —Montevideo, Julio 28 de 1943. — Vistos estos autos promovidos por Juan O. Mac Laren, a fin de convertir en divorcio, la sentencia de separación de cuerpos a que se refieren los documentos de fojas 1 y siguientes. Resultando: 1.o Que el 27 de Agosto de 1934 el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La Plata, provincia de Buenos Aires, (República Argentina), decretó el divorcio (separación de cuerpos entre nosotros), de los esposos Juan O. Mac Laren y Sara Elizabeth Brook (fojas 1 y siguientes); 2.o Que el 18 de Junio del corriente año Juan O. Mac Laren compareció ante el Juzgado pidiendo se decrete la conversión en divorcio de la sentencia a que se alude en el resultando anterior (fojas 8 y vuelta); 3.o Que el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno expresa que "corresponde decretar la conversión en divorcio solicitada en el escrito inicial" (fojas 18 vuelta), y Considerando: Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges puede solicitar su conversión en divorcio, basándose en la sentencia, debiendo el Juez decretarla de plano. Dictada la sentencia de separación de que se trata en el año 1934, ha transcurrido con exceso el término legal para convertirla en divorcio. Por estos fundamentos y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil. Resuelvo: Conviértese en divorcio la separación de cuerpos existente entre Juan O. Mac Laren y Sara Elizabeth Brook, decretada en la sentencia a que se refiere el documento de fojas 1 y siguientes. Notifíquese por edictos a la otra parte, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese — Fermín Garicoits. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en Montevideo, a veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. Doy fe. — Juan José de Souza. Y a los efectos de la notificación de la parte demandada señora Sara Brook de Mac Laren se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1943.

$6.00 Ag.4-7308-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza a don CARLOS G. MILBER, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado ante este Juzgado Greiner Hermanos y García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Julio 28 de 1943. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 Ag.4-7331-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BIBIANO MALVAREZ o ELISEO MALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores yde más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 29 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Ag.4-7343-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CASTRO y NICASIA HERNANDEZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.4-7314-v.ag 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MAURIN RIBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.4-7312-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil tamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.4-7330-v ag.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de suscripto Juez de Paz de la 6 a sección de Colonia, dictada en autos "CABEZAS, CRUZ ERASMO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a doña Enrica Monzón de Cabezas y a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 656, manzana número 15 del cuartel número 1, con una superficie de 1.941 metros 34 decímetros, descompuestos en 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle General Flores, por 45 metros 20 centímetros de fondo y también de frente al Oeste, a la calle Juncal, lindando al Sur, con Gerónimo Fernández, y al Este, con sucesión Juan Girardini y con José Turco. — Carmelo, Julio 29 de 1943. —Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$14.40 Ag.4-7333-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBUSTIANO ECHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 24 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ag.4-7371-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES BRITOS DE CARDOSO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y otros. y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Julio 23 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Ag.4-7373-v ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión "CLOTILDE OREGA o CLOTILDE RAMIRA OREJAS", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Durazno, Julio 28 de 1943. —Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.4-7372-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Ausencia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada con fecha 25 de Marzo del corriente año, en los autos "JUSTO REQUITERENA. Declaración de ausencia", se hace saber al público que con fecha 24 de Marzo del corriente año don Alfonso Requiterena se presentó ante este Juzgado solicitando la declaración de ausencia de su hermano Justo Requiterena. Y

a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 4 de 1942. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$4.80 My.11-4182-v.jl.10 Ag.4-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 984 a nombre de LUIS HUERTAS. Cobro ejecutivo (por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria, recargos, etc."), se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 984 a nombre de Luis Huertas ubicado en la segunda sección de este Departamento que linda por el Norte, con las propiedades de Inocencio Huertas y Eleuterio Martínez, por el Sur, con la propiedad de Eleuterio Martínez, por el Este, con el arroyo o cañada Sauce Grande, que divide la propiedad con inmueble también de Eleuterio Martínez; por el Oeste, con la propiedad de Juan F. Artola, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Julio 26 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.4-7368-v.ag.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 689 a nombre de JOSE PIÑERA. Cobro de contribución inmobiliaria recargos, etc", se cita, llama y empla a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 689 a nombre de José Piñera ubicado en la 9.a sección de este Departamento lindando con las propiedades de la sucesión de Domingo Bodeand Serafín Toxeira y de Julio Meillet, que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Julio 28 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.4-7369-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 966 (hoy 1596), a nombre de MARIA SANCHEZ. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 966 (hoy 1596), a nombre de María Sánchez ubicado en la primera sección del Departamento de Río Negro, manzana 185 compuesto de 2.225 metros cuadrados, con un frente de 36 metros 80 centímetros a la calle Florencio Sánchez, al Sur, por 25 metros 70 centímetros de fondo al Este, y Oeste, con las calles Lavalleja y Rivera respectivamente, que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Julio 29 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Ag.4-7367-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO ORTIZ DE CALIGARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 29 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Ag.4-7344-v.ag.14.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán el día 16 de Agosto a las 14 horas (2 p. m.), en el local calle Pablo de María número 1531, por orden de los señores Jueces Letrados de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno en autos "BELISARIO LOPEZ QUINTANS. Abintestato"; en autos "ANTONIO GAMITO. Intestado"; Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno en actuaos "Sucesión CIRILO POISO"; en autos "FELIPA RAMIREZ. Intestada"; en autos "JUAN PUIJ. Intestado"; en autos "MOROÑO JOSE. Intestado"; Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno en autos "CRISTECU GREGORIO. Intestado". Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno en autos "Banco Hipotecario con PEDRO RIOS OLIVERA. Posesión"; de Paz de la 1.a sección en autos "Oyenard y Cambón con JUAN SECONDO BRUZZO. Juicio ejecutivo"; de Paz de la 12.a sección en autos "José Fernández con MANUEL CARBALLAL. Cobro ejecutivo de pesos". Cantidad de muebles varios, mostradores, caja registradora, ropas, etc. — Informes: Misiones 1523. Teléfono 8-14-20. Exhibición días 16 y 17.
$13.00 Ag.4-7318-v.ag.16.

ALVAREZ Y SAIBENE
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno

25 de Mayo 555. 3.er piso C. — Martillero Miguel Saibene.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Barreiro Mario con JOSE MONTES. Cesación de condominio" (L. 31. F. 169), se hace saber que el día 20 de Agosto próximo venidero a las 15 horas en el muelle Mántaras, frente al Mercado de Frutos, se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de un mil pesos (pesos 1.000.00), por el martillero don Miguel Saibene, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de una nave especie payiebot, llamada "Epour si muove" de matrícula nacional número 130, el que según certificado de arqueo número 130 de la matrícula de cabotaje — registro número 3174 — tiene las siguientes características: construcción en Buenos Aires con casco de material de madera, de dos palos, una cubierta, con proa y popa lanzada y elíptica, respectivamente con propulsión de combustión interna tipo Bolinder (motor), Suecia, una máquina de explosión de dos tiempos, 24 H. P. y de un tonelaje total de 27 toneladas 68 centésimas, con eslora de 16 metros 83 centímetros, manga 4 metros 64 centímetros, puntal 1 metro 80 centímetros, el calado máximo 1 metro 60 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales, 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$33.00 Ag 4-7379-v.ag.20.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "SEGUNDO RANERO. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho de Agosto entrante, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado calle Lavalleja número 803, se procederá, por intermedio del martillero don Adalio R. Soto, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate almoneda y con la base de las dos terceras partes de su avalúo, de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno con sus mejoras en esta ciudad, compuesto de quinientos noventa y ocho metros, 3296 cmts., 60 mmts., que se deslindan así: al Este, 14 metros 22 con la calle 4 de Octubre; al Norte, 42 mts. 252 con Matilde F. Ranero de Moreira; Al Oeste, 14 mts. 212 con antonio Arram bide; y al Sur, 41 mts. 95 con Desiderio G. Wallace, según plano del agrimensor Angel F. de Souza, de fecha 10 de Setiembre de 1942, empadronado con el número 1891 y avaluado en total, en dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y seis centésimos. b) La mitad indivisa de otro solar de terreno, con edificio, en esta ciudad, compuesto de seiscientos veinticinco metros 80 centímetros cuadrados que linda: al Sur, doña Rosa Duarte de Castillo; al Norte, la calle Colonia; al Este, don Francisco Pereira; y al Oeste, sucesión Sábado Musto, empadronado con el número 493 y avaluado en total en mil seiscientos veinticinco pesos; c) La mitad indivisa de otro solar de terreno con edificio, en esta ciudad, compuesto de cuatrocientos sesenta y cinco metros 3243 centímetros cuadrados, que linda: al Norte Pablo Tierno; al Este, José Matonte; al Sur, la calle Colonia; y al Oeste, Eugenio Costa; empadronado con el número 499 y está avaluado en total en la cantidad de ochocientos setenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Julio 27 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$48.00 Ag 4-7370-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad" de Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678 hemos prometido vender a favor del señor ANGEL GOMEZ el club de bochas y cantina sito en la calle Domingo Aramburú 2013 notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Picciarini y Belli. — Angel Gómez.
$5.00 Ag.4-7354-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad" de Omar Palumbo boulevard Artigas 3678 hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma social de Besio Hermanos en el ramo de almacén y bar en la calle Lima 1400 de esta ciudad, haciéndose cargo de dicho comercio el señor SANTIAGO BESIO como también del activo y pasivo. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Santiago Besio. — Carlos Besio.
$5 00 Ag.4-7355-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a WU HUA SUNG, nuestro comercio de tintorería y lavandería, denominado "El León" que gira en esta ciudad, calle Canelones número 2123, bajo la firma social de "Su Ching Hua y Compañía", integrada por Hsu Ching Hua y Wu Fu Tso. Los que se consideren con derecho, deben presentar los justificativos de sus créditos, al escribano Raúl Astarita, calle Juncal 1414 (escritorio 4) dentro de treinta días. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — Hsu Ching Hua. — Wu Fu Tso. — Wu Hua Sung.
$5.00 Ag.4-7332-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo preceptuado por ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don LUIS SALVITANO, las existencias, herramientas, maquinarias, etc., de la carpintería y taller que tengo establecido en la finca número 1182 de la calle Mercedes de esta Capital, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor escribano Antonio R. Pintaluba, calle 25 de Mayo 535, dentro del término legal, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Julio 28 de 1943.— María Mercedes Raymondez de López.
$5.00 Ag.4-7329-v ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores Santiago Colla Barbero, Domingo Trelles Juan Goinehix, Antonio Goinheix, Rómulo Gualco, Enrique Nartallo, Juan Bautista J. Bonifacino, Julio Nartallo, José Moreira, Luis Carlos Iginio Matticli, José Leirós, Diego Lamas Allen, Francisco Ghirardi Giribone, Lucio M. Salván, Isabelino Collazo Rafael Guarga, Gregorio U. Casanova, Ercilio Rebufello, Luis Mario Sánchez, Nicolás Sánchez, Francisco A. Chiessa, Federico Schreiber, Jacinto Bentos, Alejo Charquero, Alberto Petrocelli, Antonio Pagano, Ventura Carlos, Juan C. Leirana, Víctor Bonnevaux, Isaac Pérez, Francisco Fernández, Manuel Jesús Lorenzo, Tomás A. Eastman Lorenzo y don Manuel Portela, (hoy sucesión) deben transferir a la "COOPERATIVA DE OMNIBUS TALA-MONTEVIDEO-FRAY MARCOS S. DE R. L., compañía existente cuyo contrato se reforma, o a integrantes de la misma sociedad, las unidades de transporte y los derechos accesorios de que fueron o son propietarios con relación a esa Cooperativa y a los recorridos Montevideo-Tala-Fray Marcos y anexos que la misma sirve. Quienes se consideren acreedores podrán presentar sus justificativos en Montevideo, la sede de esa Cooperativa Paraguay 1406, o en la escribanía Caputi, Mercedes 1226. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — Vicente Caputi, Escribano.
$8.00 Ag.4-7321-v.ag 23.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 12 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 9 de Agosto entrante a la hora 17 en el local de dicha Sociedad, avenida General Rondeau número 1420, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Balance general e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o Informe del Directorio y memoria anual. 3.o Elección de tres miembros del Directorio que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, cesan en sus mandatos. 4.o Elección de tres señores accionistas para formar la Comisión de cuentas que actuará durante el ejercicio 1943-1944, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.

Se hace saber, que de acuerdo con el inciso 3.o del artículo 14 de los estatutos, se

tomará resolución con el número de accionistas que concurran. — Julio Ayala, Presidente. — Adolfo M. Pareja, Secretario
$7.80 Ag.4-7365-v.ag.6.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el 16 de Agosto de 1943 a las 15 horas en el local social calle Uruguay número 1118, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designar dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2.o) Aumento del capital de la sociedad. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario de la asamblea, el acta respectiva. — Montevideo, Julio 26 de 1943.

Nota — Los señores accionistas, para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, con dos días, por lo menos, de anterioridad al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de las mismas, de un Banco de la ciudad de sus residencia.
$10.50 Ag.4-7374-v.ag.9.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria a los señores accionistas

Convócase a los señores accionistas de Philips del Uruguay Sociedad Anónima para la asamblea ordinaria correspondiente al sexto ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1943, que se celebrará el día 16 de Agosto de 1943 en el local social, calle Uruguay número 118, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias presentadas por el Directorio, e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio social. 3.o) Elección de los cuatro miembros del Directorio que actuarán en el séptimo ejercicio social (artículo 10). 4.o) Elección de Síndico (artículo 19). 5.o) Fijación de la retribución correspondiente a los señores Directores que actuaron en el sexto ejercicio social (artículo 28). 6.o) Remuneración del Síndico que actuó en el mismo ejercicio (artículo 19). 7.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario de la asamblea, el acta respectiva. — Montevideo, Julio 26 de 1943.

Nota. — Los señores accionistas, para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, con dos días por lo menos, de anterioridad al señalado para la reunión.

Todos los documentos a que hace referencia, el informe del Síndico y el orden del día, figuran en un repartido que se pone a disposición de los señores accionistas.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de las mismas, de un Banco de la ciudad de su residencia.
$17.25 Ag.4-7375-v.ag.9.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

The National Cash Register Company

Sucursal en Uruguay

Balance trimestral al 31 de Agosto de 1942

ACTIVO

Activo inmobiliario:		
Máquinas, herramientas, muebles y útiles, instalaciones y material rodante	$	7.766.13
Activo circulante:		
Mercaderías	"	81.337.65
Activo disponible:		
Caja y Bancos	"	1.199.87
Activo exigible:		
Deudores varios	"	136.824.86
Activo transitorio:		
Rubros diferidos	"	2.444.90
	$	229.573.41

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital y reservas	$	35.327.20
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corrientes	"	182.952.97
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	"	1.268.48
Ganancias:		
Del ejercicio	"	10.024.66
	$	229.573.41

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.95 — 6632.

The National Cash Register Company

Sucursal en Uruguay

Balance trimestral al 30 de Aoviembre de 1942

ACTIVO

Activo inmobiliario:		
Máquinas, herramientas, muebles y útiles, instalaciones y material rodante	$	4.243.85
Activo circulante:		
Mercaderías	"	78.054.48
Activo disponible:		
Caja y Bancos	"	1.199.78
Activo exigible:		
Deudores varios	"	124.019.59
Activo transitorio:		
Rubros diferidos	"	2.188.99
	$	209.706.69

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital y reservas	$	37.485.03
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	"	167.598.92
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	"	2.624.71
Ganancias:		
Del ejercicio	"	1.998.03
	$	209.706.69

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.95 — 6631.

Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A.

Estado de situación al 31 de Marzo de 1942

Activo —

Acciones	$	2.000.000.00
Caja	"	764.20
Gastos de instalación	"	60.021.25
Inmuebles	"	451.835.05
Muebles y útiles	"	9.572.68
Maquinaria y equipo	"	573.343 91
Acciones en garantía	"	14.000 00
Materias primas	"	291.922.49
Cuentas corrientes	"	70.933.03
Almacén general	"	3.421.80
Obras contratadas	"	46.771.82
Seguros pagos anticipados	"	6.534.7[illegible]
Intereses pagos adelantados	"	1.500 00
	$	3.530.620.47

Pasivo —

Bancos	$	277.231.72
Envases	"	515.38
Capital autorizado	"	2.000.000.00
Capital integrado	"	1.000.000.00
Depositantes de acciones	"	14.000.00
Obligaciones a pagar	"	100.000 00
Reserva para depreciación	"	12.088.96
Acreedores varios	"	78.550.44
Cuenta de resultados	"	48.233.97
	$	3.530.620.47

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.70 — 6818.

Sociedad Anónima "El Porvenir"

Balancete de comprobación y saldos al 31 Marzo de 1942

Saldos deudores —

Acciones en cartera y acciones emitidas	$	1.000.000.00
Inmuebles	"	500.000.00
Impuestos y gastos generales	"	1.529.10
Varios deudores	"	506.969.28
	$	2.008.498.38

Saldos acreedores —

Capital autorizado y capital integrado	$	1.930.000.00
Fondo de previsión y fondo de reserva	"	50.946.05
Varios acreedores	"	27.552.33
	$	2.008.498.38

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas

$ 3.15 — 6810.

Sociedad Anónima "El Porvenir"

Balancete de comprobación y saldos al 30 de Junio de 1942

Saldos deudores —

Acciones en cartera y acciones emitidas	$	1.000.000.00
Inmuebles	"	500.000.00
Impuestos y gastos generales	"	9.656.87
Varios deudores	"	493.240.76
	$	2.002.897.63

Saldos acreedores —

Capital autorizado y capital integrado	$	1.930.000.00
Fondo de previsión y fondo de reserva	"	52.297.06
Varios acreedores	"	20.600.57
	$	2.002.897.63

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.15 — 6809.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3259 AL 3270

Solicitudes despachadas el día 22 de Julio de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|20916, Compañía Swift de Montevideo S. A., A, Sud Africa. Carbón mineral para combustible, 51.173.
7|18035, Compañía Swift de Montevideo S. A., A. Estados Unidos de Norte América. Papel en hojas esmaltados tend. 1.879.
7|20978, Pedro Comas, C, Brasil. Porotos, 2.700.
7|20937, Berch y Cía., A, Brasil. Café en grano, 3.860.
7|20953, S. Levy, A, Brasil Tejidos de algodón, 2.226.
7|20938, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. A, Brasil. Café en grano, 15.470.
7|20956, Melamed y Capuano, A, Brasil. Tejidos de algodón, 1.747.
7|20970, Industrias Químicas Uruguayas "Daperial", A, Brasil. Tela imitación cuero, 110.
7|20957, Renán Morresi, C, Brasil. Castañas Cajú, 50.
7|21004, Benjamín NNahum, A, Brasil. Tejido dealgodón, 350.
7|20774, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América. Chapas de hierro estañadas, hierro blanco (hojalata sin trabajar), 9.389.
7|20773, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América. Hojalata sin trabajar, 12.
7|20890, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América. Alambre de cobre, 357.
7|20892, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América. Alambre de zinc, 72.
7|20891, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América. Aceite lubricante, 855.
7|20893, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América. Hojalata sin trabajar, 47.280.
7|20917, Compañía Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América. Cargas esp. para máscaras protectoras de amoníaco, 16.

PLANILLAS N.os 3271 AL 3280

Solicitudes despachadas el día 22 de Julio de 1943

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|20948, Juan Goldfaro, A, Portugal. Bisutería de plata, 378.
7|21005, Pittaluga y Escariz, A, Argentina. Baldejas, legumbreras, etc., 259.
7|19611, Juan Carlos Costa, C, Argentina. Pañuelos y hecharpes para damas, 63.
7|19992, Pedro Ferrés y Cía., C, Argentina. Anchoas en salmuera, 758.
7|20179, Jinno y Levy, C, Argentina. Tejidos lana para vestidos y tapados, 379
7|20208, Roberto Ghigino, C, Argentna. Juguetes varios, 63.
7|20210, Roberto Ghigino, C, Argentina. Juguetes varios, 63.
7|20109, Haim Hnos. C, Argentina. Tejidos de lana (S. F. 7|19349), 126.
7|20139, Deli y Cía., C, Argentina. Anchoas salmuera y filet de anchoas en aceite (S. F. 7|11240, etc.), 63.
7|20195, Juan Ba.erio, C, Argentina. Paños para piso (C. F. 7|17900), 51.
7|20249, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina. Juguetes surtidos (S. F. 7|13578) 51.
7|20250, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina. Bombillas, pavitas, etc. (S. F. 7|19472) 51.
7|20264, Pedro Ferrés y Cía., C, Argentina. Trapos para piso (C. F. 7|19445), 61.
7|20278, Mateo Brunet, S. A. C., C, Argentina. Pasas de uva, 2.273.
7|20289, Taranco y Cía. S. A., C, Argentina. Maizena, 253.
7|20294, Valentín Martínez y Cía., C, Argentina. Ginebra Bols, 758.
7|20844, Tapié y Cía., C, Brasil. Artículos madera para bazar, 50.
7|20522, Ricardo y Rodolfo Gioscia C, Brasil. Instrumentos música y accesorios, 261.
7|20604, Francisco del Río, C, Brasil. Cerámica decorativa (muestrario) 157.
7|21146, Taranco y Cía. S. A., C, Chile. Nueces, 4.167.
7|20732, Clericetti y Barrella, C, Brasil. Hule imitación cuero, 100.
7|20906, Enrique Siri, C, Brasil. Alfombras de yute y algodón, 200.
7|20912, Soler Hnos. S. A., C. Brasil. Alfombras de yute y algodón, 250.
7|20440, Rafael Melgarejo y Cía., C, Chile. Nueces descascaradas, 568.
7|20002, Castiglioni y Lucas-Calcraft, C. Chile. Vinos chilenos, 200.
7|20238, Joaquín Vivo y Cía., C, Portugal. Escarbadientes, 50.
7|20825, Francisco López y Cía., C, Portugal. Escarbadientes, 50.
7|20493, P. Carbalho y Cía., C, Portugal. Oporto, 242.
7|20503, Aniceto Ochotorena, C, Portugal. Vinos tintos y blancos, etc., 132.
7|20505, Aniceto Ochotorena, C, Portugal. Vinos tintos y blancos, etc., 132.
7|17670, Rodolfo L. Alstchuler, C, Suiza. Encendedores automáticos, 116.
7|20403, Tapié y Cía., C, Suiza Lencería de jersey de seda artificial, 100.
7|17691, Edmundo J. Angescheidt, C, Suiza. Corsetería y artículos de sport, etc., 93.
7|20451, Soler Hnos. S. A. C, Suiza. Pañuelos de algodón bordados, 81.
7|20452, Soler Hnos. S. A., C. Suiza. Pañuelos de algodón bordados, 70.
7|20788, Freccero y Cía., C, Suiza. Encendedores de metal, 70.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|21025, Bunge y Born Limitada S. A. U., A, Calcuta, Arpillera (seguros y gastos), 135.932.
7|21083, Edmundo J. Angescheidt, A, Argentina. Cierres automáticos, 9.
7|20976, Fábrica Nacional de Papel Sociedad Anónima, A. Argentina, Fieltros lana sin fin, 1.799.
7|20994, José Luis Cuenca, A, Argentina. Kola granulada Astier, 630.
7|20996, José Luis Cuenca, A, Argentina. Frascos vidrio, 46.
7|20969, Fábrca Nacional de Papel S. A. A, Argentina. Fieltro lana sin fin, 840.
7|20965, Andrés Sola (Agencia Rhodia) A, Argentina. Eter anestésico (gastos y fletes), 22.
7|21001, Frigorífico Modelo S. A., C, Argentina. Vaquillonas en pie, 14318.
7|21011, Enrique Siri, C, Argentina. Cordón de algodón, 104.
7|21010, Enrique Siri C, Argentina. Cordón de seda artificial, 35.
7|20974, Ruvertoni Hnos., C, Argentina. Maizena, 189.
7|21024, Beisso y Cía., A, Inglaterra. Naftalna en bolitas y escamas, 379.
7|21018, Pedro F. Lumacon', A, Inglaterra. Cordones finos para zapatos, 133.
7|20951, Antonio Iglesias Varela, A, Inglaterra. Casimires de lana, 105.
7|20984, Gueret's Anglo Uruguaya Coal Co. Lted., A. Inglaterra. Antracita, 681.
7|20985, Gueret's Anglo Uruguayan Coal Co. Ltd., A, Inglaterra. Coke fundición, 5.553.
7|20946, Fortuny y Cía., A. Inglaterra. Anilinas de color en polvo, 9.946.
7|20998, Demarco y Alvarez, A. Inglaterra. Composición para moldear para dentistas, 165.
7|20861, Sociedad Comercial de Montevideo, A. Estados Unidos de Norte América. Carburo de calcio, 982.
7|20871, "La Platense" Brussoni y Cía., A, Inglaterra. Cerámica para bazar, 32.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|20460, Valentín Martínez y Cía., C, Argentina. Pasas de uva, 253.
7|20461, Valentín Martínez y Cía., C, Argentina. Conservas en latas, 290.
7|20524, Rodolfo L. Altschuler, C. Argentna. Pulseras de cuero y fantasía, 38.
7|20536, Iriart y Cía., C. Argentina. Toallas y sábanas de baño, 51.
7|20537, Gessnes y Erlandeg, C, Argentina. Juguetes, 63.
7|20538, Gessner y Erlanger, C, Argentina. Artículos de vidrio para bazar, 76.
7|20570, Pedro Porro, C, Argentina. Pañuelos le algodón, 51.
7|20620, Ralli y Carsen, C, Argentina. Flores artificiales, 51.
7|20642, Carlos D'ghiero e Hijos, C, Argentina. Medias de algodón, 114.
7|20662, Gessner y Erlanger, C. Argentina. Juguetes, 126.
7|20692, Liprandi, De Boni y Scholberg, C. Argentina, Piezas de adorno de bazar, 152.
7|20693, Liprandi, De Boni y Scholberg, C, Argentina. Piezas de adorno de bazar, 88.
7|20695, Liprandi, De Boni y Scholberg, C, Argentina. Piezas de adorno de bazar, 101.
7|20737, Pedro Ferrés y Cía., C, Argentina. Pasas de uvas, 758.
7|20751, Liprandi De Boni y Scholberg, C, Argentina. Piezas de metal para uso de mesa, 177.
7|20765, Mateo Brunet S. A. C., C, Argentina. Escarbadientes, 126.
7|20785, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina. Tejidos de lana, 1.263.
7|20792, Jokl y Soffer, C, Argentina. Flores artificiales 51.
7|20826, Francisco López y Cía., C, Argentina. Pasas de uva, 379.
7|20848, Tapié y Cía., C, Argentina. Calcetines algodón, 126.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|20993, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de Norte América, Solución de extracto de hígado, 244.
7|20934, Bocage, Bujalance y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Glucosa pura anhidra, 465.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|21077, Sucesión Francisco Casabó, A, Brasil, Tabaco negro en cuerda, 2.372.
7|21079, Sucesión Francisco Casabó, A, Brasil, Tabaco negro en cuerda, 2.369.

PLANILLAS N.os 3281 AL 3289

Solicitudes despachadas el día 23 de Julio de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|21091, Sucesión Angel Ganzo, Suc. Ganzo y Cía., A, Suiza, Interruptores eléctricos, 119.
7|21129, Arias Sienra y Castagnino, A, Chile, Hilo de lino e hilaza de lino, 2.685.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|21059, Francisco R. Queirolo, C, Brasil, Vigas de madera dura, 842.
7|21107, Pedro Cirigliano, C, Brasil, Madera de pino Brasil, 1.050.
7|21034, Crespi Hnos. S. A., C, Brasil, Madera de pino Brasil, 5.250.
7|21138, Ernesto Morsch y Cía., C, Brasil, Vigas de madera dura del Brasil, 947.
7|20318, Luis A. Méndez, A, Argentina, Motocicleta, 202.
7|18391, Pamer Papelera Mercedes S. A., C, Argentina, Rollos para calandra, 530.
7|20675, Pamer Papelera Mercedes S. A., A, Argentina, Rollos de calandra (flete), 6.
7|20196, Dr. Julio B. Pons, A, Argentina, Frentes de mármol usad. para estufas de leña (flete), 55.
7|20175, Dr. Julio B. Pons, A, Argentina, Frentes de mármol usad. para estufas de leña, 543.
7|21030, Ceretta y Cía., A, Argentina, Aceitunas verdes (fletes), 25.
7|21076, Antonio Vivo y Cía., A, Argentina, Tabaco en hoja sin elab. (fletes), 13.
7|21154, Tapié y Cía., A Argentina, Cinta de alg. (gastos y fletes), 8.
7|21156, Tapié y Cía., A, Argentina, Calcetines, etc. (fletes y gastos), 13.
7|21157, Tapié y Cía., A, Argentina, Cascos coloniales (gastos y fletes), 1.
7|21155, Tapié y Cía., A, Argentina, Cascos coloniales (gastos y fletes), 8.
7|21029, Catalina Bergues, A, Estados Unidos de Norte América, Frascos vacíos, 1.
7|21053, Ind. Q. Uruguayas "Duperial", A, Inglaterra, Sulphamethazine, 24.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|21102, Oneto, Vignale y Cía., C, Chile, Garbanzos, 980.
7|21048, Pedro Ferrés y Co., A, Chile, Garbanzos, 1.213.
7|21133 "La Cosechera" Romeo Zerboni, A, Garbanzos, 1.414.
7|21031, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Chile, Orejones descarozados, 1.458.
7|21041, Cía. del G. y D. Seco Montevideo Ltda., A, Brasil, Carbón mineral para consumo del país (flete), 7.105.
7|21152, Ferro Carril C. del Uruguay, B, Paraguay, Leña comb. para locomotoras (flete), 5.021.
7|21057, Sociedad Uruguaya de C. y Sal, A, Paraguay, Leña de quebracho (fletes), 1.255.
7|21078, Arturo Proto, A, Chile, Tierra infusora, 424.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|21055, Sucesión F. J. Larghi, A, Inglaterra, Entretela alg. para forros, 411.
7|21065, Satragno y Bracco, A, Inglaterra, Cintas métricas, 101.
7|21069, Saenz Hnos. y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Resortes, ganchos, etc., 343.
7|21071, Saenz Hnos. y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Tacos aceitados, 36.
7|21073, Turcatti y Casalia, A, Inglaterra, Loza doméstica, 746.
7|21085, Campomar y Armanino, A, Inglaterra, Prod. vegetales y animales, 294.
7|21095, Henderson y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Tejido mezcla alg. y pelo, 173.
7|21105, Zerboni y Cía., A, Inglaterra, Loza doméstica, 528.
7|21111, E. G. A. M. S. A., A, Inglaterra, Anilinas para fab. tintas, 1.552.
7|21141, Pizzorno, Theoduloz y Cía., A, Inglaterra, Tejido de algodón, 2.765.
7|21145, Roberto Slowak, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 2.462.
7|21147, Roberto Slowak, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 6.553.
7|21056, Sucesión F. J. Largri, A, Inglaterra, Brin de hilo para trajes, 455.
7|21064, Satragno y Bracco, A, Inglaterra, Filástica alquitranada, 391.
7|21066, Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, A, Inglaterra, Carbón mineral para consumo, 3.446.
7|21068, Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, A, Inglaterra, Carbón mineral para consumo, 2.366.
7|21070, Saenz Hnos. y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Varillas guías para telares, etc., 1.153.
7|21080, J. P. Baridon y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana, 355.
7|21082, J. P. Baridon y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana, 1.685.
7|21084, Campomar y Armanino, A, Inglaterra, Naftalita en bolitas, 963.
7|21094, Henderson y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Franela mezcla algodón y lana, 1.709
7|21096, Henderson y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 927.
7|21122, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Antillas Holandesas, Aceite lubricante, 976.
7|21121, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Antillas Holandesas, Aceite lubricante, 2.912.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|21061, Salomón Saban, A, Brasil, Liencillo de alg. crudo, 555.
7|21052, Haim Hnos., A, Brasil, Tejidos de seda artificial, 550.
7|21063, Tufic Sasson y Halfon, A, Brasil, Tejido de alg. estampado, 855.
7|21151, Roberto Slowak, A, Brasil, Hilado de seda natural, 4.608.
7|21035, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de alg., 1.000.
7|21036, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de alg., 1.000.
7|21039, Jacobo Dotton, A, Brasil, Tejidos de alg., 300.
7|21040, Jacobo Dotton, A, Brasil, Tejidos de alg., 100.
7|21038, Jacobo Dotton, A, Brasil, Tejidos de alg., 300.
7|21037, Jacobo Dotton, A, Brasil, Tejidos de alg., 500.
7|21051, Haim Hnos., A, Brasil, Tejidos de alg., 450.
7|21116, Enrique Siri, C, Brasil, Cinta de seda artificial, 800.

PLANILLAS N.os 3290 AL 3295

Solicitudes despachadas el día 23 de Julio de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|21149, Roberto Slowak, A, Inglaterra, Hilados de seda rayón artificial, 875.
7|21106, Atlantis Limited, A, Inglaterra, Bicarbonato de Soda, 1.362.
7|21108, Droguería Industrial Uruguaya, A, Inglaterra, Cloruro de Amonio, 455.
7|21114, J. Pablo y Blanco, A, Inglaterra, Entretela alg., lana y pelo, 850.
7|21126, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Crisoles, 645.
7|21140, Pizzorno, Theoduloz y Cía., A, Inglaterra, Tejido de lino, 1.737.
7|21148, Roberto Slowak, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 4.119.
7|21150, Roberto Slowak, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 3.309.
7|21135, Mann George Depts. Ltd., A, Inglaterra, Carbón Antracita para cons. país, 1.910.
7|21137, Mann George Depots. Ltd., A, Inglaterra, Coke de fundición para cons. país, 23.346.
7|21099, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Vaselina líquida desnaturalizada, 285.
7|21047, Facultad de Medicina (Instituto de Fisiología), A, Estados Unidos de Norte América, Caja instrumentos quirúrgicos y médicos, 1.200.
7|21060, Ruvertoni Hnos., A, Colombo - Ceylán, Té, 1.584.
7|21136, Mann George Depots Ltda., A, Sud Africa, Coke de fundición para consumo del país, 7.121.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|20778, Henderson y Cía. Ltda., C, Argentina, Camisetas de alg., 126.
7|20780, Francisco Neulaender, C, Argentina, Juguetes de madera, 51.
7|20827, Francisco López y Cía., C, Argentina, Almidón de arroz, 63.
7|20829, Francisco López y Cía., C, Argentina, Anchoas en salmuera, 126.
7|20835, Henderson y Cía. Ltda., C, Argentina, Medias de seda natural y alg., 126.
7|20855, Antonio Buzlo S. C., C, Argentina, Correas para reloj, 38.
7|20860, Picardo Dominici y Cía. Ltda., C, Argentina, Paños de piso, 51.
7|20868, "La Platense", Brussoni y Cía., C, Argentina, Juegos de tocador, etc., 63.
7|20869, "La Platense", Brussoni y Cía., C, Argentina, Piezas de cerámica para bazar, 101.
7|20897, J. B. Introzzi y Cía., C, Argentina, Medias y zoquetes de alg., 126.
7|20915, Bolón Hnos., C, Argentina, Acc. de cristal para armar artefactos eléctricos, 126.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|20446, Pamer Papelera Mercedes S. A., A, Argentina, Rollos de calandra (reparación), 873.
7|21027, Sociedad de Fomento de la Industria Lechera, C, Argentina, Maíz, 3.455.

EDICTOS DE REMATE

DEN Y PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).